

ANEXO No 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha _____

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá, D.C.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. ____ de 2023

Apreciados Señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento propuesta para el Proceso de Contratación por CONVOCATORIA ABIERTA N° [] y hago las siguientes manifestaciones:

El valor total de la presente propuesta corresponde al relacionado en el análisis preliminar por valor de _____. Discriminado de la siguiente manera: La suma propuesta para adelantar la Etapa I es por valor de _____ y para la ETAPA II y III por valor de _____. La cual tendrá las siguientes consideraciones:

1. Que contempla todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
2. Que el valor propuesto incluye todo el personal necesario para la correcta ejecución del contrato de interventoría, alquiler, elementos de oficina, comisión topográfica, transporte, viáticos y todo aquello que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Que tengo conocimiento que no se realizarán reconocimientos económicos adicionales de interventoría por concepto de prórrogas en las etapas previstas o mayor permanencia del equipo de trabajo en obra, salvo que se presenten circunstancias imprevistas que conlleven a una prórroga y/o adición del contrato objeto de interventoría que a su vez genera la prórroga y/o adición (si aplica) del contrato de interventoría.
4. Que la vigencia de la propuesta es por el término de **120 días** contados desde la fecha de cierre del proceso y el valor de la misma está contenido en el Anexo – PROPUESTA ECONÓMICA.
5. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones del proceso de selección, y cumplimos con todas las especificaciones y requisitos establecidos en el análisis preliminar y en el anexo técnico.
6. Que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
7. Que conozco y acepto en su totalidad los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
8. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta y han sido expedidos por las personas autorizadas para el efecto.
9. Que no nos encontramos en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
10. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta seleccionado del Proceso de Convocatoria Abierta de la referencia.
11. Que todos los documentos requeridos en el proceso están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la propuesta.

12. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____.
13. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es _____.
14. Manifiesto que SI ___ NO ___ soy responsable del IVA.
15. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
16. Que el proponente no se encuentra reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente.
17. Que cuento con el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, desde el inicio, durante la ejecución y hasta su culminación.
18. Que los valores ofertados en la propuesta económica se mantendrán durante la ejecución del contrato.
19. Que acepto irrevocablemente la forma de pago del Contrato establecida en los documentos del proceso.
20. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
21. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, suscribiré el contrato en la fecha y plazo solicitado por parte del P.A. FCP.
22. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso.
23. Esta propuesta, es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP a verificar toda la información incluida en ella.
24. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
25. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, según se exige en la convocatoria.
26. Que expresamente autorizo(amos) al PA-FCP a efectuar cualquier notificación, tanto en virtud del presente proceso de selección, como en las actuaciones, trámites y/o procesos que llegare a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico que registro en la presente carta de presentación.
27. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia.
28. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
29. Que con la firma de la presente carta y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que los contratos aportados para acreditar la experiencia exigida no han sido objeto de imposición de multa y/o sanción alguna, conforme lo requiere el Análisis Preliminar de la Convocatoria.

Nota 1: Los valores totales y por etapa definidos en el análisis preliminar no podrán ser modificados so pena de rechazo de la propuesta.

Nota 2: En caso de diferencias en los valores descritos en letras y números prevalece lo señalado en letras.

Atentamente:

FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXO No 2 DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso **CONVOCATORIA ABIERTA No. xxx DE 2023** abierta por el **Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP** cuyo objeto es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - El CONSORCIO se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No _____, de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como suplente del representante del CONSORCIO al Señor (a) _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ domiciliado (a) en _____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

CUARTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

QUINTA: DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del

respectivo contrato. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

SÉPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTES	%

NOTA: El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados. Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

Acepto

Acepto

Nombre Representante Legal
CC
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre Representante Legal Suplente
CC
NIT:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO No. 3

DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para la **convocatoria arriba mencionada ABIERTA No. xxx DE 2022** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: *[indicar el objeto del proceso al cual se presenta]*. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Patrimonio Autónomo de Fondo Colombia en Paz y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y

del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.

SEXTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____, domiciliado (a) en _____ quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

NOVENA: CLAUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2022, por quienes intervinieron:

Acepto

Acepto

Nombre
CC
Representante Legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre
CC
Representante Legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO No. 4
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PAGO DE APORTES PARAFISCALES – PERSONAS NATURALES

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2008, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2023

Firma
Nombre
C.C.:

ANEXO No.5

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES – PERSONAS JURÍDICAS

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere)¹, de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2023

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

(REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) C.C:

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____

ANEXO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, _____

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

Ciudad.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. _____ de 2023

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del PA-FCP para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números).

Firma Representante Legal

Nombre

C.C.

Firma Representante Legal Integrante No. 1 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

Firma Representante Legal

Integrante No. 2 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

ANEXO No. 7

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012

El suscrito _____, con C.C. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____ en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas, certifico que cumplo con las disposiciones tendientes a la protección de datos personales, y para el efecto, cuento con una política de protección de datos personales y tratamiento de la información.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 1

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 2

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

ANEXO No. 8: FORMULARIO SARLAFT PERSONA NATURAL

(LA SIGUIENTE ES APENAS UNA IMAGEN DE REFERENCIA DEL ANEXO MENCIONADO)



NIT. 860525148-5

Importante:
 Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
 1. Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco. En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con una línea o con texto N/A.
 2. Anexe todos los documentos requeridos.
 3. Preferiblemente, diligencie el formulario en el lector de PDF de Adobe Reader.
 4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes

FORMATO DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERSONA NATURAL

ESTE FORMULARIO FUE DISEÑADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA 029 DE 2014 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, APLICA PARA CONTRATISTA DERIVADO, PROVEEDOR, COMPRADOR DE ACTIVOS Y OTROS VINCULADOS

FECHA: DD / MM / AAAA		<input type="checkbox"/> VINCULACIÓN <input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN	
1- DATOS BÁSICOS			
NOMBRE COMPLETO:		TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO:	PAÍS NACIMIENTO:	
DIRECCIÓN:		CIUDAD:	
TELÉFONO:	DEPARTAMENTO:	PAÍS DE UBICACIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
2- PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE			
¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA		DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA	
<input type="checkbox"/> POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021) – INDIQUE EL CARGO: _____		NOMBRE COMPLETO: _____	
<input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL		PARENTESCO: _____	
<input type="checkbox"/> PEP INTERNACIONAL		CARGO QUE DESEMPEÑA: _____	
*SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA SE DEBE DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN PEP.			
3- INFORMACIÓN FINANCIERA			
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES MENSUALES:		TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES MENSUALES:	
TOTAL EGRESOS MENSUALES:		CONCEPTO OTROS INGRESOS:	
ACTIVOS:	PASIVOS:	FECHA DE CORTE INFORMACIÓN FINANCIERA: DD / MM / AAAA	
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:	CÓDIGO CIUI:	OCUPACIÓN, OFICIO O PROFESIÓN PRINCIPAL:	
4- DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS			

NOTA: Se solicita a los proponentes que tengan condición de PERSONAS NATURALES realizar el diligenciamiento de este anexo que se encuentra publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_FOR_E002_Certificacion_Sarlaft-PN-V1.pdf

ANEXO No. 9: FORMULARIO SARLAFT PERSONA JURIDICA

(LA SIGUIENTE ES APENAS UNA IMAGEN DE REFERENCIA DEL ANEXO MENCIONADO)



NIT. 860525148-5

Importante:
 Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
 1. Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco. En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con una línea o con texto N/A.
 2. Aneje todos los documentos requeridos.
 3. Preferiblemente, diligencie el formulario en el lector de PDF de Adobe Reader.
 4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes

FORMATO DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERSONA JURÍDICA



ESTE FORMULARIO FUE DISEÑADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA 029 DE 2014 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. APLICA PARA CONTRATISTA DERIVADO, PROVEEDOR, COMPRADOR DE ACTIVOS Y OTROS VINCULADOS

FECHA: DD / MM / AAAA		<input type="checkbox"/> VINCULACIÓN <input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN	
1 - DATOS BÁSICOS			
RAZÓN SOCIAL:		TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> NIT EXTRANJERO <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL?	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	NATURALEZA: <input type="checkbox"/> PRIVADA <input type="checkbox"/> PÚBLICA <input type="checkbox"/> MIXTA <input type="checkbox"/> EXTRANJERA	PAÍS DE CONSTITUCIÓN:	
FECHA DE CONSTITUCIÓN: DD / MM / AAAA	DIRECCIÓN:	TELÉFONO:	PAÍS DE UBICACIÓN:
CIUDAD:	DEPARTAMENTO:	CORREO ELECTRÓNICO:	
2 - REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO			
NOMBRE COMPLETO:		TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL?	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO: DD / MM / AAAA	PAÍS NACIMIENTO:	
DEPARTAMENTO:		CIUDAD:	
¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA		DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA	
<input type="checkbox"/> POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021)		NOMBRE COMPLETO:	
<input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL		PARENTESCO:	
<input type="checkbox"/> PEP INTERNACIONAL		CARGO QUE DESEMPEÑA:	
3- CLASIFICACIÓN EMPRESA			

NOTA: Se solicita a los proponentes que tengan condición de PERSONAS JURIDICAS realizar el diligenciamiento de este anexo que se encuentra publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_FOR_E001_Certificacion_Sarlaft-PJ-V3.pdf

ANEXO No. 10: INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO SARLAFT

	INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	 Fondo Colombia en Paz - FCP
EMO_INS_001	Aprobado 16/06/2023	Versión 02

Los Formatos de Vinculación y actualización Persona Jurídica y Natural aplican para: Contratista Derivado, Proveedor, comprador activo fijo y otros vinculados.

El formulario diligenciado no deberá tener tachones ni enmendaduras, preferiblemente ser diligenciado con letra clara, uniforme y con tinta negra. En los casos que se diligencie electrónicamente, el formulario no deberá contener espacios diligenciados a mano, salvo el espacio de uso exclusivo para la firma del cliente.

Los formularios deberán ser diligenciados en su totalidad, sin dejar espacios en blanco. En los campos que no aplique la información solicitada, se deberá anular preferiblemente con la expresión N/A que significa "No aplica".

El diligenciamiento del formato deberá realizarse en idioma español y en pesos colombianos. En caso de que la información financiera provenga con moneda extranjera se deberá transformar con la TRM de la fecha corte informada en soporte entregado.

NOTA: Se solicita a todos los interesados en presentar propuestas en la presente convocatoria realizar el diligenciamiento de los formatos de vinculación y actualización de los Formularios SARLAFT persona jurídica ó natural conforme las indicaciones establecidas en el INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_INS_001-Instructivo-Diligenciamiento-Formatos-Vinculacion-y-Actualizacion-SARLAFT.pdf

ANEXO No. 11
MINUTA DEL CONTRATO

Nota: Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere el PA FCP y de acuerdo con el contenido de la propuesta.

CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX No. XXXX DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

CONTRATANTE	
NOMBRE:	CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ -PA -FCP
NIT.:	830.053.105-3
APODERADO GENERAL:	XXXXXXXXXX
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CARGO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN:	Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.
CONTRATISTA	
ENTIDAD:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT.:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TELÉFONO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
e-mail:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos identificados anteriormente, se acuerda la celebración del presente contrato, el cual se registrará por las cláusulas más adelante establecidas, previo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el Fondo Colombia en Paz fue creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, de acuerdo con el Decreto 691 de 2017, el cual le asignó el siguiente objeto: *“Artículo 2. Objeto del FCP. El objeto del Fondo Colombia en Paz (FCP) es ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las Farc-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes.”*
2. Que, con el fin de viabilizar la operación del FCP, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019 el 6 de septiembre de 2019, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX S.A., FIDUCENTRAL S.A., y FIDUAGRARIA S.A., cuyo objeto es, *“Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente”.*

3. Que, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, quien, a su vez, es el vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
4. Que, los actos de gestión y la contratación derivada de los Patrimonios Autónomos se rigen por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el artículo No. 1 del Decreto Ley 691 de 2017. Por lo anterior, se rige por las estipulaciones contractuales plasmadas en este, las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Ley.
5. Que mediante Decreto Ley 691 de 2017, el Fondo Colombia en Paz – FCP- se constituyó como un Patrimonio Autónomo adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE-, sin estructura administrativa propia, habilitado para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de todo tipo de recursos destinados a la implementación del Acuerdo Final, siguiendo el Plan Marco de Implementación del mismo y el componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo, previstos en el Acto Legislativo 01 de 2016, así como en el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil y otras acciones del posconflicto.
6. Que el mencionado Decreto indicó que, en el desarrollo de sus funciones el Fondo Colombia en Paz podrá: 1. Crear las subcuentas que se requieran para el desarrollo de su objeto. 2. Articular los demás fondos creados o que se creen con el propósito de canalizar y coordinar los recursos necesarios para los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz. 3. Recibir aportes no reembolsables de fondos, personas, entes o entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales, extranjeras o del derecho internacional para el cumplimiento de su objeto. 4. Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de su objeto, incluyendo contratos de fiducia mercantil. 5. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos.
7. Que el FCP se constituye como un instrumento estratégico para articular institucional y financieramente la implementación de la política del posconflicto, en la medida que centra el margen de acción del Estado en los lugares y sectores que requieren financiación para garantizar la efectividad de los objetivos trazados para la transición de Colombia hacia un escenario de paz estable y duradera.
8. Que, en la actualidad, el Fondo Colombia en Paz se administra a través de subcuentas creadas con autorización del Consejo Directivo y sus recursos son ejecutados conforme a las necesidades presentadas por las entidades ejecutoras, de acuerdo con el Plan Operativo aprobado para la inversión de estos. Para el presente contrato la Entidad Ejecutora es la XXXXXXXXXXXXXXXX, y la subcuenta XXXXXXXXXXXXX.
9. Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del FCP, la solicitud de contratación fue sometida a consideración del Comité Fiduciario No. XXXX el día XXXXXXXXXXXXXXXX, el cual, previa verificación, aprobó e instruyó el inicio del proceso de contratación.
10. Que, por lo anterior, mediante aviso de convocatoria del XXXXXXXXXXXXXXXX, publicada en la página web de Fiduprevisora S.A., el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelantó la Convocatoria Abierta No. XXX de XXXXX, cuyo objeto fue “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”.
11. Que el XXXXXXXX, se celebró la diligencia de apertura de propuestas y cierre del proceso de la Convocatoria Abierta No. XXXXXXXXXXXXXXXX, en la que se dejó constancia de las propuestas recibidas, así: XXXXXXXXXXXXXXXX.
12. Que una vez realizadas las evaluaciones finales técnicas, jurídicas y financieras de convocatoria Abierta No. XXXX, publicadas en la página web XXXXXXXX, se puede verificar que la propuesta presentada por XXXXXXXX, fue la más favorable para el desarrollo del objeto a contratar, de acuerdo con la oferta presentada y los criterios objetivos de habilitación y ponderación.
13. Que la presente contratación cuenta con los recursos suficientes para su ejecución, amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXXXXXXXXX, el cual hace parte integral del presente documento.
14. Que **EL CONTRATISTA** no presenta coincidencias según resultado arrojado en la consulta dentro del Sistema de Administración del Riesgo, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, de acuerdo con la certificación expedida por la Gerencia de Riesgos de Fiduciaria la Previsora S.A.
15. Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de interés.
16. Que se consultó el “Boletín de Responsables Fiscales” publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, sin que **EL CONTRATISTA** se encontrara reportado; así mismo, que su representante legal no reporta antecedentes disciplinarios, penales o de medidas correctivas.
17. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se procederá a suscribir Contrato, el cual se registrará por las normas civiles y comerciales que regulan la materia y especialmente por lo dispuesto a continuación:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: [serán la que establezca la convocatoria].

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de [será el que establezca la convocatoria] contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **XXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXXXXX) M/CTE**, incluido IVA y todos los impuestos, gastos y costos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y cierre del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP pagara a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato en mensualidades vencidas, de acuerdo con el valor de los servicios efectivamente prestados y aprobados por el supervisor, de acuerdo con la oferta económica presentada y el manual operativo del FCP

CLÁUSULA SEXTA. - REQUISITOS PARA EL PAGO: El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP realizará el pago pactado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo del PA-FCP vigente publicado en la página web de la Fiduprevisora y de la presentación y aprobación por parte del supervisor, del informe detallado de cada una de las actividades ejecutadas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ: En virtud del presente, se tendrán las siguientes obligaciones:

1. Realizar los pagos requeridos dentro de la ejecución contractual, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
2. Suministrar la información y documentación que se requiera por parte del supervisor del contrato, a efecto de que sirva como un instrumento de seguimiento a la ejecución contractual, así como para adelantar la liquidación de los mismos, en caso de aplicar.
3. Todas las demás que se deriven en relación con el objeto del contrato y las exigencias legales que surjan dentro de la ejecución de este.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato son obligaciones de **EL CONTRATISTA**, las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

En virtud del presente contrato son obligaciones generales del **CONTRATISTA** las siguientes:

1. Allegar al PA- FCP, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para el inicio de ejecución del contrato.
2. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
4. Conocer, aplicar y mantenerse actualizado de los diferentes manuales y reglamentos del CONTRATANTE (FCP), que se encuentran publicados en la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. <https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz/> o en el medio idóneo de publicidad que disponga el fideicomitente del Contrato de Fiducia Mercantil (DAPRE). Sin limitarse al Manual de Contratación del FCP, el Manual Operativo del FCP, el Manual de Supervisión y los Reglamentos.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
6. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por la supervisión del contrato.
7. Suscribir las actas e informes de ejecución y desarrollo del contrato a que haya lugar, de conformidad con los manuales del PA-FCP, las indicaciones de la supervisión o los anexos que hacen parte integral del presente documento.

8. Cumplir las correspondientes obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, así como atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que el PA-FCP requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
9. Constituir las garantías en los términos establecidos en este documento y mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración plazo de ejecución, valor, suspensiones y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
10. Brindar a la Entidad Ejecutora y al FCP todo el apoyo necesario para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
11. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
12. Afiliar a sus trabajadores al Sistema Integrado de Seguridad Social y velar porque sus contratistas, así como los de los contratos derivados, se encuentren afiliados al Sistema Integrado de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne a PA-FCP y a la entidad ejecutora de cualquier reclamación.
13. Presentar cuenta de cobro o factura al PA-FCP en las fechas convenidas y de conformidad con lo establecido en el contrato.
14. Reportar por escrito y de forma inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
15. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, el encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar y demás aportes que apliquen conforme al sistema de seguridad social.
16. Autorizar al PA-FCP para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la adicionen o modifiquen.
17. Indemnizar y/o asumir la responsabilidad de todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este y responder por los daños extracontractuales que puedan surgir por la ejecución del contrato.
18. Responder por el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que se causen o se llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al PA-FCP, a la supervisión y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
20. Cumplir con las indicaciones que en materia de gestión documental se impartan por parte del PA-FCP, para el archivo y manejo de la información relacionada con las obligaciones de su contrato.
21. Denunciar ante la entidad y organismos competentes hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
22. Defender en todas sus actuaciones los intereses del PA-FCP y de la Entidad Ejecutora según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales.
23. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al PA-FCP en el momento en que sea requerido.
24. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002.
25. Cumplir con lo previsto en los documentos precontractuales del proceso de selección y con lo ofrecido en la propuesta presentada, dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
26. Dar respuesta oportuna a todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el supervisor y que guarden relación con la ejecución del objeto contractual.
27. Dar plena garantía de la calidad, seguridad de la información e idoneidad del servicio prestado.
28. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal cumplimiento, así como las que sean acordadas entre las partes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: [serán las mismas que se establezcan en la convocatoria]

CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA: Se entenderá para efectos de la ejecución de Contrato como Entidad Ejecutora, XXXXXXXXXXXXXXXX.

1. Prestar toda la colaboración e información al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
2. Realizar el seguimiento a la ejecución contractual de conformidad con los Manuales y Reglamentos establecidos por el Fondo Colombia en Paz.
3. Verificar a través del supervisor del contrato que los servicios suministrados por el contratista se ajustan a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
4. Designar y/o Delegar la persona que ejercerá la supervisión del presente contrato.
5. Informar al P.A.-FCP sobre la delegación de la supervisión y así mismo, informará a aquellos cambios que sobre la misma se realicen, siempre y cuando tal cambio no genere una modificación de las condiciones contractuales.
6. Prestar la colaboración necesaria para la prestación de los servicios del objeto del contrato.
7. En general prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldo presupuestal del presente contrato, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXXXXXXXXX de fecha XXXXXX, el cual hace parte integral del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – CESIÓN: El PA-FCP podrá ceder su posición en el presente contrato al administrador fiduciario que sea definido, o patrimonio autónomo que defina el Fideicomitente del contrato de fiducia mercantil o que da origen al PA-FCP, sin solución de continuidad en el cumplimiento de las prestaciones, en tanto el contrato de fiducia mercantil que sustenta la conformación del PA-FCP tiene una vigencia finita. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder su posición contractual en el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del PA-FCP, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato se encuentra determinada en el Manual de Supervisión e Interventoría del FCP y será ejercida por la Entidad Ejecutora, a través de XXXXXXXXXXXXXXXX.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso podrá el Supervisor y/o interventor exonerar al **CONTRATISTA** del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda recomendación o comunicación que imparta el Supervisor y/o interventor deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor y/o interventor del contrato, deberá rendir un informe mensual durante el tiempo de ejecución, incluido el informe final, los cuales deberán reposar dentro de la carpeta del respectivo contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-3** garantía ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza de matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, con el objeto de amparar los riesgos que a continuación se mencionan:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA

- Asegurado/beneficiario cuando se trate de póliza de seguro: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- Beneficiario, cuando se trate de garantía bancaria: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- Tomador/Afianzado: la garantía deberá tomarse con el nombre del Contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia representación legal.

PARAGRAFO PRIMERO: La póliza deberá entregarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, junto con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma, el PA-FCP aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo exigido, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el proponente no presenta las pólizas requeridas para el perfeccionamiento del contrato dentro del tiempo establecido y con el lleno de los requisitos, se aplicará el procedimiento establecido en el numeral 9.5.1.6. del Manual de contratación del PA-FCP.

PARAGRAFO TERCERO: El amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, se constituirá siempre y cuando el contratista seleccionado tenga la obligación legal en Colombia de realizarlo teniendo en cuenta si tiene personal a cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DE APREMIO: al presente contrato pondrán aplicarse las siguientes cláusulas penales:

PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, este se obliga a pagar al CONTRATANTE en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, una pena por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Así mismo, en caso de incumplimiento total del contrato, **EL CONTRATISTA** se sujeta a pagar a favor del CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al CONTRATANTE en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP. **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho a obtener del **CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar.

PENAL DE APREMIO: En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo del **CONTRATISTA**, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al CERO PUNTO CINCO por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el parágrafo segundo de la presente cláusula y acorde con las estipulaciones contractuales. Para el efecto, **EL CONTRATISTA** autoriza que el CONTRATANTE descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del **CONTRATISTA** o de no resultar estos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, el CONTRATANTE podrá obtener el pago total o parcial mediante la correspondiente reclamación por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de eventuales apremios no exonera al **CONTRATISTA** de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la aplicación de la cláusula penal, el CONTRATANTE verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato y los documentos precontractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria y de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El CONTRATANTE avisará por escrito al **CONTRATISTA** del retardo o incumplimiento evidenciado dentro de los tres (3) días siguientes. **EL CONTRATISTA** dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes al recibo del aviso para presentar al CONTRATANTE los argumentos del retardo o incumplimiento; junto con los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen. Seguidamente, **EL CONTRATANTE** analizará los argumentos expuestos y los documentos allegados por el **CONTRATISTA** para aplicar la penalidad estipulada, así como la notificación a la aseguradora, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: Las penas pecuniarias y de apremio previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por **EL CONTRATANTE**, quien podrá a su libre elección, para el efecto, compensarlas con las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss., del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza al CONTRATANTE, a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento y conforme a lo preceptuado en el Manual de Contratación del FCP. El término de suspensión y las condiciones de reinicio se acordarán en dicha acta. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los siguientes eventos:

- a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. Dicha eventualidad corresponde calificarse por parte del CONTRATANTE.
- b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en costos para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL: De conformidad con la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** ejecutará el mismo con autonomía e independencia. En tal sentido no existirá relación laboral entre las partes. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste al **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. **EL CONTRATISTA** no es representante, agente o mandatario del CONTRATANTE, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, en nombre del contratante, ni de tomar decisiones, ni de iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **EL CONTRATISTA** realizará el objeto del Contrato con autonomía técnica y administrativa, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su objeto profesional.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: A la terminación del plazo del Contrato, sin perjuicio de la terminación anticipada del mismo, dentro de los **cuatro (4) meses** siguientes a la verificación de uno u otro evento, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si la liquidación por mutuo acuerdo no fuere posible por la no comparecencia del **CONTRATISTA** sea cual fuere el motivo, se entenderá que este último acepta los términos de la liquidación que efectúe el **CONTRATANTE** y en consecuencia se podrá proceder con el cierre contable y financiero.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Previo al vencimiento del plazo de los cuatro (4) meses, las partes pueden acordar un término de liquidación diferente, cuando existan fundadas razones.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: conforme a lo establecido en el artículo 2°, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012, se establece la obligatoriedad de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de todo el personal que integre el equipo de trabajo del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, IMPEDIMENTOS Y/O CONFLICTO DE INTERÉS: **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de intereses.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. – CONFIDENCIALIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga y garantiza, que tanto él como sus empleados, guardarán absoluta reserva sobre toda la información, documentos, archivo, políticas, procedimientos, programas y operaciones que lleguen a conocer del **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** con ocasión del desarrollo del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los mencionados datos o información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán menores de aquellas tomadas por **EL CONTRATISTA** para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva. En todo caso si **EL CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá responder por todos los daños y perjuicios que le cause al **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** y a terceros perjudicados.

Las partes entienden que la totalidad de la información que reciba **EL CONTRATISTA** o los trabajadores en misión, en orden a cumplir los fines del presente Contrato tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por el **CONTRATISTA** o por terceros para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará al **CONTRATANTE** para ejercer las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT: EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las circulares externas No. 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar la documentación e información aportada que exige FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de LA FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigor del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que LA FIDUCIARIA estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

PARÁGRAFO PRIMERO: cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento de que resulte formalmente incluido en la lista ONU, así como la orden ejecutiva número 12.978 “Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT”, conocida en Colombia como “Lista Clinton” y lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), las cuales se aplican en atención a la normativa de la Superintendencia financiera, vinculadas con delitos fuente de lavado de activos en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables.

Por lo tanto, **EL CONTRATISTA** debe diligenciar y remitir, junto con los documentos antes referidos, el formulario de Fiduciaria La Previsora S.A. denominado “contratista derivado y vinculado indirecto”, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia; así como, todos los demás documentos e información pertinentes, que se adjunta a esta comunicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato podrá darse por terminado por **EL CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, por cualquiera de las siguientes causales:

1. **Terminación anticipada por incumplimiento: EL CONTRATANTE** podrá solicitar la terminación anticipada del Contrato en los siguientes eventos:
 - a. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En tal evento será necesaria la declaración judicial y deberá contarse con el concepto pertinente de la Supervisión en donde se constaten los hechos que dan origen a los mismos, junto con las pruebas.
 - b. Cuando **EL CONTRATANTE** o el supervisor adviertan o tengan conocimiento de inconsistencias o irregularidades en la información presentada con la propuesta.
 - c. El incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta.
 - d. Cuando **EL CONTRATISTA** ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.
 - e. En el caso en que **EL CONTRATISTA** ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato.
 - f. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio de **EL CONTRATISTA**.
 - g. Por inclusión del **CONTRATISTA** en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que **EL CONTRATISTA** sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tan o a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.
 - h. Si durante el plazo de vigencia del Contrato **EL CONTRATISTA**, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar condenados en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.
 - i. Cuando sobre **EL CONTRATISTA**, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en los Análisis Preliminares.

- j. Cuando los fundamentos de hecho en los que se soporta la aceptación de oferta son desvirtuados, o cuando se haya decretado la nulidad tanto del documento que define el orden de elegibilidad de **EL CONTRATISTA** y/o el acto que notifica la aceptación de la propuesta por parte de la jurisdicción ordinaria.
 - k. Cuando **EL CONTRATANTE** encuentre que **EL CONTRATISTA** para efectos de la celebración, selección o ejecución del contrato, lo indujo en error.
2. **Terminación Anticipada por imposibilidad de ejecución:** Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento o afecten gravemente el objeto del presente contrato. Las partes convienen que existe imposibilidad de ejecución cuando se establezca que el presente contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos:
- a. No habrá lugar a indemnización a cargo del **CONTRATANTE** y a favor del **CONTRATISTA**, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel.
 - b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
 - c. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato y/o el acuerdo u acuerdos de obra del o los respectivos proyectos. Declarada la terminación anticipada del contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.
3. **Terminación por mutuo acuerdo:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo.
4. **Terminación por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA:** **EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de terminarlo en este evento, cuando se evidencie que puede afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
5. Las demás establecidas en Análisis preliminar y/o en la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y respetando los derechos de defensa, debido proceso y buena fe contractual, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a **EL CONTRATISTA** mediante comunicación dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad. Comunicación que podrá ser respondida por **EL CONTRATISTA** en el término prudencial otorgado.

Para las causales de terminación anticipada por incumplimiento, una vez **EL CONTRATANTE** le haya comunicado al **CONTRATISTA**, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, operarán los siguientes efectos:

- a. No habrá lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.
- b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
- c. Se harán efectivas la Cláusula Penal si a ello hubiere lugar.
- d. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el Análisis Preliminar y sus Anexos, en caso de presentarse alguno de los incumplimientos señalados en los literales a) y b) del numeral 1 de la presente cláusula, relativo a la Terminación Anticipada por incumplimiento del **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** o el supervisor notificará al **CONTRATISTA** el incumplimiento con el fin de que las partes acuerden, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, el plazo y las medidas para subsanar el incumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** dispondrá de un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación del incumplimiento para subsanar el incumplimiento en los términos convenidos. Al documento dispuesto para la notificación que será enviada al **CONTRATISTA**, el supervisor anexará un informe sobre el incumplimiento con el fin de que **EL CONTRATISTA** se pronuncie dentro del plazo antes señalado y presente las alternativas para acordar las medidas para subsanar el incumplimiento. Si vencido el plazo acordado para subsanar el incumplimiento presentado, **EL CONTRATISTA** no procede a realizar las acciones necesarias para subsanar el incumplimiento en la manera convenida, **EL CONTRATANTE** podrá iniciar la aplicación de la cláusula de solución de controversias. De igual forma, **EL CONTRATANTE** procederá ante la asegurado para hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como la reclamación de la Cláusula Penal prevista en el presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de terminación anticipada del contrato por cualquiera de las causas contempladas en la presente cláusula, se ordenará liquidar el contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento del Contrato. De igual forma, se determinará por parte del supervisor y/o del **CONTRATANTE** la información y documentación que debe ser entregada y se establecerán las demás actividades que deban ser realizadas por **EL CONTRATISTA**, como condición necesaria para que haya lugar al pago al cual se ha hecho referencia.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente Contrato, el supervisor emitirá un concepto al respecto que será remitido al **CONTRATISTA**, junto con la documentación adicional a que haya lugar, para que éste se pronuncie en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La respuesta del **CONTRATISTA** y/o los demás documentos relativos serán analizados por el **CONTRATANTE** para determinar si procede la terminación del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL: Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual (Derechos de autor y propiedad industrial) a que pudiere haber en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato, pertenecerán única y exclusivamente al **CONTRATANTE** y/o a LA ENTIDAD EJECUTORA, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. Lo anterior, de conformidad con los artículos 20 de la ley 23 de 1982; 28 y 29 de la ley 1410 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del FCP. Para el perfeccionamiento de la modificación al contrato se requerirá que esta conste por escrito. Toda modificación de contrato deberá estar debidamente justificada de acuerdo con lo establecido en el manual y acompañada de ser el caso, por la documentación que resulte necesaria para soportar la misma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES: **EL CONTRATISTA** autoriza expresa e irrevocablemente al **CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, libre y voluntariamente, para que reporte al operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos del operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagradas en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable al **CONTRATANTE**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que **EL CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE DATOS PARA LA CONTRATACIÓN DERIVADA: Con ocasión a la suscripción del presente documento, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En virtud del presente Contrato, LAS PARTES tendrán acceso, directa e indirectamente, a datos e información personal de los representantes legales, directivos, asesores, empleados, trabajadores, contratistas, proveedores y clientes de LAS PARTES, por lo tanto, se obligan mutuamente a cumplir con lo previsto en las normas vigentes sobre protección de datos personales. En particular, LAS PARTES manifiestan y se obligan a:

- a. LAS PARTES manifiestan conocer y entender la Política de Tratamiento de Bases de Datos de la otra PARTE, las cuales hacen parte integral de este Contrato, y entienden que sus datos van a ser incorporados en una base de datos, cuyo Responsable y/o Encargado será la otra PARTE, a su vez, cada PARTE certifica que cuenta con las autorizaciones de los titulares de los datos personales que serán tratados por la otra PARTE y que dichas autorizaciones tienen el alcance necesario para que cada una de LAS PARTES pueda llevar a cabo el tratamiento aquí descrito con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas.

- b. Cada una de LAS PARTES, autoriza expresamente a la otra PARTE para que le de tratamiento, tanto electrónica como manualmente, a la información que recolecten en virtud de la ejecución del presente Contrato y autoriza para que ésta sea utilizada por la otra PARTE conforme a su Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales.
- c. Utilizar los datos personales únicamente para los propósitos y alcances señalados en este Contrato y los que resultan propios de su profesión según la regulación que le resulte aplicable. Siempre con autorización expresa e informada del titular del dato personal.
- d. Abstenerse de utilizar los datos personales para fines no previstos en las normas vigentes o para otros propósitos relacionados con actividades de mercadeo, publicidad o comercialización de bienes y servicios propios o de terceros.
- e. Adoptar las medidas físicas, técnicas y tecnológicas necesarias para asegurarse que los datos personales se encuentran en adecuadas condiciones de conservación, seguridad y confidencialidad.
- f. Si, en virtud del presente Contrato, LAS PARTES, tienen acceso a datos sensibles del personal vinculado o a datos de niños, niñas y adolescentes menores de edad, LAS PARTES, además de cumplir y respetar lo previsto en la regulación aplicable a su profesión u oficio sobre el particular, emplearán especial cuidado en acatar lo dispuesto en la normatividad sobre el derecho a la intimidad y los datos sensibles, así como la observancia de los derechos prevalentes de los menores, teniendo en cuenta el deber de observar condiciones especiales de confidencialidad y seguridad, uso restringido de la información y circulación limitada de la misma.
- g. Salvo orden de autoridad competente y/o por mandamiento legal, contractual o por autorización expresa del titular de la información, LAS PARTES se abstendrán de transferir datos personales a otras bases de datos, propias o de terceros, ubicadas dentro o fuera del país.
- h. En caso de recibir una orden judicial o administrativa de cualquier autoridad competente relacionada con datos personales recolectados o tratados en virtud del presente contrato, cada PARTE deberá informar de manera previa y oportuna a la otra PARTE y, en todo caso, proceder de conformidad con lo previsto en la ley vigente sobre la materia.
- i. En la medida en que los datos personales que se suministren entre LAS PARTES son datos que tienen que ver con las relaciones comerciales entre LAS PARTES, la parte receptora no podrá reclamar para sí o para terceros derechos de titularidad, propiedad o uso de esas bases de datos.
- j. LAS PARTES tomarán las medidas de índole técnica y administrativa necesarias para garantizar el correcto ejercicio del derecho de habeas data, así como la seguridad de los datos personales que se encuentren en su poder, evitando su alteración, pérdida, tratamiento, acceso, o reproducción no autorizada. En todo caso, LAS PARTES se obligan a mantener indemne a la otra PARTE, en todo momento, frente a cualquier reclamación, sanción, violación, y demás eventos que pudieren surgir como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a su cargo frente al correcto tratamiento de los datos personales, derivado de la ejecución de este Contrato.
- k. Para todos los efectos previstos en la ley, LAS PARTES declaran que han habilitado y mantiene operando los siguientes canales para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente Contrato:

EL CONTRATISTA:

Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Correo: XXXXXXXXXXXXXXXX

Teléfono: (X) XXXXXXXXX

EL CONTRATANTE:

Dirección: Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.

Correo: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co

Teléfono: (1) 5945111

- l. A la terminación del presente Contrato por cualquier causa, LAS PARTES deberán abstenerse de utilizar los datos personales entregados u obtenidos en la negociación, celebración y ejecución del presente Contrato, para cualquier fin diferente que el de su administración a efectos de que, siendo el caso, el titular de los datos pueda ejercer los derechos de ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de este contrato todos los documentos que componen los antecedentes, así como los enunciados en la presente cláusula. Así mismo, conformarán el respectivo expediente, las comunicaciones del Supervisor, sus informes mensuales, los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por **EL CONTRATISTA**, así como la correspondencia cruzada entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**.

Adicionalmente hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

1. Solicitud de la Entidad Ejecutora acompañada de los documentos precontractuales que soportan el contrato.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal del **CONTRATISTA**

3. Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal del **CONTRATISTA**
4. Registro Único Tributario del **CONTRATISTA**
5. Oferta presentada por el **CONTRATISTA**, aclaraciones y subsanaciones.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
7. Análisis Preliminar, anexos y demás documentos precontractuales de la Convocatoria Abierta No. XXXX de XXXXX.
8. Certificación de pago de aportes parafiscales y/o de Ley del **CONTRATISTA**.
9. Certificado de antecedentes fiscales del **CONTRATISTA** y Representante Legal.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios del **CONTRATISTA** y Representante Legal.
11. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Medidas Correctivas del Representante Legal del **CONTRATISTA**.
12. Certificado de Unidad de Vinculados (SARLAFT).
13. Actas de Comité Fiduciario y Comité Técnico.
14. Manuales y reglamentos del Fondo Colombia en Paz, incluidos, sin limitarse al Manual Operativo, Manual de Inversiones, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e interventoría.
15. Los demás que hagan parte integral del contrato.

No obstante, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar al **CONTRATANTE** todos los documentos y la información necesaria para que esta pueda dar cabal y oportuno cumplimiento a los requerimientos y exigencias de las entidades y órganos de control del estado colombiano que la vigilan y supervisan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal por los citados daños o lesiones, **EL CONTRATISTA** será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **CONTRATANTE**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **CONTRATANTE**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y esta pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera, **EL CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude a la otra por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente Contrato, se regirán por las normas del Derecho Colombiano y buscarán en primer término una solución o arreglo directo, de no lograrse el acuerdo, se procederá con la conciliación ante una autoridad competente en dicho asunto, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias o a una parte de ellas ambas convienen someter el asunto al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria Colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - GASTOS: Todos los gastos que se deriven del presente contrato serán asumidos por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - NOTIFICACIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre los contratantes se enviará a las siguientes direcciones:

- a. **EL CONTRATANTE:** Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.
- b. **EL CONTRATISTA:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
Correo: XXXXXXXXXXXX

PARÁGRAFO: las partes mediante comunicación escrita y previa podrán notificar el cambio de las direcciones anteriormente señaladas, la mencionada comunicación deberá remitirse con al menos tres días hábiles de antelación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. – DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio del presente contrato será la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. – LUGAR DE EJECUCIÓN: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes; sin embargo, para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte del CONTRATANTE.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente contrato, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en este.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Gerente y Apoderado General
CONSORCIO FCP 2019 como
Vocero y administrador del PA-FCP

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Representante Legal
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**ANEXO No. 12 FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA
PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**

Oferente: _____

Resumen de cuentas de Estados Financieros y Estado de Resultados necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

CUENTA	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				

(SI EL OFERENTE ES PLURAL Y TIENE MÁS DE TRES INTEGRANTES DEBE INSERTAR LAS COLUMNAS ADICIONALES EN LA TABLA ANTERIOR)

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
índice de Liquidez		
Nivel de Endeudamiento		
Capital de Trabajo		
Razón de Cobertura de Intereses		

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Activo		
Rentabilidad del Patrimonio		

NOTA 1: Adjunto al presente certificado se encuentra los estados financieros auditados a **corte 31 de diciembre del 2022**, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

(EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL. EN CASO DE TRATARSE DE PROponente PLURAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL CONSorcio Y/O UNIÓN TEMPORAL)

Firma Representante Legal
Nombre:

Firma Contador
Nombre:

Firma Revisor Fiscal
Nombre:

ESTUDIO DE MERCADO Y DE SECTOR PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA QUE SE SUSCRIBA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DEPORTIVO CUBIERTO EN UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO RURAL EN EL MUNICIPIO DE MESETAS - DEPARTAMENTO DEL META.

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, requiere contratar el servicio que tiene por objeto realizar la interventoría integral del contrato para la Construcción de un Centro Deportivo Cubierto en un establecimiento educativo rural en el municipio de Mesetas - departamento del Meta.

Para efectos del desarrollo del estudio de mercado y sector es necesario evaluar las distintas variables y factores claves que impactan la necesidad de la adquisición a contratar, el análisis realizado tiene un enfoque con el sector identificado y tiene como objetivo conocer las condiciones actuales y ámbitos significativos del entorno económico de las empresas que ofrecen el suministro de este tipo de bienes; como primera medida se contextualiza el estado de la economía colombiana identificando los principales indicadores macroeconómicos que guardan relación con la necesidad planteada, posterior, se realiza el análisis del mercado presentando los aspectos relevantes de la oferta y la demanda, luego, se define la metodología a implementar en el presupuesto acorde con la estructura de costos y finalmente, se determina el criterio mínimo de indicadores financieros habilitantes.

1. ALCANCE

Ejecutar la interventoría integral de un (01) proyecto de infraestructura, como se describe a continuación:

Tabla N°1 Subregiones PDET/proyectos

SUBREGION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VEREDA TRAMO	ALCANCE
MACARENA - GUAVIARE	META	MESETAS	GUAJIRA	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO CUBIERTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA VEREDA LA GUAJIRA DEL MUNICIPIO DE MESETAS, META

2. ECONOMÍA COLOMBIANA

2.1. Índice Precios al Consumidor IPC

La primera variable económica que afecta directamente a la economía nacional es el Índice de Precios al Consumidor (IPC), como herramienta que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo, es decir, la canasta básica; para el mes de julio del año 2023 la economía colombiana presentó un incremento anual en el IPC de 11.78 puntos porcentuales, lo cual representa un variación del 6.68% conforme al valor indicado en el año anterior. Para el año corrido la variación mensual del IPC fue del 0.50% frente al registro del segundo trimestre de la vigencia 2022.

Tabla N°2 IPC Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Total, nacional 2022 - 2023 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
IPC total	0,81	0,50	7,96	6,68	10,21	11,78

Fuente: DANE

De acuerdo con la publicación del DANE se estima que la inflación ya tocó techo toda vez que acumula cuatro meses con tendencia a la baja completando tres meses consecutivos de desaceleración; Según informa el diario La República los expertos esperan que el indicador siga cediendo: *"la Encuesta de Expectativas de Analistas del Mercado Financiero de Citibank, para julio la inflación va a reducirse en 0,57 puntos porcentuales, pasando de 12,13% a 11,56%, La proyección más alta es de Itaú, entidad que prevé una inflación de 11,68%. A esta le siguen las proyecciones de Banco Agrario (11,67%), Grupo Bancolombia (11,65%) y Scotiabank Colpatria (11,64%)."*, en este sentido, el DANE informó que el sector de transporte es el que más presiona los precios de la canasta familiar por el aumento de la gasolina, lo anterior como producto de políticas del gobierno en pro de la estabilización de precios del combustible, no obstante, pese a este factor inflacionario se mantienen síntomas en la disminución del IPC.

2.2. Mercado Laboral Colombiano

De acuerdo con el Ministerio de Trabajo, el SMMLV para el año 2023 se fijó en \$1.160.000 presentando el incremento más alto del salario mínimo en las últimas cinco décadas con un 16% respecto al año anterior, el auxilio de transporte se ajustó por un valor de \$140.606, presentando un incremento del 20%, en este orden de ideas, el salario final que recibe un trabajador contratado con un salario mínimo se establece por un total de \$1.300.000 mensuales.

Ahora bien, respecto al comportamiento del mercado laboral en Colombia, se identifica que para junio del año en curso, el número de personas ocupadas fue de 23.052 miles de personas respecto al total nacional y la tasa de desempleo para este mismo periodo fue del 9.3% disminuyendo en 2 puntos porcentuales el mismo indicador para el periodo correspondiente del año anterior; la tasa global de participación se calculó en un 64.3% y la de ocupación se ubicó en un 58.3%.

Es fundamental analizar esta información ya que el aumento del valor de la mano de obra y la oferta del mismo impacta los costos de los servicios empresariales, en la mayoría de los casos respecto al valor de la mano de obra representa una correlación directa, aún más, cuando la necesidad de contratación presenta un enfoque al sector servicios.

Tabla N°3 Tasa global de participación, ocupación, desempleo y subocupación junio 2022 y 2023

Tasas (%)	Total Nacional	
	Junio 2022	Junio 2023
TGP	63,7	64,3
TO	56,5	58,3*
TD	11,3	9,3*
TS	8,4	8,4

Fuente: DANE

Tabla N°4 Población ocupada, desocupada y fuera de la fuerza laboral Total nacional junio 2022 y 2023

<i>Categoría</i>	<i>Junio 2022</i>	<i>Junio 2023</i>
PET	38.976	39.524
FT	24.817	25.428
Ocupados	22.023	23.052
Desocupados	2.795	2.376
Fuera de la fuerza de trabajo	14.159	14.096

Fuente: DANE

2.3. Análisis Económico Sector Servicios:

De acuerdo con lo establecido por el ámbito económico, avalado y clasificado de esta forma por el Banco de la República y el Departamento Nacional de Estadística – DANE, el sector terciario o de servicios comprende todas aquellas actividades desarrolladas por las unidades económicas en las que el resultado del proceso de producción no es un bien tangible sino un servicio intangible, no producen mercancía en sí; entre estas actividades encontramos el turismo, la educación, el transporte y los servicios financieros, entre otros como las interventorías.

Es importante aclarar que los servicios no son susceptibles de ser negociados en forma independiente de su producción, transportados o almacenados, tampoco, recaen derechos de propiedad por parte del usuario, es decir, para los servicios no existe un traslado de la propiedad del producto.

Dada la naturaleza del contrato que se pretende suscribir, es importante analizar en detalle el comportamiento del subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas; de acuerdo con el último Encuesta Anual de Servicios (EAS) Año 2021 publicado en agosto 2023, este subsector tiene una representación total de 675 empresas, clasificándola como la cuarta clasificación que más participación tiene sobre el total.

Tabla N°5 Número de empresas investigadas y variables principales, según subsector de servicios. Total, nacional 2021 p

Subsector de servicios	Número de empresas	Subsector de servicios	Número de empresas
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	460	Actividades profesionales, científicas y técnicas	675
Correo y servicios de mensajería	80	Publicidad	167
Alojamiento	730	Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	84
Actividades de servicios de comidas y bebidas	483	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	880
Actividades de edición	115	Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	140
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	42	Actividades de centros de llamadas (call center)	78
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	44	Educación superior privada	161
Telecomunicaciones	199	Actividades de atención de la salud humana	1.139
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	412	Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	177
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	342	Otras actividades de servicios	196

Fuente: DANE

Ahora bien, según información del último Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) publicado en agosto 2023 que emite el Departamento Nacional de Estadística – DANE, donde recopila información del comportamiento de la prestación de los servicios en general y procede hacer una clasificación de los subsectores que la conforman; respecto a la cifra provisional presentada para el mes de junio de 2023, la variación de los ingresos nominales del subsector actividades profesionales científicas y técnicas muestra el mayor decrecimiento registrado de los 18 subsectores con una variación negativa de -7,3 puntos porcentuales con respecto al periodo del año comparativo anterior.

Gráfico N°1 Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional Junio 2023p / junio 2022



Fuente: DANE

Así mismo, según información de este Boletín Técnico los ingresos por servicio presentan la mayor variación negativa frente a la división en la clasificación CIIU 4 A.C. con un crecimiento negativo de -7.5.

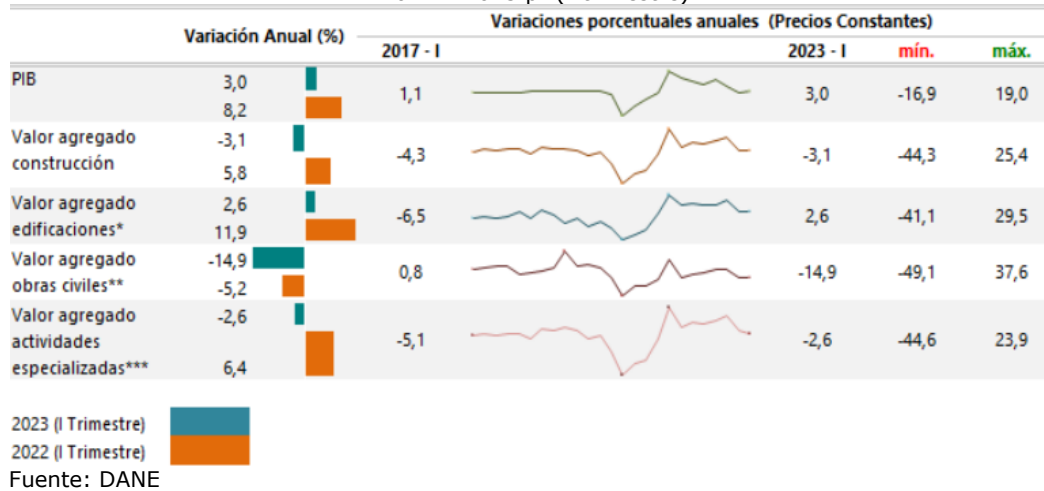
Tabla N°6 Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de Servicios Junio 2023p / junio 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios
Sección	División	Descripción	Variación (%)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,1	4,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,5	-4,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	17,8	16,9
J	División 58	Actividades de edición	-3,4	-6,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	19,4	6,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,5	9,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,0	-1,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,1	15,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	21,2	21,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,3	-7,5
M	Clase 7310	Publicidad	15,7	17,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,6	7,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,7	6,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	18,4	18,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	9,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,8	15,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	21,0	20,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,3	11,6

Fuente: DANE

Aunado a lo anterior, guardando relación con el objeto sobre el cual se pretende desarrollar la interventoría se identifica para el sector de la construcción, un comportamiento negativo según indica el Boletín Técnico Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), donde se observa para el primer trimestre de 2023 una disminución en el valor agregado de la construcción de 3,1% en su variación anual, que se explica principalmente por la reducción del valor agregado de las obras civiles con una variación negativa de -14,9% y la disminución de 2,6% del valor agregado de las actividades especializadas, dentro de la cual puede encontrarse las actividades de interventoría, a continuación se ilustra el valor agregado vigencia 2023 para las cuatro principales actividades desagregadas en la construcción.

Gráfico N°2 Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2017 - 2023 pr (I trimestre)



3. IDENTIFICACION DEL SECTOR

En virtud a la clasificación de productos y servicios sobre las transacciones realizadas entre el mercado y el gobierno establecida en la Guía de las Naciones Unidas-UNSPSC, la cual es utilizada como una metodología uniforme de codificación, con el fin de identificar el sector que satisface la necesidad planteada de acuerdo con el objeto a contratar, se valida que el criterio se encuentra enfocado al literal F Servicios; el segmento pertenece a la prestación de los servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos, el cual determina la clase que corresponde a los servicios de consultoría de negocios y administración corporativa; para este caso, conforme con la necesidad de contratación y de acuerdo con la clasificación de análisis de la oferta de Colombia Compra Eficiente ofrecida en su herramienta tecnológica de la plataforma de análisis de la oferta y la demanda, se evidencia una variación en la clasificación de bienes y servicios del código UNSPSC que permite identificar actividades relacionadas y acordes con el proceso:

Tabla N°7 Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(10) Servicios de Asesoría y Gestión	(15) Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa. (16) Gerencia de proyectos.
(F) Servicios	(81) Servicios Basados en ingeniería, Investigación y Tecnología	(10) Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	(15) Ingeniería civil y arquitectura
(F) Servicios	(84) Servicios Financieros y de Seguros	(11) Servicios de contabilidad y auditorías	(16) Servicios de auditoría

Por lo anterior, conforme al proceso descrito en la clasificación, el análisis del sector se desarrolla en torno a la prestación de servicios, por lo que establece que las actividades ejecutadas en este ámbito son las empresas enfocadas a las actividades que versen primordialmente sobre trabajos relacionados con estudios, diseños, consultoría e interventoría, supervisión de negocios, planeación de producción y control de calidad,

no obstante, ante la puntualidad del conocimiento requerido se relaciona el sector con las actividades desarrolladas en el ámbito de la Ingeniería Civil y Arquitectura.

Así mismo, se realizó la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas revisión 4 adaptada para Colombia – CIIU REV. 4 A.C. del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) de la siguiente manera:

Tabla N°8 Clasificación actividades económicas – Código CIIU

Clase	Descripción
SECCIÓN M	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
División 70	Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión
7010	Actividades de administración empresarial
7020	Actividades de consultoría de gestión
División 71	Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos
Grupo 711	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
7111	Actividades de arquitectura
7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
7120	Ensayos y análisis técnicos

4. ASPECTOS TECNICOS

Las características del servicio se definieron por parte de la Agencia de Renovación del Territorio – ART, las cuales se detallan en el Anexo Técnico.

5. MARCO REGULATORIO

El sector se rige por varios requisitos legales, sin embargo, las normas aplicables específicas dependen de los aspectos del proyecto. A continuación, se relacionan algunos de los requisitos legales:

- POT – Plan de Ordenamiento Territorial de los Municipios o norma de ordenamiento que aplique.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional vigente.
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios vigentes.
- Normatividad vigente, a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado conforme el tipo de obra.
- Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes que aplique de acuerdo con los diseños aprobados vigente, NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Ley 400 de 1997, por la cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistente o la que aplique de acuerdo con los diseños aprobados.
- Obligación por parte de los urbanizadores de realizar estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa o inundación como requisito previo para obtener la licencia de urbanismo (Ley 9/97).
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989.
- Exigencia de estudios arquitectónicos, geotécnicos, estructurales, no estructurales (Ley 400/97).

- El Código Eléctrico Nacional vigente, norma ICONTEC 2050.
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE vigente - Resolución No. 90708 de 30 de agosto de 2013 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico vigente, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
- Norma Técnica Colombiana NTC 1500 Código Colombiano de Fontanería.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos vigentes.
- Obligación de los Municipios a incorporar la gestión del riesgo en sus normas de ordenamiento territorial (Ley 1523 de 2012).
- Norma Técnica Colombiana NTC 4596 Señalización para Instalaciones y Ambientes Escolares.
- RESOLUCION 14881 DE 1.983: Reglamentación para accesibilidad a discapacitados.
- Ley 1618/13 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos.
- Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra).
- Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Decreto 2041 de 2014, por el cual se reglamente el título VIII de la Ley 99 de 1993; sobre licencias ambientales
- Decreto 1077 de 2015: Por medio del cual se expide del Decreto Único Reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio.
- Necesidad de contar con revisor estructural independiente y un supervisor técnico independiente en ciertos casos (Ley 1796/16).
- Los hidrantes para protección contra incendios están reglamentados con criterios diferentes en: Decreto 1077/15, Reglamento NSR10, Reglamento RAS y Código de Tránsito.
- Ley 1203 de 2017: Por medio del cual se modifica parcialmente del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y se reglamenta la Ley 1796 de 2016, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y la función pública que desempeñaban los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones
- Ley 1882 de 2018: Por lo cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- La iluminación de emergencia es definida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el Reglamento NSR10 (decretos 926/10, 2525/10, 092/11, 340/12) con unos estándares determinados, pero posteriormente el Ministerio de Minas y Energía define unas exigencias menores mediante resoluciones que adoptan los Reglamentos RETIE y RETILAP los cuales tampoco están coordinados entre sí
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal vigente.
- Obligación de presentar proyectos arquitectónicos que tengan en cuenta a las personas en condición de discapacidad (Ley 1680/13).

Normativa social aplicable al Programa

- Ley 489 de 1998; Rendición de Cuentas. Establece que todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de la democracia participativa y democratización de la gestión pública, para lo cual dichas organizaciones deben realizar la rendición de cuentas a la ciudadanía. Así mismo, mediante el CONPES 3654 de 2010 "por el cual se establece la Política de Rendición de Cuentas", la Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones; y el Manual Único de Rendición de Cuentas del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Ley 850 de 2003; Veedurías Ciudadanas, mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.
- Decreto 330 del 8 de febrero de 2007; Por medio del cual se reglamentan las audiencias públicas ambientales. Mecanismo mediante el cual la comunidad en general, las organizaciones sociales, entidades públicas y privadas y demás interesados, pueden presentar los diferentes argumentos, opiniones e inquietudes de carácter ambiental, social, técnico y jurídico relacionados con los impactos y medidas de manejo de un proyecto, obra o actividad que requiera o cuente con licencia ambiental, plan de manejo o permisos ambientales para el uso y aprovechamiento de recursos naturales.
- Consulta previa Decreto 1066 de 2015 Directiva Presidencial 010 de 2013; La Consulta Previa es el mecanismo de participación que permite a las comunidades étnicas con presencia en el área de influencia de un proyecto, obra o actividad, ser consultadas de manera previa al pronunciamiento de la autoridad ambiental sobre la viabilidad ambiental del mismo, buscando de esta manera proteger su integridad cultural, social y económica. Asimismo, el Decreto 1066 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo del Interior y en su artículo 1.1.3.16 contempla la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas. Finalmente, la Directiva Presidencial 010 de 2013 presenta la Guía para la realización de la Consulta Previa con Comunidades Étnicas.
- Ley 1755 de 2015; Por medio de la cual se regula el Derecho fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La Petición es el mecanismo por medio del cual, toda persona natural o jurídica, tiene derecho a formular directamente petición de información en relación con los elementos susceptibles de producir contaminación y los peligros que el uso de dichos elementos pueda ocasionar a la salud humana de conformidad con el artículo 16 de la Ley 23 de 1973. Además, toda persona podrá invocar su derecho a ser informada sobre el monto y la utilización de los recursos financieros, que están destinados a la preservación del medio ambiente.
- Decreto 1082 de 2015; El objeto de este decreto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del art. 189 de la Constitución Política Nacional,

para la cumplida ejecución de las leyes del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Normativa ambiental colombiana aplicable para el proyecto

- Ley 2 de 1959; Establecen Zonas Forestales Protectoras.
- Ley 23 de 1973; Establece disposiciones para prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente, y buscar el mejoramiento, conservación y restauración de los recursos naturales renovables, para defender la salud y el bienestar de todos los habitantes del territorio nacional.
- Decreto 2811 de 1974. Código Nacional de los Recursos (Decreto 1076 de 2015 art 2.2.3.2.12.1)
- Decreto 1541 de 1978 Reglamentan las normas relacionadas con el recurso agua en todos sus estados.
- Ley 9 de 1979; Establece normas para la protección del Medio Ambiente. Dicta las disposiciones para el uso de aguas y consumo, generación de vertimientos, residuos sólidos y disposición, emisiones atmosféricas y seguridad y salud en el trabajo.
- Ley 99 de 1993; Reglamenta la Política ambiental colombiana y se crea el Ministerio del Medio Ambiente y demás instituciones de reglamentación, seguimiento y control ambiental, así como tasas retributivas y permisos ambientales.
- Ley 344 de 1996 Nivel Nacional Art. 28: Establece que las autoridades ambientales podrán cobrar el servicio de evaluación y seguimiento, la cual no será superior al 0.05% del valor del proyecto.
- Ley 373 de 1997; Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
- Ley 685 de 2001; Expide el Código de Minas y establece trámites de solicitud.
- Resolución 627 de 2006; por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Resolución 1362 de 2007; Por la cual se establece los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos.
- Ley 1252 de 2008; Regular todo lo relacionado con la reglamentación del manejo de residuos peligrosos en el territorio nacional (prohibiciones, reglamentaciones, responsabilidades).
- Ley 1258 de 2008; Implementa el Comparendo Ambiental como instrumento de cultura ciudadana, sobre el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros a todas aquellas personas naturales o jurídicas que infrinjan la normatividad existente en materia de residuos sólidos.
- Ley 1333 de 2009; Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental, disposición en materia de aprehensión preventiva de especímenes de especies de flora y fauna silvestres, portales de información para el control de la normatividad ambiental.
- Resolución 1280 de 2010 Art 1: Establecer la siguiente escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones que deban tramitar las Corporaciones Autónomas Regionales.
- Ley 1523 de 2012 Artículo 38. Incorporación de la gestión del riesgo en la inversión pública. Todos los proyectos de inversión pública que tengan incidencia en el territorio deben incorporar apropiadamente un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y naturaleza del proyecto en cuestión.

- Ley 1672 de 2013; Establece los lineamientos para la política pública de gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- Ley 1682 de 2013; Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte.
- Decreto 1076 de 2015. Decreto único reglamentario del medio ambiente (Min Ambiente)
- Ley 1774 de 2016; Reglamenta normas de protección y prohibiciones de actos dañinos y crueles contra los animales, los cuales recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos.
- Ley 1801 de 2016; Menciona la reglamentación de comportamiento, protección ambiental y manejo ciudadano.
- Resolución 472 de 2017; Por la cual se reglamenta la gestión integral de residuos generados de las actividades de construcción y demolición.
- Decreto 2245 de 2017 "Reglamenta el artículo 206 de la Ley 1450 de 2011 y se adiciona una sección al Decreto 1076 de 2015"
- Ley 1931 de 2018; Establece directrices para la gestión de cambio climático.
- Resolución 0569 del 9 de mayo de 2018 CORPOAMAZONÍA; Estableció el método de cobro de los servicios por evaluación y seguimiento a la expedición, modificación y/o renovación de las licencias ambientales, permisos, concesiones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos de su competencia.
- Resolución 256 de 2018; Adoptar la actualización del Manual de Compensaciones del Componente Biótico en ecosistemas terrestres para los proyectos, obras o actividades, listados en su Anexo 4.
- Resolución 1402 de 2018; La metodología se adopta como un instrumento de consulta obligatoria y de orientación a los usuarios de proyectos, obras o actividades sujetas a la obtención de licencia ambiental o su equivalente, el Plan de Manejo Ambiental.
- Resolución 1258 de 2018; Adopta los términos de referencia para la elaboración del diagnóstico ambiental de alternativas DAA en proyectos de infraestructura de transporte.
Decreto 2106 de 2019 Parágrafo 2º del artículo 125 del Capítulo IX del decreto citado, "Para el desarrollo o ejecución de proyectos, obras o actividades que requieran licencias, permisos, concesión o autorización ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental que impliquen intervención de especies de la flora silvestre con veda nacional o regional, la autoridad ambiental competente, impondrá dentro del trámite de la licencia, permiso, concesión o autorización ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental, las medidas a que haya lugar para garantizar la conservación de las especies vedadas.

5.1. GREMIOS Y ASOCIACIONES

Dentro de las entidades que agremian a las empresas de consultoría enfocada en el ámbito agroindustrial y pecuario a nivel nacional se encuentran las siguientes entidades:

- Asociación Colombiana de Consultores Empresariales ACOLCEM.
- Cámara Colombiana de la Construcción – CAMACOL
- Sociedad Colombiana de Arquitectos - SCA
- Sociedad Colombiana de Ingenieros - SCI
- Cámara Colombiana de Infraestructura – CCI
- Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores - ACIC

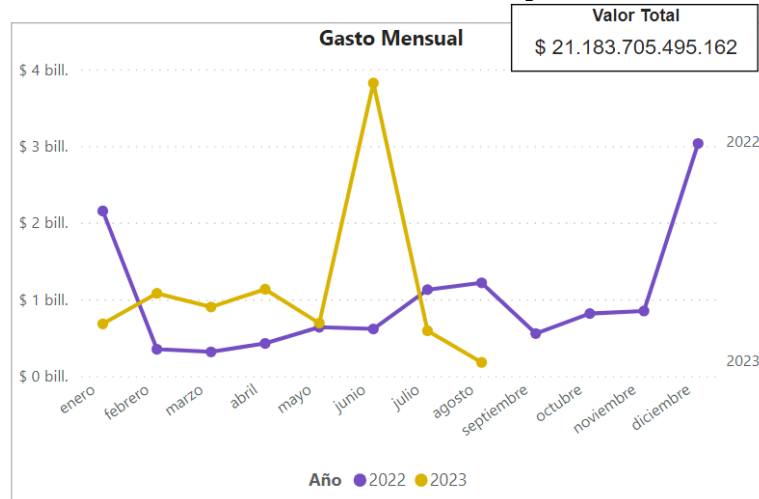
- Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería - ACOFI
- Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil – ANEIC
- Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos, Mecánicos y Afines - ACIEM

6. ESTUDIO DE MERCADO

6.1. Análisis de la Demanda

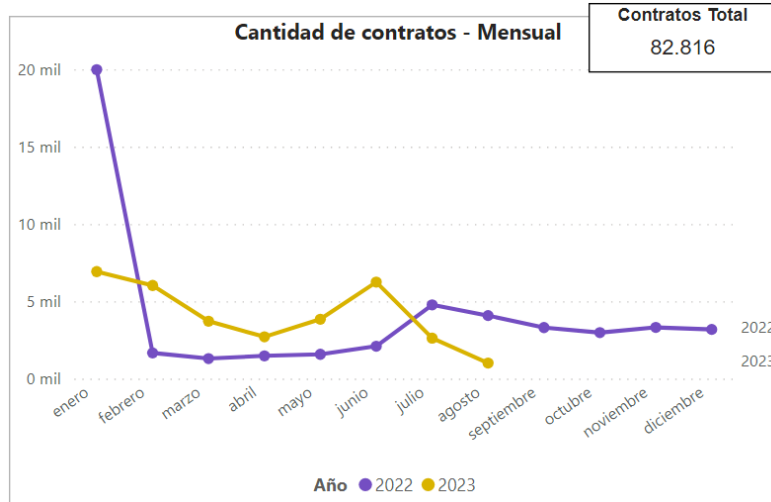
Con el fin de realizar un análisis comparativo respecto a la forma como se ha suplido la necesidad de la contratación a nivel estatal, se identificaron procesos históricos cuyo objeto corresponda o se asemeje al presente proceso de contratación clasificado por los códigos UNSPSC identificados, tomando como fuente de información las anteriores contrataciones realizadas por el PA - Fondo Colombia en Paz y el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Gráfico N°3 Valor Contratación Mensual Total vigencia 2022 2023 CCE



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública CCE

Gráfico N°4 Cantidad Contratos Mensual Total vigencia 2022 2023 CCE



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública CCE

Así las cosas, se verifica el comportamiento de contratación según clasificación código UNSPSC para la prestación del servicio para las últimas dos vigencias 2022 - 2023, conforme el consolidado reportado en el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Tabla N°9 Participación contratación por servicio transporte terrestre y fluvial 2022 2023 CCE

Año	2022			2023			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	38658	\$ 8.987.283.146.153	42,43%	25734	\$ 7.113.748.308.328	33,58%	64392	\$ 16.101.031.454.480	76,01%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	9787	\$ 2.977.773.715.813	14,06%	6601	\$ 1.926.096.999.981	9,09%	16388	\$ 4.903.870.715.794	23,15%
8411 - Servicios de contabilidad y auditorías	1275	\$ 138.044.891.827	0,65%	761	\$ 40.758.433.060	0,19%	2036	\$ 178.803.324.887	0,84%
Total	49720	\$ 12.103.101.753.793	57,13%	33096	\$ 9.080.603.741.369	42,87%	82816	\$ 21.183.705.495.162	100,00%

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública CCE

Conforme lo anterior, se consultaron procesos históricos en el Servicio Electrónico de Contratación Pública - SECOP¹ cuyo objeto corresponde o se asemeja al presente proceso de contratación.

Tabla N°10 Procesos históricos SECOP

No. PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
SACM No.03 DEL 2021	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUADALUPE	INTERVENTORIA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TECNICA AL CONTRATO DE OBRA LO CUAL DESARROLLARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1- CONSTRUCCION FASE 1, CUBIERTA TIPO AUTOPORTANTE PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA I.E VDA EL CARMEN, EN EL BARRIO ARANZAZU, I.E LA PLANTA SEDE LA BERNARDA. 2- CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO CON GRAMA SINTETICA DE LA VEREDA MIRAFLORES EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE HUILA, EN CUMPLIMIENTO AL 'PLAN DE DESARROLLO UNIDOS POR TI GUADALUPE 2020-2023'.	\$83,000,000
CM-001-2022	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA	INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA "FASE I - ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO RECREACIONAL VILLA PAOLA DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA - SANTANDER	\$56,226,636
4148.010.32.1.553-2022	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE SE ADJUDIQUE DERIVADO DEL PROCESO "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE LAS COCINAS, BEBIDAS TRADICIONALES Y ARTESANÍAS DEL PACIFICO "PARQUE PACÍFICO" DE SANTIAGO DE CALI	\$1.660.533.980
CMA-001 DE 2023	LA GUAJIRA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANAURE	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1, OPCIÓN 1 DEL MUNICIPIO DE MANAURE DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	\$147,072,000

De acuerdo a la información relacionada, se concluye que tanto el PA-FCP a través de las distintas subcuentas, como diferentes entidades del orden nacional, departamental y municipal han adelantado procesos de selección con objetos de similares características, no obstante, cada servicio cuenta con condiciones técnicas específicas definidas en cada proceso, es decir, requiere niveles de servicios hechos a la medida conforme a ubicación y actividades, clara diferencia se reconoce en la volatilidad de los valores de los contratos identificados, además que la actividad a desarrollar se encuentra supeditada a la ejecución del contrato sobre el cual se practica la interventoría.

¹ SECOP, disponible en internet <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

6.2. Identificación de la Oferta

El PA-FCP para identificar la oferta de empresas que de acuerdo con su naturaleza y objeto social pueden ofrecer la prestación del servicio, verificó el historial de diferentes procesos similares en SECOP, las empresas identificadas en el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y anteriores procesos de contratación adelantados por el PA Fondo Colombia en Paz, logrando obtener una muestra representativa de empresas.

Tabla N°11 Oferentes de acuerdo con el código CIUU

RAZON SOCIAL	RAZON SOCIAL
GEOTECHNICS	GEICOL
GAC-PMF ARQUITECTOS SAS	MARA LTDA
INVERSIONES CUELLAR TOVAR & CIA	GERENCIA JASA LTDA
NORTE INGENIEROS LTDA	WAMCOL SAS
P&D PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S.	ALTING INGENIERÍA S.A.S
DICONULTORÍA S.A.	Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	ARGELIO CERQUERA ARAUJO
CM CONSULTORES	JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO
DPC INGENIEROS SAS	ARM CONSULTING SAS
SMA INGENIEROS CONSULTORES S.A	GESTIÓN & DESARROLLO TERRITORIAL SAS
SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	PROJEKTA LTDA
GRUPO NOGAALL SA	INGEPLAN.CO EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC
ARQUITECK Y ASOCIADOS SAS	ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S.
ING INGENIERIA SAS	INGENIEROS LOPEZ Y GUERRERO S.A.S.
MUNRHA SAS	PROCON C&P S.A.S
B&C DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LTDA	AZORIN ANTONIO GARCIA PARDO
CORPORACION GRUPO EMPRESARIAL ASES	VELNEC S.A.
CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S.	CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S
CONSTRUCTORA HEFUS S.A.S	INTERVENTORÍA Y GESTIÓN INTERGES S.A.S
COVILCO LTDA	BALER INGENIERIA SAS
CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS TERCER MILENIO S.A.S.	HACE INGENIEROS SAS
SISA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.	YOLANDA CABRERA BALCAZAR
ERJAR Y CIA SAS	CISA SERVICIOS S.A.S
ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S - GRUCOIN S.A.S.
LA CONSTRUCTORA OCEANA SAS	INTERDI SAS
KALPA INGENIERIA SAS	BATEMAN INGENIERÍA SAS
GNG GRUPO EMPRESARIAL	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A. INCOPLAN S.A.
GRUPO SAFING SAS	MARIA FERNANDA DÍAZ CORTES
INGENIEROS CONSULTORES	SOLINGTEC SAS
APPLUS ENERGY & INDUSTRY DIVISION	ORBE CONSULTORIA EN ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.
VIAS Y CANALES S.A.S.	GB10 CONSULTORES S.A.S

RAZON SOCIAL	RAZON SOCIAL
ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S	DCO INGENIERIA & SERVICIOS S.A.S.
CONISSA	PI PLANIFICACION INTEGRAL CONSULTORES SAS
INTEGRAL INGENIEROS CONSULTORES	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍA ACCIONAR S.A.S. C&C ACCIONAR S.A.S.
JOYCO	JOHN WILSON CASTIBLANCO CASAS
SEDC S.A.	DE LA ESPRIELLA CONSULTING & CONSTRUCTOR ENTERPRISE S.A.S
CABV CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	ENVIRONMENTAL AND GEOMECHANICAL SOLUTIONS EGS SAS
PROMOTORA VALORES S.A.S	

6.3. Análisis de Precios

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, con el fin de adelantar el respectivo estudio de mercado, el día 24 de agosto de 2023 solicitó cotización a las empresas relacionadas en la tabla anterior, las cuales, de acuerdo con su naturaleza pueden llegar a cumplir el objeto del presente proceso de contratación; producto de las solicitudes efectuadas se recibieron 12 cotizaciones.

6.3.1. Metodología Estimación Presupuesto

Con base en las cotizaciones producto del sondeo de mercado y con el fin de establecer el valor del presupuesto del presente proceso, se aplica la siguiente metodología:

- ✓ Desagregación de componentes: se revisan los conceptos de los insumos recibidos, para así poder determinar el cumplimiento de los requisitos solicitados.
- ✓ Cálculo de valores de correlación entre los diferentes costos asociados a cada ítem: Teniendo los distintos valores por cada ítem, se aplicaron funciones de estadística descriptiva para obtener valores de interés conforme al análisis de los datos; entre los mecanismos de medida de tendencia central se encuentran la media, la mediana, cuartiles y desviación estándar; con la desviación estándar y la media se calcula el coeficiente de variación para identificar el grado de variabilidad de los datos.
- ✓ Elección del método para la estimación del ítem: dependiendo del coeficiente de variación calculado, se utilizan los siguientes métodos:
 - Si el coeficiente de variación analizado representa el valor de la muestra seleccionada, se toma la media previamente calculada.
 - Si el coeficiente de variación analizado no representa el valor de la muestra seleccionada se deben excluir los datos mínimos o máximos, para calcular la media podada, con el fin de verificar si se logra corregir la desviación.
 - Si el coeficiente de variación de la media podada analizado no representa el valor de la muestra seleccionada, se utiliza la mediana para calcular el promedio de los dos datos centrales y/o el menor valor, para determinar el valor estimado.
 - Con la estadística aplicada, se analizan integralmente cada uno de los grupos, valores, e ítems, registrados por el mercado, junto con los valores unitarios de anteriores procesos, y procesos en curso que está

adelantando el PA-FCP, para así, establecer el presupuesto unitario y por grupo total.

- ✓ Consolidación precios unitarios: Posterior al análisis de precios producto del sondeo de mercado conforme a la metodología antes descrita, para establecer el presupuesto definitivo, se tuvo en cuenta como factor comparativo el presupuesto definido por la Agencia de Renovación del Territorio – ART.

Conforme con la metodología antes descrita, se establece el valor estimado para cada uno de los ítems del servicio a contratar para la ejecución de los servicios de interventoría integral:

Tabla N°13 Valores estimados servicio interventoría integral

INTERVENTORIA CENTRO DEPORTIVO	
ETAPA I	\$64.225.189
ETAPA II Y ETAPA III	\$138.572.231
TOTAL	\$202.797.420

6.3.2. Presupuesto Estimado

Conforme a lo anterior, el valor del servicio total para la interventoría integral, se establece por la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA C/TE (\$202.797.420)** valor que incluye IVA, cualquier clase de impuesto, tasa o contribuciones, que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen durante la ejecución del contrato.

7. INDICADORES FINANCIEROS

Para determinar los criterios habilitantes financieros conforme la naturaleza, valor y objeto del presente proceso, se establece la salud financiera teniendo en cuenta la información oficial publicada para la vigencia 2022 de la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades, por lo cual, se indican los siguientes indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos:

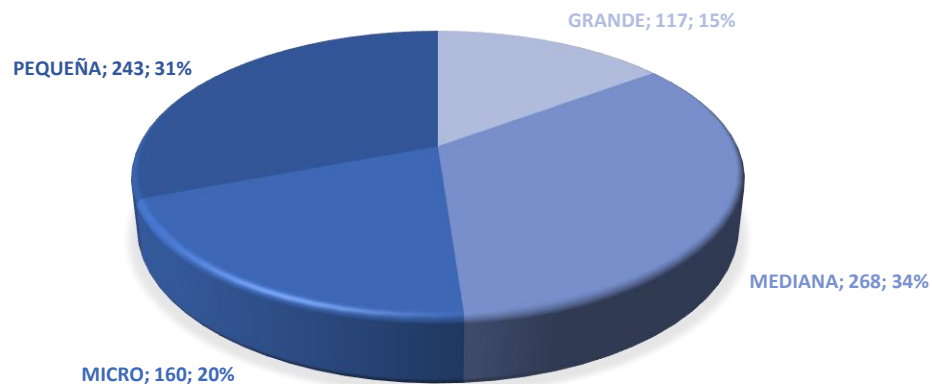
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADORES	FORMULA	REQUISITO
Liquidez	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 1,20
Nivel de Endeudamiento	(Total Pasivo/Total Activo)	Menor o igual al 75%
Capital de Trabajo	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	Mayor o igual a \$60.000.000
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADORES	FORMULA	REQUISITO
Rentabilidad sobre Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 1%
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 1%

En Colombia el segmento empresarial está segmentado por micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley MiPymes, sus modificaciones Ley 905 de 2004 y finalmente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019 con el cual el Gobierno Nacional decidió adoptar los ingresos como único criterio como fuente de información sobre el tamaño real de las empresas el cual permite tener presentes las particularidades de cada sector de la economía, por ello, define rangos de clasificación en tres macro sectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

En ese orden de ideas, aplicando la normativa para la segmentación de MiPymes y conforme a la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas revisión 4 adaptada para Colombia – CIIU REV. 4 A.C. del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se identifica la siguiente distribución de posibles proveedores del mercado que su actividad guarda relación con la necesidad a contratar y que se encontrarían habilitados financieramente conforme los indicadores definidos en la tabla anterior teniendo en cuenta la última vigencia reportada 2022; del total de 788 firmas habilitadas, se observa que las medianas empresas lideran la participación con un 34%, sigue las pequeñas empresas con un 31%, las microempresas con una representación del 20% y finalmente las grandes empresas con una participación del 15%; cabe resaltar que el 85% de la muestra corresponde a las micro, pequeñas y medianas empresas que cumplirían con los indicadores financieros habilitantes definidos para la convocatoria presentándose de forma individual, es decir, sin la figura de uniones o consorcios lo cual incrementaría la capacidad financiera.

Gráfico N°5 Participación MiPymes habilitados financieramente



Elaboración propia, fuente SIIS

MATRIZ DE RIESGOS -ANEXO 14																										
PARTE I RIESGO POSIBLE Y CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL RIESGO										PARTE II SOLUCION DERIVADA PARA EL RIESGO																
No	Clase	Específico	Interno	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto	Valoración	Categoría	¿A Quien Se Asigna?													
								Categoría	valoración					Categoría	valoración	Impacto Después Del Tratamiento										
																Categoría	valoración	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					
ART	FCP	Contratista	Tratamiento/Control a Ser Implementado	Categoría	valoración	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	Responsable de Implementar el Tratamiento	Fecha En Que Se Realiza El Tratamiento	Fecha En Que Se Completa El Tratamiento	¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad											
1	Específico	Interno	Planificación	Jurídico	Errores involuntarios que hayan quedado en la justificación de la contratación de la intervención, anexo técnico, formas aritméticas, unidades, tablas, especificaciones técnicas, descripción del proyecto etc. Publicadas por el Fondo Colombiano de Pensiones en la elaboración de la propuesta debido a desconocimiento de las condiciones reales y actuales del mercado o falta de experiencia.	Puede alterarse en los alcances de los trabajos, desbalance financiero, alteración de calidad de los productos, incumplimiento del plazo y cronograma general.	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Medio	X	X	Para esta situación se realizará la respectiva modificación en la etapa precontractual a través de addenda si es necesario	Razo	1	Menor	2	3	Si	grupo estructurador del proyecto ART / equipo precontractual FCP	cuando se detecte la inconsistencia	etapa precontractual antes del cierre	Seguimiento por parte del grupo estructurador ART / equipo precontractual FCP	Semanal
2	General	Interno	Planificación	Administrativo	Demora en la iniciación del contrato de intervención por incumplimientos de requisitos previos de requisitos.	Demora en el inicio de la supervisión, vigilancia y control del contrato de obra.	Improbable	2	Mediano	3	5	Riesgo Medio		X	Seguimiento por parte de la Interventoría para que se inicie a tiempo la contratación de obra e interventoría	Razo	1	Menor	2	3	No	Contratista Interventor /SUPERVISOR ART	Suscripción del contrato	etapa precontractual antes del cierre	Seguimiento por parte del interventor	Semanal
3	General	Interno	Planificación	Administrativo	Demora en la presentación de las garantías del contrato por parte del contratista interventor Causado por no realizar contratos, conexos y oportunamente las garantías exigidas.	Demora en el inicio de las obras, posibles repercusiones en que el objeto del contrato sea modificado por que la urgencia no ha sido atendida a tiempo.	Probable	3	Menor	2	5	Riesgo Medio		X	En una primera instancia se realizará solicitud verbal, en segunda instancia se realizará solicitud formal mediante oficio, finalmente se establecerá un plazo en el cual si el contratista no cumple se iniciará proceso de incumplimiento	Razo	2	Insignificante	1	3	No	Proponente	Dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato	Hasta que el contrato cumpla los requisitos de perfeccionamiento	Seguimiento por parte del interventor	Semanal
4	Específico	Externo	Selección	Riesgo Económico	Oferta con valor artificialmente bajo	No se adjudica el proceso de intervención.	Razo	1	Mediano	3	4	Riesgo Bajo	X	X	"Revisión y verificación de la propuesta económica" "Solicitar soporte que justifique los valores registrados en la oferta." "Muestras y fuentes de referencia de precios del sector."	Razo	1	Menor	2	2	Si	Contratista /SUPERVISOR Y APOYO A LA SUPERVISIÓN ART	inicio del traslado del informe de evaluación	fin del traslado del informe y plazo para presentar subanuncios o aclaraciones	Revisión de las justificaciones dadas por el oferente. Vigilancia permanente al cumplimiento de las obligaciones	Diario
5	General	Interno	Ejecución	Técnico Social / Ambiental	Aceptación de Estudios y diseños de baja calidad, con inconsistencia o incompletos, por falta de rigurosidad.	Incumplimiento del contrato de intervención, obtención de la consecución del alcance, demoras en las actividades de obra, conflictos en los ítems de obra o en las etapas de ejecución, y riesgo de incumplimiento del objeto del mismo.	Probable	4	Mediano	3	7	Riesgo Alto		X	Seguimiento a los documentos técnicos especificaciones técnicas y condiciones técnicas especializadas, así como el Anexo técnico y las normas del sector que le aplican al proyecto.	Improbable	2	Insignificante	1	4	Si	Contratista Interventor/SUPERVISOR ART	desde el inicio del contrato	finalización de la ejecución de la Etapa I, de apropiación y obtención de permisos y licencias	Seguimiento por parte del interventor	Semanal
6	General	Externo	Ejecución	Social	Situaciones que generen alteración del orden público o criminalidad que afecten directamente la ejecución de la obra (secuestro, hurto de material, vehículos y equipos, destrucción de material, extorsión, el ejercicio de la intervención).	secuestro, hurto de material, vehículos y equipos, destrucción de material, extorsión, el ejercicio de la intervención.	Probable	4	Mayor	4	8	Riesgo Alto	X	X	Suspensión de obra. Aplicación de las pólizas por parte del Contratista.	Probable	3	Mediano	3	6	Si	Contratista Interventor/SUPERVISOR ART /ART REGIONAL	desde que se detecta el evento	hasta que se supere el evento	Seguimiento por parte del interventor	Semanal
7	General	Externo	Ejecución	Técnico Social / Ambiental	Dificultad de acceso para realizar el ejercicio de intervención, debido al mal estado de las vías y largas distancias a puntos de la obra.	Falta de personal calificado, que realiza el correcto control a los	Probable	3	Mayor	4	7	Riesgo Alto		X	"Búsqueda de alternativas de transporte adicionales." "Implementar estrategias como campamentos permanentes "Aseguramiento de transporte con empresas particulares de la zona."	Probable	3	Menor	2	5	Si	Contratista Interventor	desde que se detecta el evento	hasta que se supere el evento	Seguimiento por parte del interventor	Semanal
8	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Los costos ofertados para la Etapa I, no son suficientes para la ejecución de la Etapa I.	No se cumple con las obligaciones por parte del contratista, generando un déficit de calidad o insuficiencia técnica de los productos de la etapa I	Improbable	2	Insignificante	1	3	Riesgo Bajo		X	Seguimiento a la ejecución del proyecto a fin de que se cumpla con las especificaciones técnicas del anexo y demás documentos que hacen parte del análisis preliminar.	Razo	1	Insignificante	1	2	NO	Supervisor ART	Desde la suscripción del acta de inicio del contrato	la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento de las labores ejecutadas, conforme a las especificaciones técnicas del análisis preliminar y anexo técnico y de acuerdo a las recomendaciones de la interventoría.	Semanal
9	General	Interno	Ejecución	Jurídico	Paros ocasionados por los trabajadores y personal del contratista interventor por la no conciliación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	"Cese de actividades de seguimientos a las obras o bajo tratamiento" calidad en el seguimiento a la ejecución de obra. "Incumplimiento de los requisitos de ley en cuanto a bienestar de los empleados.	Probable	3	Menor	2	5	Riesgo Medio		X	Solicitud de cumplimiento al Contratista de manera escrita en una primera instancia, en caso de no cumplimiento se se da inicio al respectivo proceso sancionatorio por incumplimiento y hacer efectiva la garantía de salarios y prestaciones sociales.	Improbable	2	Insignificante	1	3	NO	Supervisor ART	Cuando se presente atarzo en cualquier indicador de cumplimiento dentro del seguimiento que se realiza.	El tiempo que sea requerido hasta que el Contratista subsane el incumplimiento.	Seguimiento directo por parte del Interventor de Contrato	Semanal
10	General	Externo	Ejecución	Tecnológico/Social	Afectación a la ejecución del contrato debido a dificultad en el acceso a fuentes de información.	Posible incumplimiento de la actividades controladas de supervisar, vigilar y controlar los procesos constructivos de obra, por falta de veracidad y manejo de la información	Probable	4	Mediano	3	7	Riesgo Alto	X		El contratista interventor implementará diferentes mecanismos de búsqueda de información que permitan obtener los datos necesarios para la ejecución del objeto contractual.	Probable	3	Mediano	3	6	Si	Grupo de apoyo ejecución ART/Contratista Interventor	En el momento que acontece la situación y que comienza a causar perjuicio al contrato	El momento en que se supere la situación	Seguimiento directo por parte del Interventor de Contrato	En el momento que se requiere
11	General	Interno	Ejecución	Jurisdiccional	Solicitud de pago de "brendas" para permitir el desarrollo del contrato de intervención, debido a presencia de grupos al margen de la ley en la zona.	Posible incumplimiento de la calidad del servicio requerido, incumplimiento en los productos y control oportuno.	Improbable	2	Mediano	3	5	Riesgo Medio		X	Deberá contemplar dentro de su metodología y plan de trabajo y de acuerdo al territorio en el cual se llevará a cabo la intervención, la implementación de este riesgo, sin que su constancia implique sancionación de mesas de trabajo entre el contratista y la contratante con el fin de implementar acciones que permitan superar la situación.	Improbable	2	Menor	2	4	No	Contratista de Interventoría /Supervisor ART	En el momento que acontece la situación	Una vez se haya surtido los pagos por parte del Contratista a sus incumplimientos.	Seguimiento directo por parte del Interventor de Contrato	Cada vez que se radique un pago por parte del Contratista.
12	Específico	Interno	Ejecución	Jurídico	Problemas presentados entre socios y consorcios y migrantes de uniones temporales y/o familiares de las empresas y/o firmas que conforman el contratista	Posible incumplimiento de la calidad del servicio requerido, incumplimiento en los productos y control oportuno. Cese de actividades, generación de posibles inhabilidades.	Probable	3	Mayor	4	7	Riesgo Alto	X	X	requerimiento a inicio de proceso de incumplimiento	Improbable	2	Mayor	4	6	Si	Contratista de Interventoría /Supervisor ART	En el momento que acontece la situación	Una vez se haya clarificado la dificultad en el funcionamiento de la obra y que se haya	Seguimiento diario por parte del Interventor de Contrato durante la situación. Luego semanal	Diario /Semanal

13	Específico	Interno	Ejecución	Jurídico	Muerte del contratista y/o representante legal.	Retrasos para concluir las actividades contractuales, posible incumplimiento en los tiempos pactados.	Improbable	2	Mayor	4	6	Riesgo Alto	X	Se procederá a implementar las medidas contempladas contractualmente y amparadas por los respectivos pliegos asumidos por el Contratista, o solicitar la intervención del representante legal supervisor.	Improbable	2	Moderado	3	5	Riesgo Medio	SI	Contratista de Interventoría/Supervisor ART	En el momento que acontezca la situación	Una vez se define si el Contratista continúa con la realización del contrato o no.	En el momento que acontezca el hecho se realizará una revisión en compañía del representante que se establezca por parte del Contratista de Interventoría, Supervisor de Contratista de Interventoría y el Grupo Jurídico de la ART	Cada vez que sea requerido
14	General	Interno	Ejecución	Jurídico	Demora en la radicación oportuna por parte del contratista de las actas parciales (conocidamente diligencias y firmas) y/o cuentas.	Posible incumplimiento en la calidad y control del seguimiento de obra por falta de recursos financieros, riesgo en fuga financiera para el servicios especializado de Interventoría.	Probable	4	Menor	2	6	Riesgo Alto	X	Se realizará solicitud de prontitud en los tramés por parte del Interventor de Contrato.	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo	NO	Contratista de Interventoría/Supervisor ART	En el momento que acontezca la situación	Hasta la radicación de las actas	Seguimiento por parte del Interventor de Contrato	Cada vez que sea requerido
15	Específico	Interno	Ejecución	Jurídico/tecnico	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las actas, informes y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Posible incumplimiento en la calidad y control del seguimiento de obra por falta de recursos financieros	Probable	4	Menor	2	6	Riesgo Alto	X	Se realizará seguimiento y presión a través del Interventor de Contrato, en caso de no incidencias se procederá a realizar oficios formales de normalización de la situación.	Posible	3	Insignificante	1	4	Riesgo Bajo	NO	Contratista de Interventoría/Supervisor ART	En el momento que acontezca la situación	Hasta que se normalice la presentación de las actas.	Seguimiento por parte del Interventor de Contrato	Cada vez que sea requerido
16	Específico	Interno	Ejecución	Jurídico	Aplicación de la Ley de Intervención económica al contratista. (Ley 1862 de 2016)	Incumplimiento en la prestación del servicio, calidad del control y seguimiento de la obra.	Improbable	2	Moderado	3	5	Riesgo Medio	X	Se aplicara lo establecido contractualmente y los procedimientos que aplica la ley para estos casos.	Improbable	2	Moderado	3	5	Riesgo Medio	SI	Contratista de Interventoría	En el momento que acontezca la situación	Una vez se concluya el procedimiento jurídico respectivo	Seguimiento por parte del Interventor de Contrato	Cada vez que sea requerido
17	General	Externo	Ejecución	Jurídico	Por cambios de normatividad durante la ejecución del proyecto, en cualquiera de las etapas.	Imposibilidad de cumplir los alcances iniciales establecidos, posibilidad de no poder cumplir la fecha de entrega de las obras.	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo	X	Reunión con los Contratistas de Obra e intervención con el fin de analizar reacciones y estrategias con el fin de solucionar los imprevistos generados por los cambios de normatividad.	Razo	1	Insignificante	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista de Obra/ Contratista de Interventoría/Supervisor ART	En el momento que acontezca la situación	El momento en que se supere la situación	Seguimiento por parte del Interventor de Contrato	Cada vez que sea requerido
18	General	Interno	Ejecución	Jurídico	Accidentalidad presentada por no verificar y exigir la colocación de señalización apropiada en obra, falta de señalización de aproximación e iluminación, equipos de ruido para clientes y demás señalización necesaria, y de seguridad industrial y de señalización y dotación de los operarios y trabajadores etc., por parte del CONTRATISTA de OBRA.	Posible incumplimiento de la programación de obra establecida por demoras generadas dentro del esclarecimiento del accidente y el proceso jurídico que se origina en cuanto a responsabilidades e indemnización.	Probable	3	Moderado	3	6	Riesgo Alto	X	Se exigirá un cese inmediato en el desarrollo de las obras constructivas y se iniciará un proceso sancionatorio tanto al Contratista de Obra como a la Interventoría por el incumplimiento, se solicitará prueba de que se realizó la compensación a los damnificados en el accidente. En caso de no solicitara hacer efectivas las pólizas, se deben revisar los planes de manejo de tránsito y planes de seguridad y trabajo en el lugar de la obra.	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista de Interventoría/Supervisor ART	En el momento que acontezca la situación	Hasta que el Contratista y la Interventoría demuestren que se subsecuencian los datos ocasionados, que se indemnizó a los afectados y que se corrigió la situación in situ.	Seguimiento por parte del Interventor de Contrato	Cada vez que sea requerido
19	General	Interno	Ejecución	Jurídico	Abandono de la obra por parte del contratista de obra.	Incumplimiento e incapacidad de realizar el objeto y alcances contractual de la Interventoría.	Improbable	2	Moderado	3	5	Riesgo Medio	X	Se solicita de inmediato explicación al Contratista de obra, en caso de no contar con una razón satisfactoria se iniciará el respectivo proceso de incumplimiento. En caso de que la Interventoría no haya reportado el incidente también se iniciará proceso de incumplimiento.	Razo	1	Moderado	3	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor ART	En el momento que quede en total abandono por cualquiera de las partes (Obra e Interventoría)	Hasta que la situación sea totalmente clasificada y de la obra se encuentre completa.	Seguimiento directo por parte del Interventor del Contrato con el apoyo del equipo de supervisión de la Interventoría de la ART	Cada vez que sea requerido
20	General	Interno	Ejecución	Jurídico	Suspensiones del Contrato de Obra.	No cumplimiento con la programación inicial establecida.	Probable	3	Moderado	3	6	Riesgo Alto	X	Para la aprobación de una suspensión del contrato deberá presentar los respectivos soportes que la justifiquen y en los manuales del FCP (contratación, operativo, supervisión e interventoría), adicionalmente deberá presentar una re programación acorde a las medidas complementarias a adoptarse para recuperar el tiempo perdido con un compromiso formal de las partes de cumplimiento so pena de inicio de proceso de incumplimiento	Improbable	2	Moderado	3	5	Riesgo Medio	SI	Contratista de Interventoría	En el momento en que sea presentada la solicitud de suspensión del contrato	Una vez se presente la solicitud de suspensión de obra y con el conocimiento de la supervisión de la	Seguimiento directo por parte del Interventor del Contrato con el apoyo del equipo de supervisión de la Interventoría de la ART	Cada vez que sea requerido
21	Específico	Interno	Ejecución	Jurídico	Prórrogas del Contrato de Obra.	No cumplimiento con la programación inicial establecida. Sobre costos de la Interventoría, adelantando si es por causa atribuible al contratista de Obra o causas externas.	Probable	4	Moderado	3	7	Riesgo Alto	X	Para la aprobación de una prórroga del contrato deberá presentar los respectivos soportes que la justifiquen y en los términos que determinan los manuales del FCP (contratación, operativo, supervisión e interventoría), adicionalmente una re programación acorde a las medidas complementarias a adoptarse para asegurar el cumplimiento nuevo de fecha, con un compromiso formal de las partes de cumplimiento so pena de inicio de proceso de incumplimiento. En caso de no ser aprobada la prórroga se iniciará con el respectivo proceso sancionatorio.	Probable	3	Menor	2	5	Riesgo Medio	SI	Supervisor ART	En el momento en que sea presentada la solicitud de prórroga del Contratista de obra	Las medidas implementadas serán aplicadas hasta la finalización del contrato	Seguimiento directo por parte del Interventor del Contrato con el apoyo del equipo de supervisión de la Interventoría de la ART	Cada vez que sea requerido
22	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Insolvencia del contratista Interventor.	Posible incumplimiento de objeto contractual y demoras en la programación establecida y falta de controles y seguimiento de obra.	Probable	3	Menor	2	5	Riesgo Medio	X	Se realizará reunión entre las partes y/o requerimiento, si no se realiza una alternativa por el contratista se iniciará proceso de incumplimiento contractual.	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor ART	En el momento en que el Contratista de Obra se declare insolvente o que	una vez se renuncie el avance normal de contrato o se declare el incumplimiento del mismo.	Seguimiento directo por parte del Interventor del Contrato	Cada vez que sea requerido
23	Específico	Interno	Ejecución	Técnico Social Ambiental	Daños ambientales por inadecuadas prácticas durante el proceso constructivo autorizadas y/o autorizadas por la Interventoría.	Generación de pago de multas, posible cese de actividades por cierre ambiental generando un incumplimiento en la programación de obra, posible cierre de la obra generando incumplimiento total.	Improbable	2	Moderado	3	5	Riesgo Medio	X	Realizar los pagos de multas. Someterse a las medidas implementadas por la Corporación Autónoma Regional - Corporación. Solicitar se realicen estudios y/o permisos en caso de no conocerlos. Sanción por parte de la entidad contratante. Hacer efectivas pólizas de incumplimiento. Suspensión de la obra hasta tanto se solucione el incumplimiento	Razo	1	Menor	2	3	Riesgo Bajo	NO	Contratista de Interventoría	En el momento en que sea detectado	Máximo 10 días luego de ser detectado	Revisión de permisos ambientales presentados por el Contratista de obra e Interventoría	Con cada presentación de actas de pago
24	Específico	Interno	Ejecución	Técnico Social Ambiental	Cuentas y Multas por incumplimiento en la correcta implementación de plan de manejo ambiental y/o permisos al contratista de obra.	Generación de pago de multas, posible cese de actividades por cierre ambiental generando un incumplimiento en la programación de obra, factas en el seguimiento de las buenas practicas en obra y seguimiento al PMA.	Improbable	2	Mayor	4	6	Riesgo Alto	X	Realizar los pagos de multas. Someterse a las medidas implementadas por la Corporación Autónoma Regional - Corporación. Solicitar se realicen estudios y/o permisos en caso de no conocerlos. Sanción por parte de la entidad contratante. Hacer efectivas pólizas de incumplimiento. Suspensión de la obra e interventoría, hasta tanto se solucione el incumplimiento	Razo	1	Moderado	3	4	Riesgo Bajo	NO	Supervisor ART	En el momento en que sea detectado	Máximo 10 días luego de ser detectado	Revisión de permisos ambientales presentados por el Contratista de obra e Interventoría	Con cada presentación de actas de pago
25	Específico	Interno	Ejecución	Técnico Social Ambiental	Demora en la revisión y aval de los diseños y/o estudios delimitados, por parte del contratista Interventoría.	Retraso en el inicio de las actividades constructivas, posibles sobre costos generados por la no atención a tiempo de las actividades constructivas ampliando la magnitud de las mismas o el cambio de las condiciones externas directas, posible implementación de nuevas medidas constructivas.	Probable	4	Moderado	3	7	Riesgo Alto	X	Prevenir mediante programación. Realizar actividades independientes que puedan ganar tiempo para evitar demoras. Programación semanal anticipada considerando la Interventoría, tiempos anteriores por incumplimiento si hay lugar a ello.	Probable	3	Menor	2	5	Riesgo Medio	NO	Contratista de Interventoría	En el momento en que sea detectado	Máximo 10 días luego de ser detectado	Revisión de programación semanal. Debe darse solución a la problemática.	Semanal

26	General	General	Interno	Ejecución	Técnicos Sociales / Ambiental	Discrepancias entre CONTRATISTA DE OBRA e INTERVENTORIA.	Generación de retraso en diferentes actividades de la obra. Puede generar incumplimientos en tiempos de entrega. Generación de sobre costos por los tiempos de inactividad en maquinaria y personal.	Probable	4	Mediada	3	7	Riesgo Alto			X	Mesas de trabajo en compañía de los especialistas de cada una de las partes y asistencias por parte de la entidad contratista, ello con el fin de poder lograr consensos más rápidos.	Posible	3	Menor	2	5	Riesgo Medio	NO	Contratista Interventor/ Supervisor ART	En el momento en que se conozcan las diferencias entre las partes	tres días máximo después de conocer las diferencias	Revisión de programación semanal. Debe darte solución a la problemática.	Semanal
27	Específico	Externo	Ejecución	Técnicos Sociales / Ambiental	Modificaciones de algunas de las obras a ejecutar en el desarrollo del Contrato y/o modificaciones de algunas de las cantidades de obra del Contrato, autorizadas por la INTERVENTORIA y que contradicen los diseños inicialmente aprobados.	Puede generar modificaciones significativas en el alcance del contrato por haber cambios significativos, modificación de presupuesto y posible modificación de la programación de obra establecida. Cambios en especificaciones técnicas.	Calificado	5	Mediada	3	8	Riesgo Medio			X	sofomete a aprobación de la Interventoria y la entidad Contratista. Puede generar incumplimientos y la necesidad de hacer efectivos las pólizas de calidad tanto a contratistas como interventores. Sin que necesariamente genere cambios en el valor del contrato	Posible	3	Menor	2	5	Riesgo Medio	NO	Contratista de Interventoria/Supervisor ART	En el momento en que sea detectado	máximo una semana después de ser detectado	Revisión de programación semanal. Debe darte solución a la problemática.	Semanal	
28	General	Interno	Ejecución	Técnicos Sociales / Ambiental	Personal calificado y no calificado del CONTRATISTA DE INTERVENTORIA, sin que cumpla requisitos de acuerdo con las exigencias de análisis preliminar, la experiencia o idoneidad requerida para el proyecto y la normatividad vigente.	Incumplimiento de obligaciones del contratista y demora en la ejecución del contrato. Masas prácticas en el seguimiento constructivo. Retrasos y demoras en las decisiones técnicas.	Probable	3	Mayor	4	7	Riesgo Alto		X	Requerimientos del Supervisor de la ART y si es requerido iniciar proceso de incumplimiento y hacer efectivos las garantías, revisión y control de la hoja de vida presentadas por el contratista, con sus respectivos soportes.	Improbable	2	Mayor	4	6	Riesgo Alto	NO	Contratista de Interventoria/Supervisor ART	En el momento en que sea detectado	tres días máximo después de conocer el evento	Revisión de programación semanal. Debe darte solución a la problemática.	Semanal		
29	General	General	Ejecución	Técnicos Sociales / Ambiental	Permitir que el Contratista de Obra, ejecute los trabajos sin un Ingeniero Residente y/o Director de Obra y/o especialistas y/o personal profesional debidamente matriculados y aprobados por la misma.	Incumplimiento de obligaciones del contratista y demora en la ejecución del contrato y calidad del mismo	Probable	3	Mayor	4	7	Riesgo Alto		X	Requerimientos del interventor y si es requerido iniciar proceso de incumplimiento y hacer efectivos las garantías	Improbable	2	Mayor	4	6	Riesgo Alto	SI	Contratista de Interventoria	En el momento en que sea detectado	tres días máximo después de conocer el evento	Revisión de programación semanal. Debe darte solución a la problemática.	Semanal		
30	General	Interno	Ejecución	Técnicos Sociales / Ambiental	Daños a terceros por inadecuadas prácticas en el proceso constructivo, desde el punto de vista ambiental.	Generación de pagos adicionales por concepto de reparaciones, rehabilitaciones e indemnizaciones. Generación de un nuevo PMAA el cual plantee a la programación y presupuesto existente.	Probable	3	Mediada	3	6	Riesgo Alto		X	Realizar conciliaciones y acuerdos con los implicados. Solicitar intervención de terceros de ser requerido. (Organismos Estatales) pólizas de responsabilidad civil extrac contractual.	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo	NO	Contratista de Interventoria	En el momento en que sea detectado	máximo un mes luego de ser detectado.	Revisión y seguimiento de acuerdos de conciliación a los que se llegue	Con cada presentación de actas e informes de pago		
31	Específico	Externo	Ejecución	Eventos de Naturaleza	Fenómenos naturales y/o efectos climáticos adversos tales como: Terremotos, huracanes, inundaciones, lavas, tornados, flujos, deslizamientos exorbitantes, vientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	Retraso en las actividades de la obra. Incumplimientos en tiempos de ejecución y posiblemente de entrega de la obra. Posibles rehabilitaciones y reconstrucciones por daños sufridos. Generación de costos adicionales por atención de emergencias. Posible incumplimiento total del proyecto.	Improbable	2	Mayor	4	6	Riesgo Alto	X	X	X	solicitud de suspensión de obra para evitar demoras en cumplimiento de tiempos de programación.	Improbable	2	Mayor	4	6	Riesgo Alto	SI	Contratista de Interventoria	En el momento en que sea detectado	una semana máximo	Revisión de programación semanal. Debe darte solución a la problemática.	Semanal	
32	General	Interno	Liquidación	Judicial	Incumplimiento del Contrato por parte del contratista Interventor.	Incumplimiento en el producto y las actividades de obras requeridas y esperadas.	Probable	3	Mayor	4	7	Riesgo Alto	X	X	X	Seguimiento de la obra por parte del Interventor de Contrato, realización de informes quincenales de verificación de cumplimiento de contrato. Se realizará requerimiento de pólizas de garantía en el caso del incumplimiento.	Improbable	2	Mediada	3	5	Riesgo Medio	SI	Contratista de Interventoria/Supervisor ART	cuando se presente atraso en cualquier indicador de cumplimiento dentro del seguimiento que	Durante todo el tiempo en que sea requerida la interventoría hasta la subanulación del incumplimiento.	Seguimiento directo por parte del Interventor del Contrato con el apoyo del equipo de supervisión de la interventoría de la ART	Quincenal de seguimiento y Diario en caso de solicitud de aplicación de pólizas.	
33	General	Interno	Liquidación	Judicial	Incumplimiento en la estabilidad de obra por parte del contratista Constructor.	Incumplimiento, Producto no conforme a los requerimientos de la necesidad existente y que presenta problemas de calidad y estabilidad que comprometen la obra.	Improbable	2	Mediada	3	5	Riesgo Medio		X	Inicio de proceso sancionatorio por parte de la entidad contratante por incumplimiento contractual y hacer efectiva la garantía de estabilidad de la obra, al igual que alertar a la interventoría para su acción pertinente.	Raro	1	Mediada	3	4	Riesgo Bajo	NO	Contratista de Interventoria/Supervisor ART	Cuando se cumplieren las labores constructivas y sea necesario la actualización de pólizas y estabilidad de las mismas.	Se realizará un seguimiento diario hasta que sea subanulado la problemática.	Seguimiento directo por parte del Interventor del Contrato con el apoyo del equipo de supervisión de la interventoría de la ART	Semanal		

ANEXO No. 15
FORMATO DE EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

OBJETO: _____

CONVOCATORIA ABIERTA No.: _____ de _____

PROPONENTE _____

No. Consecutivo RUP	Número del Contrato	Entidad contratante	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor total del contrato incluyendo adicionales (SMMLV)	% de participación (sólo en caso de Unión Temporal o Consorcio)	Valor ejecutado de acuerdo al % de participación (SMMLV)

SUMATORIA DEL VALOR TOTAL EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE EXPRESADA EN SMMLV

Declaro que la información aquí consignada es veraz y autorizo al Fondo Colombia en Paz para que verifique dicha información.

Si el objeto o alcance del contrato consignado en el presente cuadro no permite identificar si corresponde a lo solicitado en el presente proceso, dicho contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

NOTA 1: El PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la experiencia técnica habilitante del proponente, así como la información aquí consignada, es verídica y corresponden a la realidad.

NOTA 2: La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia técnica habilitante del proponente, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado del proceso expresado en SMMLV.

Atentamente,

FIRMA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

C.C.

NOMBRE DEL PROPONENTE

NIT DEL PROPONENTE

(Firma del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:

ANEXO No. 16
FORMATO DE EXPERIENCIA REGIONAL PONDERABLE DEL PROPONENTE

CONVOCATORIA ABIERTA No.: _____ de _____

OBJETO: _____

PROPONENTE _____

No. Consecutivo RUP	Número del Contrato	Entidad contratante	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor total del contrato incluyendo adicionales (SMMLV)	% de participación (sólo en caso de Unión Temporal o Consorcio)	Valor ejecutado de acuerdo al % de participación (SMMLV)

VALOR TOTAL EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE PARA LITERAL A DEL PROPONENTE EXPRESADA EN SMMLV

Declaro que la información aquí consignada es veraz y autorizo al Fondo Colombia en Paz para que verifique dicha información.

Si el objeto o alcance del contrato consignado en el presente cuadro no permite identificar si corresponde a lo solicitado en el presente proceso, dicho contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

NOTA 1: El PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la experiencia técnica habilitante del proponente, así como la información aquí consignada, es verídica y corresponden a la realidad.

NOTA 2: La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia técnica habilitante del proponente, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado del proceso expresado en SMMLV.

Atentamente,

FIRMA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

C.C.

NOMBRE DEL PROPONENTE

NIT DEL PROPONENTE

(Firma del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:

ANEXO - 17
APOYO A LA MANO DE OBRA REGIONAL

Proponente: _____

Con el compromiso de promover la generación de empleo rural formal mediante la contratación de mano de obra no calificada que se requiera para la ejecución del contrato, la entidad asignará hasta 100 puntos al proponente que se comprometa a contratar un mayor porcentaje de mano de obra no calificada local, en la presente propuesta se ofrece:

Apoyo a la mano de obra regional	Marcar con X, una sola opción (Son excluyentes)
Contratar más del 51% de la mano de obra no calificada local	
Contratar mínimo el 50% de la mano de obra no calificada local	
No contratar mano de obra no calificada local	

Nota: El proponente solo debe marcar una única opción, en caso de que se marque más de una, será invalidada y no se le otorgará puntaje.

Nombre y firma del representante legal del proponente
[Nombre del representante legal]
[Cédula del representante legal del proponente]

FORMATO 18 A - PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES DE INDUSTRIA NACIONAL
FORMATO PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por la persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Objeto: _____

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales.

Opción 1: Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ____%, sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal propuesto. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO 18 B - INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del (___ %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato. adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. . _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO 19
FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación, se ajustará el formato en lo pertinente. La información aquí vertida contiene datos sensibles, los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, una vez diligenciado por el proponente no podrán publicarse]

Señores

FONDO COLOMBIA EN PAZ

Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. _____ [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia y/o Mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Sin prejuicios de lo anterior, para probar la condición de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, aporto los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con el inciso 2 del ítem "FACTORES DE DESEMPATE".

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 2023

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

ANEXO 20

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.]

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. _____ [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

Para acreditar el tiempo de vinculación de que tratan el inciso 3 del ITEM denominado “FACTORES DE DESEMPATE”, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta], a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 2023

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

ANEXO 21

**VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)**

[Tratándose de Proponentes Plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.]

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. _____ [Incluir número del Convocatoria Abierta]

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio) representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural].

De [identificada con el NIT (si aplica) persona jurídica (si aplica)]], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Convocatoria Abierta No. [Incluir número del ConvocatoriaAbierta].

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

En constancia, se firma en _____, a los ____ del mes de ____ del 20__

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

ANEXO 22

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y por tanto una vez diligenciado por el proponente no podrán publicarse]

Señores

FONDO COLOMBIA EN PAZ

Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico bajo la gravedad del juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana]

Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre de la presente Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta].

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la pertenencia a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, apporto la certificación expedida por el Ministerio del Interior, de acuerdo con los incisos 3 y 4 del subnumeral 4 del numeral denominado "CRITERIOS DE DESEMPATE".

En constancia, se firma en _____, a _____ días del mes _____ del 20 23
los de

[Nombre y firma de la persona natural]

Nombre y firma del representante legal de la
personajurídica o el revisor fiscal, según
corresponda, o el representante del Proponente
Plural

FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

ANEXO 23

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, una vez diligenciados por el proponente no podrán publicarse]

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reintegración y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adjunto a esta certificación apporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo al inciso 6 del ITEM denominado "FACTORES DE DESEMPATE"

En constancia, se firma en a los días__ del mes de ____ del ____.

Nombre

Firma del Representante Legal de la persona jurídica o revisor fiscal

FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

ANEXO 24

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del Proponente Plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, una vez diligenciados por el proponente no podrán publicarse]

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adjunto a esta certificación apporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con el inciso 6 del ítem denominado "FACTORES DE DESEMPATE".

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

Nombre y Firma del Representante Legal de la persona jurídica o revisor fiscal

FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

ANEXO 25

PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores

FONDO COLOMBIA EN PAZ

Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], declaramos bajo la gravedad del juramento que, de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20 ____

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

ANEXO 26

APOYO A LA MANO DE OBRA REGIONAL

[La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y por tanto una vez diligenciado por el proponente no podrán publicarse]

Señores

FONDO COLOMBIA EN PAZ

Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico bajo la gravedad del juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina].
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes para acreditar la pertenencia a mano de obra regional (Catatumbo)

Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre de la presente Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta].

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la pertenencia a la población –mano de obra regional, apporto la certificación expedida por el _____, de acuerdo con los incisos ----- y -----del ITEM denominado “FACTORES DE DESEMPATE”.

En constancia, se firma en _____, a _____ días del mes _____ del 2023
los _____ de _____

[Nombre y firma de la persona natural]

Nombre y firma del representante legal de la
personajurídica o el revisor fiscal, según
corresponda, o el representante del Proponente
Plural



CONVOCATORIA ABIERTA 021 DE 2023

ANEXO TÉCNICO DE INTERVENTORÍA INTEGRAL

PROYECTO

CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DEPORTIVO EN UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE MESETAS - DEPARTAMENTO DEL META.

**SEPTIEMBRE DE 2023
BOGOTÁ D.C.**

INDICE

GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	6
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON EL PROYECTO.....	8
1.1 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.....	8
2. JUSTIFICACIÓN.....	9
2.1 OBJETO	10
2.2 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR	10
2.3 CRONOGRAMA	12
2.4 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO DEL INTERVENTOR	13
2.4.1 TRANSFERENCIA CONCEPTUAL AL EQUIPO MÍNIMO.....	17
2.4.2 SEGUIMIENTO Y CONTROL POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA A LAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN.....	18
2.4.3 ACCIONES COMPLEMENTARIAS POR PARTE DEL INTERVENTOR PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN.....	20
2.4.4 SITUACIONES DEL CONTRATO DE OBRA.....	22
2.4.5 PRESENTACIÓN DE INFORMES.....	23
2.5 DESCRIPCIÓN ETAPAS DEL PROYECTO	27
2.5.1 ETAPA I: REVISIÓN, AJUSTES Y APROPIACIÓN	29
2.5.2 ETAPA II: EJECUCIÓN.....	35
2.5.3 ETAPA III: CIERRE	41
2.6 CONCEPTO DE CONFORMIDAD	42
2.7 DOCUMENTOS DEL CONTRATO:	42
2.8 DOCUMENTOS DE LAS INTERVENCIONES:	43
3. ACTORES DEL PROCESO	43
4. ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO	45
4.1 COMPONENTE DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO.....	46
4.2 COMITÉ DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO - CAC	47
4.3 FUNCIONES DEL COMITÉ DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO – CAC	47
4.4 INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO.....	47
4.5 SESIONES DEL COMITÉ DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO - CAC	48

4.6	SESIÓN DE SOCIALIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO - CAC.....	49
4.7	SESIONES DE SEGUIMIENTO DEL COMITÉ DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO - CAC 49	
4.8	SESIÓN DE CIERRE DEL COMITÉ DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO – CAC Y ENTREGA DE LA OBRA.....	50
5.	SOSTENIBILIDAD DE PROYECTOS	51
5.1	DIAGNÓSTICO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD.....	51
5.2	PLAN DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO DE LA INFRAESTRUCTURA.....	52
5.3	MANUAL DE USO CORRECTIVO Y PREVENTIVO	52
5.4	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) PARA ETAPA DE OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA (SEGÚN APLIQUE DE ACUERDO AL SECTOR DE LA INFRAESTRUCTURA)....	53
6.	RUTA OPERATIVA Y METODOLÓGICA.....	53
6.1	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.....	55
6.2	SEGUIMIENTO DEL CONTRATISTA DE OBRA.....	55
6.3	SEGUIMIENTO, CONTROL SOCIAL Y ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO.....	55
7.	CRONOGRAMA GENERAL	55
8.	POSIBLES FUENTES DE MATERIALES	57
9.	OBRAS PROVISIONALES	58
10.	SEÑALIZACIÓN	58
11.	EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO.....	58
11.1	EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES, ETAPA I.....	59
11.2	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN ETAPA II.....	60
11.3	PERFILES DE LOS PROFESIONALES REQUERIDOS PARA EL CONTRATO	61
12.	PRESENTACIÓN DE INFORMES DEL CONTRATISTA DE OBRA A INTERVENTORIA	61
12.1	INFORMES DE EJECUCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE	61
12.2	CONTENIDO DE LOS INFORMES MENSUALES:.....	62
12.3	INFORME FINAL.....	63
12.4	INFORME FINAL DEL CONTRATO	65
13.	MANEJO DE LA INFORMACIÓN.....	65

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Descripción del contrato	9
Tabla 2 Equipo de trabajo requerido para la INTERVENTORÍA INTEGRAL.....	14
Tabla 3 Perfiles del equipo mínimo requerido para la INTERVENTORÍA del proyecto	17
Tabla 3 Cronograma tentativo de obra.	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 4 Mapa de actores y roles	45
Tabla 5 Capacidades para el control social y el acompañamiento comunitario.....	47
Tabla 6 Formato del cronograma general del contrato	57
Tabla 7 Equipo de trabajo mínimo para la etapa I.....	59
Tabla 8 Equipo de trabajo mínimo por proyecto para la etapa II	60
Tabla 9 Equipo de trabajo requerido.	¡Error! Marcador no definido.

INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Localización del Proyecto Ilustración tomada de DOCUMENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	8
Ilustración 2 Esquema general contrato de obra por etapas. Fuente: ART, Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social.	28

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la aplicación del presente anexo, a continuación, se definen algunos términos que permiten entender con mayor claridad la definición de los procesos y procedimientos a implementar.

ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS: Se refiere a la etapa mediante la cual el Contratista realiza los ajustes necesarios en las diferentes disciplinas de la ingeniería y arquitectura con el fin de actualizar y hacer propios los estudios y diseños del proyecto, en concordancia con las funciones de seguimiento y control que ejerce la Interventoría.

CIERRE: Corresponde a la decisión que toman los contratistas de obra e interventor por mutuo acuerdo, al finalizar de manera satisfactoria, la ejecución de actividades contempladas en un proyecto y la terminación del ejercicio desarrollado durante toda la ruta operativa.

COMITÉ DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO - CAC: Espacio de participación comunitaria que tiene por objeto realizar el acompañamiento a la ejecución de los proyectos y el respectivo control social.

CONTRATISTA: Hace referencia a la persona jurídica o natural seleccionada y contratada para la implementación del proyecto y sus componentes de manera integral, en los territorios focalizados y descritos en el presente anexo.

CONTROL SOCIAL: Es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados.

DOCUMENTO: Es la prueba o testimonio material de un hecho o acto que una persona natural o jurídica, pública o privada, realizan como consecuencia del ejercicio de sus actividades y funciones, que podrá ser plasmado en una unidad de información en cualquier soporte, papel, cinta, disco magnético, película o fotografía, con el objeto de garantizar su preservación.

EJECUCIÓN: Es la etapa en la cual se efectúan las actividades de obra y acompañamiento comunitario, así como el seguimiento al cumplimiento de las mismas de acuerdo a la programación y acciones previamente definidas y aprobadas por la interventoría.

ENTIDAD EJECUTORA: Es la persona o entidad que contrata para ejecutar una obra material; puede ser una corporación o un particular.

ENTIDAD TERRITORIAL: Entidades del orden departamental (gobernación), municipal (Alcaldías) y distrital. Se incluyen los territorios indígenas conforme al artículo 286 de la Constitución Política.

ENTREGA Y RECIBO: Es la acción que formaliza la entrega de las obras ejecutadas y de acompañamiento comunitario desarrollados a satisfacción de las partes involucradas de manera

directa con el proceso, mediante constancia escrita y debidamente firmada, una vez finalizadas las actividades del proyecto propias del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: son los documentos en los cuales se definen las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos de construcción de obras, elaboración de estudios, fabricación de equipos, etc.

IMPLEMENTACIÓN: Hace referencia a la puesta en marcha de los procesos y procedimientos definidos en la ruta operativa del proyecto con todos sus componentes, con el fin de garantizar el desarrollo social, el fomento y fortalecimiento de las comunidades asentadas en los territorios priorizados objeto de intervención.

INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA: Infraestructura físico espacial de baja complejidad, para el desarrollo del derecho a la educación.

INTERVENCIÓN: Consiste en la obra a ejecutarse producto de un proyecto, así las cosas, un proyecto puede tener una o varias intervenciones. Cada intervención se proyecta en predios diferentes, sólo habrá una intervención por predio. Cuando el proyecto contenga varias intervenciones, éstas se ejecutarán en los diferentes predios respectivos, correspondientes a ese único proyecto.

INTERVENTORÍA: Consiste en el seguimiento administrativo, técnico, presupuestal, financiero y jurídico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA: Proceso mediante el cual se construye la infraestructura física de un bien de uso público o de interés colectivo.

PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FCP: De acuerdo con el Decreto 691 de 2017, el Fondo Colombia en Paz (FCP) es un Patrimonio Autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República (DAPRE), creado por 10 años, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas y regido por el derecho privado.¹

PDET: Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial

PROYECTO: Iniciativa formulada y estructurada para ser ejecutada en los términos del contrato. Un proyecto puede constar de una o varias intervenciones.

SHAPEFILE: Un shapefile es un formato vectorial de almacenamiento digital donde se guarda la localización de los elementos geográficos y los atributos asociados a ellos. (TOPOGRAFÍA)

¹ <https://www.fcp.gov.co/preguntas-frecuentes/1/subdireccion-juridica/>

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON EL PROYECTO

El presente anexo se realiza con el fin de ejecutar el proyecto que será financiado a cargo de los recursos asignados al Fondo Colombia en Paz. En este sentido los proyectos a ejecutar contemplan la implementación de acciones articuladas a los procesos metodológicos para la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, que generen mayor presencia estatal en los territorios a través de la provisión de bienes y servicios públicos; así como la participación y el involucramiento de las comunidades y entidades territoriales en los procesos diseñados para tal fin, promoviendo el acceso de las comunidades y demás niveles de gobierno a la oferta institucional y el mejoramiento de sus capacidades a través del acompañamiento comunitario.

El anexo técnico de interventoría integral es una guía que pretende garantizar que el proceso de implementación esté regulado, es decir, que cada actividad se ejecute en el orden establecido y con las reglas con las que fue concebido.

1.1 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se construirá en el predio de la Institución Educativa Vereda La Guajira, ubicado en la vereda del mismo nombre, la cual es un Centro Poblado, conformado por el Resguardo indígena Ondas del Cafre, por el Resguardo Indígena Villa Lucia, la Vereda Buenavista, la Vereda La Florida, Vereda La Guajira y Vereda Alto Cafre.

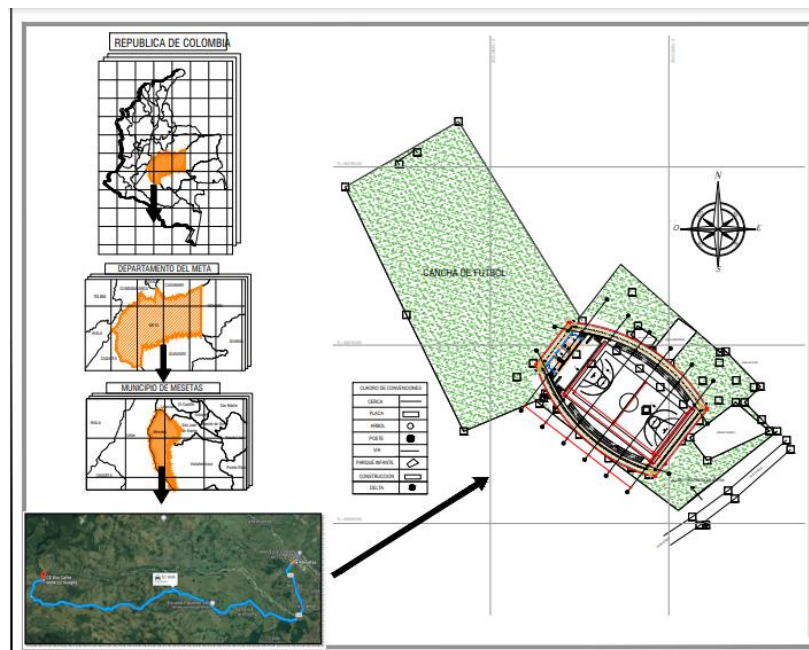


Ilustración 1 Localización del Proyecto Ilustración tomada de DOCUMENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proyecto se localiza en la vereda La Guajira - Departamento del Meta - Municipio de Mesetas El contrato de obra se ejecutará en el municipio de Mesetas de acuerdo con la siguiente descripción.

ID Iniciativa(s) PDET asociada(s)	750330319491
Nombre del proyecto	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO CUBIERTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA VEREDA LA GUAJIRA DEL MUNICIPIO DE MESETAS, META
Departamento	Meta
Municipio- Vereda	Mesetas, Vereda La Guajira
SUBREGIONAL	Macarena Guaviare
Tipo de infraestructura	Construcción de Instalaciones deportivas (Polideportivo cubierto, incluye una área tarima, camerinos y oficinas)
Tipo de intervención	Construcción nueva
Duración máxima apropiación contrato	2 meses
Duración máxima de ejecución de la construcción, incluye entrega de obra.	4 meses
Duración cierre de contrato.	1 mes
Duración de contrato.	7 meses

Tabla 1 Descripción del contrato

2. JUSTIFICACIÓN

Este documento busca unificar con los actores involucrados en la ejecución del proyecto, los conceptos básicos y procedimientos de información, seguimiento y control para la ejecución del proyecto de “CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO CUBIERTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA VEREDA LA GUAJIRA DEL MUNICIPIO DE MESETAS, META”, contratado por la Agencia de Renovación del Territorio.

La implementación del proyecto comprenderá como mínimo el desarrollo de las actividades señaladas en el presente documento, así como las establecidas en los documentos y los anexos que correspondan al proyecto, el análisis preliminar, además de las que se establezcan en el respectivo contrato de ejecución y todas las acciones inherentes o necesarias en el marco del proyecto.

En el presente documento se detallan los procesos y procedimientos operativos necesarios para la implementación de la interventoría en la ejecución del proyecto, que contempla el desarrollo de actividades de revisión y ajuste, trámite de licencias y permisos, ejecución de proyecto de obra y acompañamiento comunitario, las cuales serán efectuadas a través de un contratista de obra contratado a través del Patrimonio Autónomo-Fondo Colombia en Paz PA-FCP, y como supervisor de la interventoría, la Agencia de Renovación del Territorio ART.

De acuerdo con el objeto de los contratos marco de Interventoría que resulten del proceso de convocatoria abierta y según lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría, el Interventor es una persona natural o jurídica contratada por el PA-FFCP, para vigilar, controlar, exigir, colaborar, responder, aprobar y verificar la ejecución y el cumplimiento de las actividades que se enmarcan en el Proyecto a Ejecutar

Con el fin de precisar el alcance de los procesos y actividades derivados del proyecto a ejecutar, a continuación, se describen el objeto, procesos y procedimientos para tener en cuenta para su desarrollo.

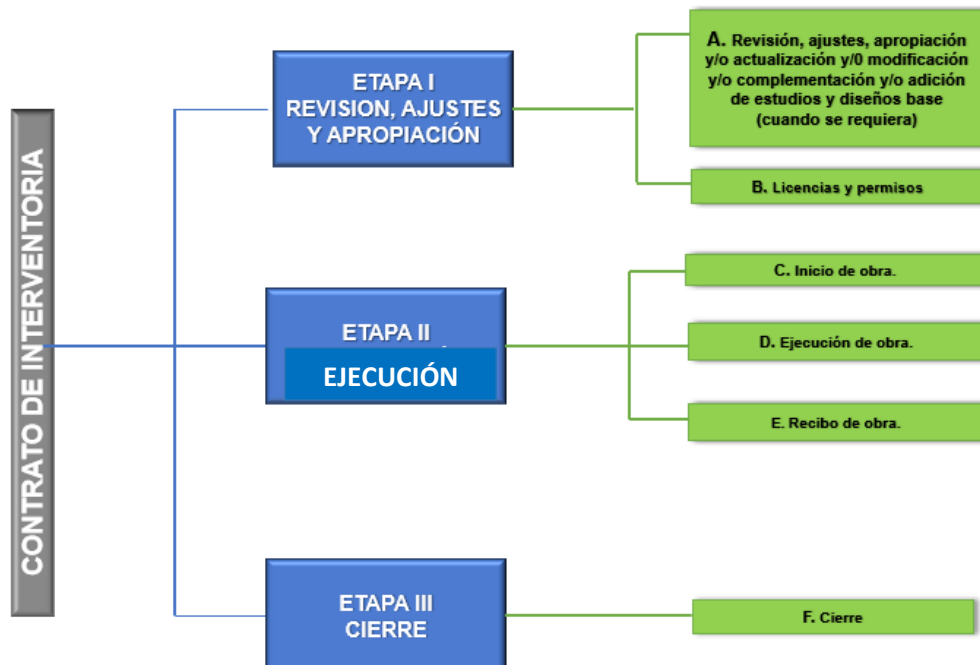
2.1 OBJETO

REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL al contrato de ejecución de las obras de “CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO CUBIERTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA VEREDA LA GUAJIRA DEL MUNICIPIO DE MESETAS, META”

2.2 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

La Agencia de Renovación del Territorio - ART en calidad de contratante está interesada en seleccionar contratista de INTERVENTORÍA, con el objeto de realizar la INTERVENTORÍA administrativa, técnica, financiera, contable, jurídica, ambiental y social la cual se entenderá en lo sucesivo como INTERVENTORÍA INTEGRAL del contrato de infraestructura educativa.

En este orden, el presente anexo técnico se constituye en una herramienta de consulta y de obligatorio cumplimiento para todos los actores, internos y externos que participan en la ejecución de cada contrato. Para ello, debe implementarse la labor de interventoría de acuerdo con la ruta operativa que se detalla en el anexo técnico del contratista, y en todo caso, se resume en:



Por lo anterior, se denota que el contrato de INTERVENTORÍA que se deriva del presente proceso de contratación deberá realizar el seguimiento y control al contrato de obra y dotación del proyecto antes citado.

Son objetivos de la Interventoría entre otros los siguientes:

- Hacer cumplir las metas contractuales.
- Asegurar las condiciones jurídicas del contrato
- Hacer cumplir los diseños, estudios y especificaciones técnicos.
- Verificar la correcta ejecución de las obras, garantizando que las cantidades y precios correspondan a lo ejecutado y realmente pagado.
- Revisar y certificar el pago de los aportes parafiscales del contratista de obra garantizando que cumpla con lo exigido en la ley.
- Mitigar los impactos negativos que puedan ocasionar los proyectos sobre el Medioambiente.
- Manejar proactivamente las relaciones Contratante – Contratista.
- Integrar y formar parte activa del equipo de trabajo.

En este Anexo Técnico se presenta la metodología de la INTERVENTORÍA INTEGRAL para la ejecución del proyecto que contempla ACTIVIDADES A DESARROLLAR para la “CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO CUBIERTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA VEREDA LA GUAJIRA DEL MUNICIPIO DE MESETAS, META”

La INTERVENTORÍA INTEGRAL es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de obra, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.

La contratación de la INTERVENTORÍA INTEGRAL supone el seguimiento y control de cumplimiento durante las fases de ejecución y cierre del proyecto de infraestructura social y comunitaria perteneciente a la estrategia de Proyectos Integradores, para lo que se establece la figura de INTERVENTORÍA.

La ejecución del ejercicio de seguimiento y control se realizará siguiendo las fases definidas en este documento e iniciará a partir de la fase de ejecución y seguirá con la fase de cierre de obra y dotación las cuales conllevan al seguimiento y vigilancia a cada una de las obligaciones exigibles al contratista de obra así:

- A. INTERVENTORÍA INTEGRAL a la fase de ejecución de obra y dotación: Contempla las actividades y procesos de la INTERVENTORÍA INTEGRAL aplicables a la verificación de todos los productos y actividades del CONTRATISTA en el desarrollo de la ejecución de las actividades contractuales.
- B. INTERVENTORÍA a la fase de cierre del contrato de obra y dotación: Contempla las actividades y procesos de la INTERVENTORÍA aplicables a la verificación, corrección, complementación de todos los productos y actividades que enmarque la fase de cierre.

Se definirán en este documento los procedimientos para el desarrollo de la INTERVENTORÍA INTEGRAL, según la competencia y acciones a seguir como corresponda para el contratista de INTERVENTORÍA, a fin de:

1. Buscar el cumplimiento de los fines contractuales.
2. Vigilar la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Proteger los derechos de la Entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Es importante anotar que valorada la calidad del seguimiento y control que ejercerá la INTERVENTORÍA INTEGRAL sobre el contrato de obra y dotación, se define la implementación de un esquema que atenderá las actividades de vigilancia y realizará control en términos de la ejecución contractual, las específicas puntuales en la ejecución del proyecto y el avance de cada una de las fases definidas en el presente documento y las de seguimiento a lo largo de la ejecución de las obras que se deriven del objeto contractual.

La ejecución del contrato derivado del presente proceso deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en el Estudio Previo, el Anexo técnico, Ficha de Proyecto, los Documentos de Proyecto, el respectivo contrato y todas las acciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del proyecto.

2.3 CRONOGRAMA

El contratista interventor deberá tener en cuenta los plazos propuestos para cada una de las etapas, de acuerdo con el proceso de obra y conforme a lo siguiente:

ETAPA I (MESES)	ETAPA II (MESES)	ETAPA III (MESES)	PLAZO TOTAL PROYECTO (MESES)
2	4	1	7

Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7
Etapa I - APROPIACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, LICENCIAS Y PERMISOS (2 meses)							
Estudios y diseños							
Licencias y Permisos							
Etapa II - EJECUCIÓN DE OBRAS (4 meses)							
Ejecución							
FASE III Cierre (1 meses)							
Obra							
Interventoría							

2.4 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO DEL INTERVENTOR

Para la determinación del personal de la INTERVENTORÍA requerido se estableció la conformación de un equipo mínimo que se encargará de realizar el seguimiento integral a la ejecución contractual de la obra desde el punto de vista de avance en ejecución técnica, administrativa, financiera, social, jurídica y contable durante la totalidad del plazo contractual de INTERVENTORÍA, de manera que será el director de INTERVENTORÍA quien lidere los equipos y quien articule la operación y logística para el proceso integral de seguimiento y control con sus equipos.

El INTERVENTOR deberá controlar los criterios de programación y disponibilidad de su personal, la logística y operación requerida, a fin de garantizar los resultados en el seguimiento de los proyectos objeto de la INTERVENTORÍA.

Para el seguimiento en las diferentes ETAPAS I, II Y III DE: REVISIÓN, AJUSTES Y APROPIACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y CIERRE, del contrato se prevé un personal mínimo de INTERVENTORÍA. De tal forma que la INTERVENTORÍA deberá administrar su personal y tiempos con el objetivo de cumplir con las obligaciones contenidas en los documentos del presente proceso.

Los profesionales, especialistas y demás costos directos e indirectos del contrato de INTERVENTORÍA deberán estar disponibles de acuerdo a las necesidades presentadas durante la ejecución del proyecto. La INTERVENTORÍA debe tener en consideración que el pago de los honorarios del equipo, así como los demás costos previstos en la ejecución contractual, se encuentran cubiertos en la estimación del presupuesto, por lo que no se reconocerán valores ni pagos adicionales por prórrogas y/o suspensiones.

Así las cosas, se establece el personal requerido, para dar inicio a la ejecución contractual y secuencialmente a cada una de las Etapas y actividades puntuales que requieren de verificación por parte de la INTERVENTORÍA en desarrollo del objeto contractual, para lo cual se definen a continuación el equipo de INTERVENTORÍA para el proyecto.

Nota: Se precisa que las obligaciones del INTERVENTOR no son susceptibles de subcontratación.

ETAPA	PERSONAL DE INTERVENTORÍA PARA LAS ETAPAS I, II Y III			
	PERSONAL REQUERIDO	CANTIDAD	TIEMPO EN MESES	% DE DEDICACIÓN MENSUAL PARA EL SEGUIMIENTO
ETAPA I	Director de Interventoría (Arquitecto o Ingeniero)	1	2	60%
	Especialista geotecnia	1	1	50%
	Especialista hidráulico	1	2	50%
	Especialista en Estructuras	1	2	60%
	Profesional Eléctrico	1	2	50%
	Profesional ambiental	1	1	50%
	Topógrafo	1	1	60%
ETAPA II Y III	Director de interventoría (Arquitecto/ingeniero)	1	5	60%
	Ingeniero/Arquitecto - Residente de Interventoría	1	4	100%
	Profesional de SG-SST	1	4	80%
	Profesional Social	1	4	50%
	Auxiliar administrativo	1	5	100%

Tabla 2 Equipo de trabajo requerido para la INTERVENTORÍA INTEGRAL

Fuente: Agencia de Renovación del Territorio

CARGO	TITULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL (AÑOS MÍNIMOS)	EXPERIENCIA ESPECIFICA	ACTIVIDADES A REALIZAR
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Título profesional en ingeniería civil y/o Arquitectura Con posgrado en Gerencia de proyectos o similar	6 años	Mínimo cinco (5) años de experiencia en Dirección, Administración y / o Coordinación de contratos de interventoría en proyectos de obras civiles o infraestructura suscritos con entidades públicas o privadas.	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato. • Advertir por escrito y oportunamente al contratista sobre asuntos que requieran atención o cambios, con eventuales medidas correctivas. • Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el Contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir a la entidad contratante. • Suministrar la información requerida por el SUPERVISOR y diligenciamiento oportuno de las bases de datos definidas. • Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento de las obligaciones contractuales ejecutadas por el contratista. • Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista de obra y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución de los trabajos. Dará traslado a quien haga las veces de SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA, únicamente, de las reclamaciones y consultas que

				<p>a este le competan, junto con el informe y recomendaciones que correspondan.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. • Asistir a los diferentes comités en los cuales se requiera su presencia. • Las demás que determine la SUPERVISIÓN
ESPECIALISTA GEOTECNICO	Título profesional en Ingeniería civil Con posgrado en geotecnia	5 años	Mínimo tres (3) años de experiencia en Estudios geotécnicos para edificaciones de uso institucional y/o educativo	
ESPECIALISTA HIDRAULICO	Título profesional en Ingeniería civil Con posgrado en hidráulico o recursos hídricos	5 años	Mínimo tres (3) años de experiencia en Estudios de instalaciones hidrosanitarias e hidráulicas y de aguas lluvias para edificaciones de uso institucional y/o educativo	
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	Título profesional en Ingeniería civil Con posgrado en ingeniería estructural	5 años	Mínimo tres (3) años de experiencia en el diseño y/u obra para Proyectos de, construcción y/o ampliación de Proyectos de edificaciones de uso institucional y/o educativo	
PROFESIONAL ELECTRICO	Título profesional en Ingeniería civil Con posgrado en ingeniería eléctrica, electrónica	5 años	Mínimo tres (3) años de experiencia en Estudios de redes eléctricas para edificaciones de uso institucional y/o educativo	
PROFESIONAL AMBIENTAL	Título profesional en Ingeniería Ambiental, sanitaria o afines.	5 años	Mínimo tres (3) años de experiencia en Estudios planes ambientales para obras de edificaciones de uso institucional y/o educativo	
TOPOGRAFO	Título profesional en Topografía	5 años	Mínimo tres (3) años de experiencia en Levantamientos topográficos para implantación de edificaciones de uso institucional y/o educativo	
				<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar el seguimiento de la fase de ejecución de obra del proyecto. • Implementar las acciones encaminadas al cumplimiento a cabalidad del objeto contractual por parte de la INTERVENTORÍA. • Asegurar la contratación del equipo mínimo exigido en el presente anexo técnico para el INTERVENTOR.

<p>RESIDENTE DE INTERVENTORIA</p>	<p>Título profesional en ingeniería civil y/o Arquitectura</p>	<p>4 años</p>	<p>Mínimo un (1) año de experiencia en Coordinación y/o dirección de la ejecución de contratos de interventoría. Y mínimo tres (3) años de experiencia como residente de interventoría en proyectos de obras civiles o infraestructura.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución de obra del proyecto. • Oportunidad en el seguimiento y cumplimiento en la actualización de la matriz semanalmente y entrega de informes quincenales y final del proyecto en ejecución de acuerdo a las fechas definidas por la ART. • Tomar y comunicar las acciones necesarias en aras de garantizar el objeto contractual. • Advertir por escrito y oportunamente al contratista sobre asuntos que requieran atención o cambios, con eventuales medidas correctivas. • Realizar oportunamente al contratista la solicitud de cumplimiento de las actividades contractuales, otorgándole un plazo perentorio para tal efecto. • Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el Contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir a la entidad contratante, la imposición de las sanciones contractuales correspondientes. • Efectuar los diferentes incumplimientos al contratista y tasar el monto de este, así como los perjuicios que se pueden derivar. • Suministrar la información requerida por la ART y diligenciamiento oportuno de las bases de datos definidas. • Garantizar el cargue de la base de datos suministrada por la ART. • Facturar y controlar el avance presupuestal de la INTERVENTORIA, de acuerdo con el avance de del proyecto encomendando. • Asistir a los diferentes comités en los cuales se requiera su presencia. • Exigir al contratista la disponibilidad del personal (equipo mínimo) conforme a lo establecido en el proceso. • Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al SUPERVISOR DE LA INTERVENTORIA y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. • Consultar a través del SUPERVISOR DE LA INTERVENTORIA, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. • Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento de las obligaciones contractuales ejecutadas por el contratista • Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista de obra y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución de los trabajos. Dará traslado a quien haga las veces de SUPERVISOR DE LA INTERVENTORIA, únicamente, de las reclamaciones y consultas que a este le competan, junto con el informe y recomendaciones que correspondan. • Las demás que determine la ART.
-----------------------------------	--	---------------	---	--

PROFESIONAL DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SISO	Profesional con conocimientos o estudios en seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente. Profesional con certificación en HSEQ.	2 años	Mínimo dos (2) años, de experiencia general. Mínimo un (1) año de experiencia en seguimiento y control de HSEQ	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar el seguimiento al cumplimiento de la Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Buenas Prácticas de Gestión de Residuos de obra, que el personal de infraestructura debe tener durante la ejecución de la obra del proyecto. • Realizar el seguimiento al cumplimiento de las normas de salud y salubridad designadas por el gobierno nacional. • Realizar el seguimiento de la disposición final de los escombros producto de la demolición de la infraestructura existente en el marco del Decreto 0472 de 2017. • Realizar el seguimiento al Plan de Manejo Ambiental de obra generado por el CONTRATISTA durante la ejecución de la obra • Las demás que determine la ART.
PROFESIONAL SOCIAL	Título en Psicología, sociología, Antropología, área de la ciencias sociales y afines.	5 años	Mínimo tres (3) años de experiencia en manejo y fortalecimiento organizacional de comunidades y población en general.	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Técnico(a) Administrativo contable o financiero o auxiliar administrativo o gestión administrativa	1 años	1 año de experiencia profesional relacionada	<ul style="list-style-type: none"> • Acompañar el manejo de la documentación, archivo, comunicaciones, diligenciamiento de formas y soporte administrativo general.

Tabla 3 Perfiles del equipo mínimo requerido para la INTERVENTORÍA del proyecto

Fuente: Agencia de Renovación del Territorio

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato de la INTERVENTORÍA, se procederá a suscribir el Acta de Inicio del contrato y el INTERVENTOR deberá presentar las hojas de vida de su equipo mínimo al SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA, quien revisará y aprobará las hojas de vida presentadas dentro de los tres (3) días calendario después de su presentación.

En caso de ser necesarios cambios de los profesionales el SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA lo solicitará al INTERVENTOR. En todo caso, la nueva propuesta tendrá que cumplir como mínimo las condiciones inicialmente aceptadas.

Una vez el CONTRATISTA haya suscrito el acta de inicio de su contrato, empezarán a regir los tiempos y actividades indicadas para la Etapa I REVISIÓN, AJUSTES Y APROPIACIÓN de acuerdo a lo descrito en los documentos del proceso de contratación de obra.

2.4.1 TRANSFERENCIA CONCEPTUAL AL EQUIPO MÍNIMO

Una vez aprobado el equipo mínimo de la INTERVENTORÍA por parte del SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA, la ART procederá a programar una actividad de capacitación y transferencia conceptual, para los 2 equipos mínimos: el del CONTRATISTA y el de la INTERVENTORÍA, que se llevará a cabo en el siguiente día hábil de la aprobación del Plan Operativo de Actividades- POA,

cronograma y planes de calidad, seguridad, salud, bioseguridad y plan de manejo ambiental de ejecución de obra.

Esta actividad contempla:

- Marco conceptual y contexto PDET
- Fases de ejecución del proyecto.
- Tiempos de presentación de los informes de avance de obra (semanales, quincenales y mensuales que haya lugar)
- Espacios de seguimiento y coordinación para la implementación del componente de infraestructura social y comunitaria.
- Lineamientos para la socialización con la comunidad e instituciones.
- Manejo de información, archivo y gestión documental, expedientes físicos y digitales, estructurados de manera secuencial y oportuna con los documentos mínimos requeridos que den cuenta del proceso ejecutado, según lo establecido en la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo y la Tabla de Retención Documental proporcionada por la Agencia, previa validación del supervisor de la interventoría.
- El manual de comunicaciones de la ART para la realización de las vallas, placas conmemorativas, entre otros elementos a utilizar en territorio.

Como resultado de la misma se elaborará un acta con su respectivo listado de asistencia, donde debe quedar evidenciado que participaron todos los profesionales del equipo mínimo de ejecución del CONTRATISTA que fue aprobado por la INTERVENTORÍA.

2.4.2 SEGUIMIENTO Y CONTROL POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA A LAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN

De manera complementaria a la ejecución de las actividades establecidas en los respectivos anexos del proyecto, LA INTERVENTORÍA deberá realizar control y seguimiento al CONTRATISTA y el cumplimiento de una serie de actividades complementarias encaminadas a generar información y mantenerla actualizada durante todo el proceso de implementación y facilitar las labores de seguimiento e identificación de alertas. Dentro de las actividades se encuentran las siguientes:

- **GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN**

El INTERVENTOR, se encargará de realizar el seguimiento de acuerdo con los lineamientos de Gestión documental de la entidad, EL CONTRATISTA entregará el expediente tanto físico como digital del proyecto, que contendrá los documentos soporte de ejecución, de seguimiento, actas, lista de

asistencia, visitas de campo, registros fotográficos, entre otros medios de verificación. El expediente debe dar cuenta de las acciones, inversiones, y toma de decisiones del proyecto.

La INTERVENTORÍA deberá realizar seguimiento y control de los documentos físicos y digitales que conforman el expediente que El CONTRATISTA le entregará conforme se avanza en la ejecución del contrato, estructurados de manera secuencial y oportuna con los documentos mínimos requeridos que den cuenta del proceso ejecutado, según lo establecido en la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivo y la Tabla de Retención Documental proporcionada.

- **PLAN DE TRABAJO GENERAL DE OBRA**

El INTERVENTOR comprobará que el CONTRATISTA mantenga actualizados el Plan de trabajo de obra, Programación de obra, plan de calidad, seguridad, salud, bioseguridad y plan de manejo ambiental de ejecución de obra, es decir, disponer de la información ajustada en tiempo real, aún si llegasen a surgir modificaciones a las mismas durante todo el tiempo de ejecución de su contrato.

- **SEGUIMIENTO**

La INTERVENTORÍA verificará entonces que el CONTRATISTA cuente con el personal, equipos, maquinaria y material dispuestos en el sitio de trabajo para el inicio efectivo de las labores de obra y dotación. Así mismo se encargará de mantener al día la información de avance de obra y dotación y demás registros documentales, fotográficos que requiera y defina la ART en evidencia del seguimiento y control que debe reportar al SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA.

NOTA: Para realizar el seguimiento y control de la INTERVENTORÍA durante la totalidad del plazo contractual, se prevé la conformación de un equipo mínimo que se encargará de realizar el seguimiento integral a la ejecución contractual del CONTRATISTA durante el plazo total contractual de la INTERVENTORÍA, de manera que será el director de interventoría, quien lidere el equipo mínimo de INTERVENTORÍA, articulando la operación y que maneje la logística del proceso integral de seguimiento y control.

- **ENTREGAS**

INTERVENTORÍA realizara seguimiento y control a la programación y coordinación de las respectivas entregas a adelantar en el marco de la ejecución del proyecto. Dentro de esta actividad El CONTRATISTA programará en conjunto con la Agencia las respectivas entregas en el marco de la ejecución del proyecto y dejará constancia escrita mediante los documentos de fuente de verificación acordados en el POA, registro fotográfico o filmico que dé cuenta del antes y después de la intervención, entre otros.

2.4.3 ACCIONES COMPLEMENTARIAS POR PARTE DEL INTERVENTOR PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN

- a. De manera complementaria al seguimiento de la ejecución de las actividades establecidas en los documentos técnicos del proyecto y de los respectivos anexos del proyecto, la INTERVENTORÍA deberá adelantar una serie de actividades complementarias encaminadas a generar información y mantenerla actualizada durante todo el proceso de implementación y facilitar las labores de seguimiento e identificación de alertas. Dentro de las actividades se encuentran las siguientes:
- b. El INTERVENTOR dará cumplimiento a las condiciones que correspondan, indicadas dentro del Anexo Técnico de obra.
- c. Remitir para aprobación del SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA las hojas de vida de las personas que conforman el equipo mínimo de la INTERVENTORÍA a cargo del contrato de obra, en caso de que haya algún cambio de personal.
- d. Contar con los medios físicos y digitales para el seguimiento, recolección de datos y reporte de información en lo concerniente al seguimiento de la ejecución del contrato de obra. - Participar en el desarrollo de los Comités de Acompañamiento Comunitario - CAC.
- e. Coordinar con el SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA, la respectiva entrega del proyecto a las comunidades y velará por que el CONTRATISTA deje constancia escrita mediante los documentos de fuente de verificación acordados en el plan operativo, registro fotográfico o filmico que dé cuenta del antes y después de la intervención, entre otros.
- f. Verificar que la ejecución de obra y dotación se desarrolle de conformidad con los parámetros definidos en la estructuración aprobada del proyecto, acorde a lo especificado y aprobado en la reunión de inicio con la apropiación de los estudios y diseños. En caso contrario, la INTERVENTORÍA requerirá que el CONTRATISTA efectúe los ajustes necesarios acordes con los lineamientos establecidos por la ART, la norma NSR-10.
- g. Verificar el cumplimiento y aplicación de especificaciones, diseños y presupuestos aprobados en la reunión de inicio con la apropiación de los estudios y diseños.
- h. Mantener la documentación contractual y planimetría del proyecto actualizada y disponible para consulta.
- i. Verificar los resultados de los ensayos, diseños de mezcla y demás pruebas que requiera en el desarrollo de la obra y dotación.
- j. Implementar las acciones para comprobar la calidad de la obra y la dotación, con el establecimiento de los controles que requiera y en la logística que defina a implementar para ello con equipo mínimo.
- k. Verificar que la maquinaria y equipo utilizados por el CONTRATISTA sean los adecuado por su calidad, cantidad, tipo y capacidad, que esté en condición de servicio, seguridad y disponibilidad en obra.
- l. Mantener actualizados los registros de personal, bitácora, formatos de revisiones periódicas de equipos, programaciones de compras y registros de seguridad industrial entre otros.

- m. Velar por que el cronograma de obra se cumpla y esté actualizado, además que se encuentre en concordancia para que el POA se cumpla a cabalidad.
- n. Realizar comités semanales de seguimiento de obra con el CONTRATISTA para el seguimiento integral de la ejecución del proyecto, en donde se traten los aspectos más relevantes, en la que el INTERVENTOR convocará a las partes intervinientes a fin de realizar el respectivo seguimiento a los avances de acuerdo con la programación y toma de decisiones frente a los siguientes aspectos:
 - Técnico (realizar recorrido del proyecto, verificación de medición de cantidades, verificación del avance de obra, calidad de los trabajos, verificación de ensayos realizados, Verificación de la disponibilidad de recursos físicos, de equipos y maquinaria, entre otros).
 - Administrativo (verificación de pagos de salud, pensión y demás, seguridad industrial, programa de salud ocupacional, aspectos sociales, permisos y licencias, gestión de servicios públicos, entre otros).
 - Presupuestal (disponibilidad y aplicación de recursos económicos al desarrollo del objeto contractual, verificación de balances de actividades ejecutadas ejecución financiera del proyecto, entre otros).
 - Legal (novedades contractuales, pólizas, cumplimiento contractual).
- o. Verificar la vinculación, pagos de seguridad social, ARL, y el cumplimiento a cabalidad de los elementos de protección de bioseguridad, seguridad industrial y dotación para el personal del CONTRATISTA de manera mensual.
- p. Reportar al SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA igualmente lo concerniente al personal de INTERVENTORÍA vinculado de manera mensual.
- q. Verificar y presentar los registros fotográficos que evidencien los avances de obra y dotación del proyecto y la instalación de la valla en la obra.
- r. Diligenciar los registros de correspondencia durante el periodo de ejecución de la obra y dotación.
- s. Garantizar el cumplimiento de las actividades aprobadas en el Plan Operativo aprobado del CONTRATISTA.
- t. Velar por el cumplimiento del cronograma de obra y control del presupuesto del proyecto, efectuando controles permanentes del alistamiento y las actividades programadas, además de recomendar los ajustes que haya lugar.
- u. Llevar en conjunto con el CONTRATISTA y tener la custodia de la bitácora para registrar las actividades diarias, novedades, e instrucciones impartidas durante la ejecución y el plazo definido para la obra.
- v. Diligenciar y suscribir las actas que den lugar a la ejecución del proyecto en cada una de sus etapas para control de los plazos de ejecución del CONTRATISTA, dentro del plazo total de su contratación, es decir, controlar que no excedan el plazo total contratado. (Informes mensuales y semanales de avance de obra, bitácoras de obra, cuadro de menores y mayores cantidades,

- acta de seguimiento, acta de recibo parcial de obra, acta de suspensión, acta de reinicio, acta de prórroga, acta de terminación o recibo final, acta de entrega y recibo a satisfacción, acta de entrega y recibo de actividades, bienes o servicios y acta de liquidación) (cuando apliquen).
- w. Verificar y aprobar los cobros y soportes que presente el CONTRATISTA, así como el pago efectivo de los mismos. - Realizar y tasar los correspondientes incumplimientos al CONTRATISTA.
 - x. Comunicar a la SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA cualquier atraso o irregularidad presentada en la ejecución del proyecto, anexando los soportes y trazabilidad correspondiente.
 - y. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones realizadas por los CAC.
 - z. Verificar que los materiales cumplan con las condiciones técnicas y especificaciones establecidas en los documentos de proyecto mediante las especificaciones del proveedor y realizar los reportes que sean necesarios y que estén debidamente soportados mediante las actas de visita de obra y los informes de avance semanal de obra.
 - aa. Las demás obligaciones que disponga la ley a lo que se refiere el ejercicio de INTERVENTORÍA y las que disponga el anexo técnico de INTERVENTORÍA, los documentos correspondientes al contrato de obra objeto de INTERVENTORÍA y las señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la ART.
 - bb. Realizar actas de recibo parcial de obra y dotación, para las cuales deberá medir y aprobar las cantidades de obra realmente ejecutadas, verificando que la información financiera acumulada, el costo de la meta, y toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada.

2.4.4 SITUACIONES DEL CONTRATO DE OBRA.

Durante la ejecución de la obra podrán presentarse diversas situaciones que pueden llegar a afectar la ejecución del mismo, entre las cuales se pueden presentar las siguientes:

- A. **Suspensión:** situación de detención o interrupción de una o más actividades previstas para la ejecución del proyecto, que se rige por las disposiciones previstas en los Manuales de la ART.
- B. **Reinicio:** situación que representa el reinicio de las actividades, una vez superadas las causales que dieron lugar a la suspensión. Se reajustará el cronograma en caso de ser necesario y se suscribirá el Acta de Reinicio por parte de la INTERVENTORÍA Y LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA.
- C. **Modificaciones:** si durante la ejecución del proyecto se requiere cambiar una o más actividades o características, variando su disposición sin alterar la calidad, cualidad o características esenciales del proyecto se podrán plantear, para lo cual, la INTERVENTORÍA en cumplimiento de sus funciones revisará las solicitudes presentadas por el CONTRATISTA, evaluará su alcance y aprobará o desaprobará las modificaciones solicitadas siempre y cuando dichas modificaciones no afecten la funcionalidad de la infraestructura y el objeto contractual.

La INTERVENTORÍA informará sobre dichas modificaciones a la SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA.

En caso de que la solicitud de modificación del CONTRATISTA genere un ajuste al alcance del proyecto, el INTERVENTOR deberá comunicar por escrito al SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA dicha solicitud, junto con los soportes y justificación técnica que haya a lugar en un término máximo de dos (2) días calendario.

En el proceso constructivo y desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto, podrán presentarse cambios a las condiciones inicialmente planteadas, para lo cual, el INTERVENTOR aprobará o no aprobará continuar con la ejecución en las condiciones presentadas, previa comunicación del sustento y conceptos técnico, jurídico y financiero, en cumplimiento de sus funciones revisará los cambios propuestos, evaluará su alcance y aprobará la decisión frente a las modificaciones planteadas. No obstante, el INTERVENTOR debe tener en cuenta que los ajustes propuestos no podrán afectar negativamente las condiciones del proyecto previamente aprobadas, es decir, no se podrá aprobar incrementos presupuestales, adicionales de obra o cambios técnicos sustanciales en el proyecto, a excepción de aquellos casos donde se requiera una adición para garantizar la funcionalidad mínima del proyecto. Sin embargo, su aprobación estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y aprobación de la ART para la implementación del proyecto y a la suscripción de los otrosíes respectivos.

El SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA programará (opcionalmente) visitas de seguimiento al proyecto, a las cuales deberá concurrir el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA y el SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA o quien este delegue, en caso de ser necesario; sin perjuicio de contar con un representante de la organización productora. De estas visitas se dejará acta y registros fotográficos (georreferenciación cuando aplique) de soporte. En el acta respectiva se podrán establecer observaciones y consideraciones, las cuales deberán ser puestas en conocimiento del SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA y se establecerán los tiempos y condiciones acordadas para ser atendidas.

Para el seguimiento de las actividades de obra, El INTERVENTOR deberá elaborar entre otros documentos de soporte: informes mensuales, cuadro de menores y mayores cantidades, acta de seguimiento, acta de recibo parcial de obra, acta de suspensión, acta de reinicio, acta de prórroga, acta de terminación o recibo final, acta de entrega y recibo a satisfacción y acta de liquidación (cuando apliquen).

2.4.5 PRESENTACIÓN DE INFORMES

El INTERVENTOR deberá revisar y aprobar los informes mensuales del CONTRATISTA. El INTERVENTOR dentro cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación del informe mensual del CONTRATISTA deberá presentar su informe mensual al SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA para su aprobación. Así mismo, la INTERVENTORÍA debe remitir el informe mensual aprobado del

CONTRATISTA al SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA para que este realice la radicación ante la Coordinación GIT Contratación Misional de la ART, para su posterior publicación.

El INTERVENTOR deberá presentar al SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA durante la ejecución del contrato los siguientes informes:

1. INFORME MENSUAL DE AVANCE, SEGUIMIENTO INTEGRAL Y CONTROL A EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE INTERVENTORÍA

La INTERVENTORÍA presentará mensualmente al SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA, un informe donde se consignen los avances de las actividades ejecutadas respecto a lo programado por parte del Contratista de obra, con las observaciones y requerimientos que surjan del avance, seguimiento, control y cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato de obra.

De presentarse atraso en la programación inicial, se deberán explicar las medidas y acciones tomadas con el fin de ajustar y aprobar la modificación en la programación que así se requiera, garantizando el seguimiento y control que se ejerce sobre los plazos contractuales y las metas esperadas.

Estos informes se deberán remitir vía correo electrónico y en físico al SUPERVISOR DE INTERVENTORÍA en el término de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del período mensual que reportará. Estos informes darán soporte a la presentación del cobro mensual de INTERVENTORÍA, adjuntando programaciones y los anexos previstos.

Para proceder con la generación del cobro mensual que corresponda, el SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA deberá verificar que el contenido de los informes de ejecución mensual corresponda con los avances de obra verificados en el periodo transcurrido para este cobro.

Este tipo de informe deberá emitirse y presentarse al vencimiento del periodo cada mes durante el plazo contratado. Cabe aclarar que el informe mensual deberá contener los avances y novedades en los aspectos técnicos, administrativos, contables, ambientales, sociales, jurídicos y presupuestales, junto con análisis de las situaciones particulares en cada caso, comentarios y recomendaciones sobre el estado de los trabajos en todos sus aspectos. El contenido mínimo de estos informes será el siguiente:

- a. Informe de avance y estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales a la fecha del informe.
- b. Verificación del equipo mínimo propuesto y cumplimiento de los perfiles.
- c. Permanencia, estado y utilización del equipo mínimo ofrecido en la propuesta.
- d. Estado de entrega y recibo de las actividades de obra especificando cantidades, precios unitarios, volumen, calidad y demás condiciones.
- e. Informe de las pruebas de laboratorio, análisis y demás datos relacionados con la ejecución de obra.

- f. Registros fotográficos y de la condición climática, si aplica.
- g. Relación de actas, anexos e información adicional del contrato.
- h. Requerimientos de autoridades ambientales, administrativas y judiciales, si aplica.
- i. Síntesis de quejas y trámite dado a las mismas, si aplica.
- j. Aprobación de los informes parciales de ejecución emitidos por el contratista.
- k. Porcentaje de ejecución presupuestal y estado financiero
- l. Evaluación del cumplimiento del POA aprobado.
- m. Cumplimiento del contratista con relación al pago de seguridad social integral y parafiscal.
- n. Recomendaciones para la efectiva ejecución del contrato.
- o. Modificaciones acordadas.
- p. Retrasos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

2. INFORME QUINCENAL DE SEGUIMIENTO INTEGRAL Y CONTROL DURANTE LAS ETAPAS I, II Y III.

La INTERVENTORÍA presentará quincenalmente al SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA, un informe donde se consignen los avances de las actividades ejecutadas respecto a lo programado por parte del Contratista de obra, EN LAS ETAPAS DE: REVISIÓN, AJUSTES Y APROPIACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y CIERRE. (Ver descripción de etapas del proyecto punto 2.4)

Así mismo, la INTERVENTORÍA deberá diligenciar quincenalmente la matriz y/o bases de datos que la ART disponga para ello.

De presentarse atraso en la programación inicial, se han de explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma de obra y dotación y velar porque no se exceda de los plazos contractuales. Estos informes deberán adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. Para ello, el INTERVENTOR deberá presentar quincenalmente los resultados de indicadores, mediante un semáforo (que entregará la ART) que se activará de acuerdo con los siguientes rangos:

Verde: el atraso reportado es $\leq 10\%$ Amarillo: el atraso reportado $>10 \leq 30\%$ Rojo: el atraso reportado es $> 30\%$

Cuando el semáforo se encuentre en Verde, el INTERVENTOR en el informe quincenal deberá reportar si éste es susceptible de disminuir de acuerdo con el desarrollo del proyecto. En caso de que la valoración arroje que éste tiende a aumentar, deberá solicitar las medidas preventivas inmediatas al contratista de obra y registrarlas en el informe semanal de INTERVENTORÍA.

Cuando el semáforo se encuentre en Amarillo el INTERVENTOR debe solicitar al contratista los planes de contingencia adicionales a los presentados en el semáforo en verde, necesarios para que el contratista objeto de INTERVENTORÍA recupere el atraso. Y paralelamente advertir a la ART sobre el riesgo de incumplimiento. Cuando el semáforo se encuentre en Rojo, la INTERVENTORÍA debe

solicitar con carácter inmediato a la ART, aplicar las medidas contractuales previstas para este tipo de casos.

Cabe aclarar que el informe quincenal deberá contener los avances y novedades técnicas, de control presupuestal de la obra, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos en todos sus aspectos.

3. INFORME FINAL DE CIERRE DE SEGUIMIENTO INTEGRAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, SOCIAL, JURÍDICO Y AMBIENTAL DEL INTERVENTOR.

La INTERVENTORÍA entregará al SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA, al terminar los trabajos un informe final de cierre de seguimiento integral sobre la ejecución del proyecto siguiendo el esquema y formato que defina para ello la ART. Este informe es requisito indispensable para proyectar el cierre del proyecto.

Dicho informe se deberá generar a la terminación formal y entrega final a entera satisfacción de los bienes y servicios a la comunidad y se entregará de manera oficial al SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA en término no mayor a los diez (10) días calendario después de contar con la suscripción de dicha acta, lo que supone haber garantizado los pagos a proveedores, personal de obra entre otros como soporte del informe final por proyecto.

Este informe debe incluir como mínimo un registro detallado de la trazabilidad de comunicaciones entre el INTERVENTOR, el CONTRATISTA objeto de INTERVENTORÍA y la SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA a este nivel de seguimiento y control.

3.1 CONTENIDO DEL INFORME FINAL DE CIERRE DE SEGUIMIENTO INTEGRAL

La INTERVENTORÍA entregará a la Agencia de Renovación del Territorio - ART como SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA, al terminar los trabajos, un informe final de cierre de seguimiento integral cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- Capítulo I. Antecedentes y descripción general del proyecto objeto de INTERVENTORÍA.
- Capítulo II. Licencias y /o permisos requeridos para el desarrollo del proyecto, así como paz y salvo con las diferentes empresas de servicio público o con las entidades requeridas para la aprobación final del proyecto.
- Capítulo III. Metodología de construcción, cantidades de obra ejecutadas que incluyan la abscisa o localización, discriminando las mayores cantidades de obras ejecutadas y obras adicionales, relación de metas contractuales ejecutadas, y la justificación y validación de las obras no ejecutadas dentro del proyecto.

- Capítulo IV. Control de calidad. En este capítulo se deben anexar los registros relacionados con el cumplimiento de especificaciones técnicas, control equipos de medición, resultados de ensayos de laboratorio, entre otros, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable al proyecto.
- Capítulo V. Aspectos logísticos: personal del Contratista, equipo utilizado por el Contratista, cumplimiento de seguridad industrial, salud ocupacional y Bioseguridad.
- Capítulo VI. Cumplimiento de aspectos ambientales y sociales requeridos en el desarrollo del proyecto.
- Capítulo VII. Aspectos presupuestales y legales del proyecto – balance de ejecución presupuestal y facturación del proyecto. Modificaciones realizadas al proyecto. Actualización y verificación de garantías en aspectos contractuales y post- contractuales.
- Capítulo VIII. Anexos. Estos deben ser:
 - a. Presupuesto general del proyecto.
 - b. Análisis de Precios Unitarios de los ítems originales
 - c. Cumplimiento de normatividad ambiental y social
 - d. Paz y salvos con las empresas de servicios públicos y/o empresas requeridas para la aprobación final del proyecto.
 - e. Planos récord del proyecto donde se visualice lo ejecutado; perfiles estructurales etc.
 - f. Memorias y Diseños de las obras ejecutadas según los planos récord debidamente aprobados.
 - g. Actas suscritas (acta de iniciación, suspensión, reiniciación, terminación, entrega y recibo final del objeto contratado).
 - h. Registros fotográficos (antes, durante y después) y/o filmicos de lo ejecutado (con fechador).
 - i. Manual de mantenimiento y conservación o recomendaciones especiales que sean necesarios para la conservación de los bienes entregados.
 - j. Libro o bitácora del proyecto. - Los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la ART.

El informe final de cierre de seguimiento integral debe ser presentado en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) de la Agencia de Renovación del Territorio- ART.

2.5 DESCRIPCIÓN ETAPAS DEL PROYECTO

Este Anexo Técnico de INTERVENTORÍA INTEGRAL, responde al enfoque en el marco jurídico, técnico, social, ambiental, administrativo, financiero y contable para el seguimiento y control sobre la ejecución del contrato de obra mencionado en la tabla 1, igualmente, permite que cada uno de quienes

intervienen en él, conozcan su rol y su responsabilidad en el marco de la ejecución y seguimiento del contrato de obra.

En este capítulo se describen de manera general las actividades a desarrollar por la INTERVENTORÍA, no obstante, deberá tener siempre la referencia de las actividades descritas en los documentos que hacen parte integral de los procesos de contratación de la obra e INTERVENTORÍA.

A continuación, se describen las etapas a supervisar por parte DEL INTERVENTOR, el cual se encargará de realizar el seguimiento a la ejecución de la obra y a las actividades de control social, con el fin de realizar los registros, recomendaciones y controles pertinentes en su ejercicio de INTERVENTOR durante la ejecución de las actividades contratadas, siguiendo las programaciones, presupuestos y actividades precisadas para ello.

La INTERVENTORÍA verificará entonces que el CONTRATISTA cuente con el personal, equipos, maquinaria y material dispuestos en el sitio de trabajo para el inicio efectivo de las labores de obra. Así mismo, se encargará de mantener al día las bases de datos y demás registros documentales, fotográficos que requiera y defina la ART en evidencia del seguimiento y control que debe reportar al SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA. las cuales se tendrán en cuenta para efectos de lograr el satisfactorio cumplimiento del objeto contractual.

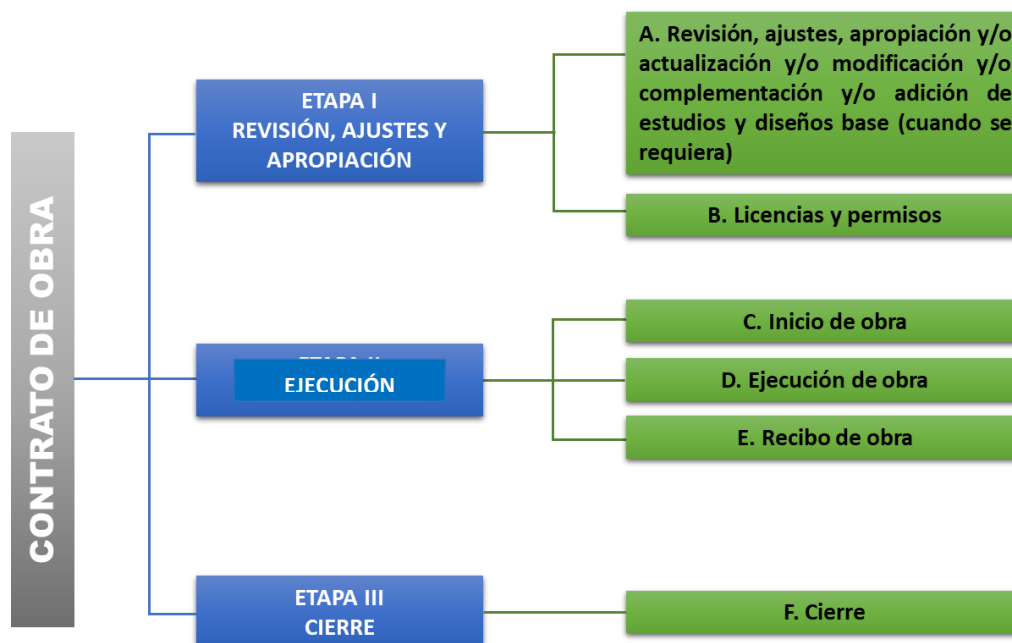


Ilustración 2 Esquema general contrato de obra por etapas.
Fuente: ART, Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social.

2.5.1 ETAPA I: REVISIÓN, AJUSTES Y APROPIACIÓN

La interventoría deberá realizar la supervisión y seguimiento correspondiente a la ejecución de la ETAPA I, realizada por el contratista de obra que comprende: “Revisión, ajuste y apropiación y/o complementación de estudios y diseños, la realización de visita técnica al proyecto, para identificar las condiciones actuales del predio a intervenir, con el fin de realizar todos los ajustes que se requieran a los estudios y diseños de los proyectos; así como, la obtención de la licencia de construcción y permisos (cuando aplique) necesarios para la suscripción del acta de apropiación de los estudios y diseños del proyecto”, la cual contempla los siguientes pasos.

A. SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, al siguiente día hábil (1) de la suscripción del acta de inicio, se realizará una reunión de carácter obligatorio entre el Representante Legal del CONTRATISTA, el Representante Legal de la INTERVENTORÍA, el SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA.

El desarrollo de la reunión tendrá como objeto principal abordar mínimo los siguientes temas:

- Presentación por parte de la Agencia de los lineamientos y directrices en el marco de la implementación de los PDET y de la estrategia de “Proyectos Integradores de Intervención Territorial”, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, anexo técnico y demás documentos integrales del proceso de contratación.
- Entrega de formatos, guías y demás contemplados para el proceso de implementación. • Conformación y explicación del alcance de las Mesas Técnicas.
- Entrega por parte de la ART al CONTRATISTA y a la INTERVENTORÍA de los documentos técnicos del proyecto general en aras de contextualizar al CONTRATISTA y al INTERVENTOR del proyecto de infraestructura educativa, la ficha de proyecto y sus respectivos anexos.
- Concertación y programación de visita técnica territorial de contextualización del proyecto de infraestructura, la cual se desarrollará con la participación de los principales actores del proyecto (representante de la comunidad, la ART regional y/o Nacional y otros que se identifiquen de interés para proceso).
- Apropiación de Estudios y Diseños.
- Otros asuntos de relevancia que deban ser abordados.

NOTA: La visita técnica territorial de contextualización: tiene como objeto la identificación de las condiciones territoriales (ambientales, logísticas, institucionales, socioeconómicas) para la ejecución del proyecto, de las comunidades participantes y de los líderes designados para la interlocución. Esta

visita la adelantará el CONTRATISTA, en articulación y coordinación con el equipo de la INTERVENTORÍA, y con el apoyo de la SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA, dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes al inicio de ejecución. Como resultado de la misma, EL CONTRATISTA elaborará un informe de visita en el cual se indiquen las actividades adelantadas, los actores, hallazgos, posibles alertas y sugerencias operativas para la implementación respecto a los Estudios y Diseños previamente estudiados por el CONTRATISTA.

De manera adicional el CONTRATISTA debe contemplar y analizar los diferentes factores que puedan afectar la correcta ejecución de las actividades del proyecto, lo anterior con el fin de proyectar y proponer las acciones a adelantar para su mitigación.

Producto de esta reunión de inicio se generará un acta en el formato de Acta de reunión vigente en la ART que deberá estar firmada entre las partes.

El Interventor velará porque el contratista de obra, suscriba el acta de inicio del contrato y actualice de manera inmediata las garantías del contrato a partir de dicha acta de inicio, estos documentos deben ser recibidos formalmente por parte del contratista a más tardar al tercer día calendario siguiente a la firma del acta de inicio. Para que el contratista a su vez, las remita de manera inmediata al PA-FCP FP y ART, para su respectiva aprobación.

B. ACREDITACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO ETAPA I, DEL CONTRATISTA DE OBRA.

Previo a la suscripción del acta de inicio del contrato y a más tardar a los (2) dos días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, el contratista de obra deberá presentar a la interventoría en el formato definido, los soportes académicos y de experiencia correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. En todo caso, la interventoría deberá dar aprobación de manera formal a cada uno de los profesionales del equipo mínimo de trabajo del contratista de obra de acuerdo con la etapa que se desarrolle, **previo a firmar el acta de inicio del contrato.**

Para lo anterior, el contratista de obra remitirá al contratista interventor los siguientes soportes para acreditar los títulos de formación y experiencia requerida de su equipo de trabajo, así:

1. Documento de presentación equipo de trabajo, con la relación del personal, identificando claramente el nombre del candidato y el rol al cual se postula.
2. Hoja de vida debidamente suscrita por el profesional que corresponda, con sus respectivos soportes académicos y de experiencia.
3. Si se trata de títulos obtenidos en el extranjero, se deberá presentar su respectiva convalidación en Colombia.

4. Si se trata de un candidato extranjero, deberá acreditar el respectivo permiso de trabajo.

En caso de ser necesarios cambios de los profesionales, el CONTRATISTA deberá solicitar la aprobación por parte de la INTERVENTORÍA. En todo caso, la nueva propuesta tendrá que cumplir como mínimo las condiciones inicialmente aceptadas.

C. ENTREGA DE ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES – POA, CRONOGRAMA GENERAL, Y PLANES DE CALIDAD, SEGURIDAD, SALUD, BIOSEGURIDAD Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA.

El CONTRATISTA deberá presentar al INTERVENTOR el Informe de Visita de la Contextualización, el Plan Operativo de Actividades- POA, cronograma y planes de calidad, seguridad, salud, bioseguridad y plan de manejo ambiental de ejecución de obra y dotación, el contratista de obra contará con un máximo de siete (7) días calendario posteriores al recibo formal del proyecto estructurado para la elaboración y entrega al contratista interventor del cronograma general del contrato y de las actividades requeridas para las etapas I, II y III; referenciadas en el presente documento en el numeral 9, tabla No. 5. Formato de cronograma general. El cual debe incluir: programación de visitas a cada uno de los sitios descritos en el numeral 5, tabla No. 1. Focalización. Estas visitas se deben planificar con las Coordinaciones Regionales ART, para su respectivo acompañamiento.

El contratista interventor contará con un máximo de tres (3) días hábiles a partir del día siguiente del recibo el cronograma mencionado para revisión y aprobación.

Para la Etapa 1, se contempla una visita al predio con el acompañamiento del contratista de obra, el contratista interventor, el supervisor del contrato o designado para tal fin de la ART, el designado por la Coordinación Regional de la ART, esta visita deberá aprovecharse al máximo, como insumo para la apropiación de los diseños. Si el contratista requiriera y efectuara más visitas, serán por su propia cuenta, costo y riesgo.

El contratista de obra deberá en la visita técnica identificar las intervenciones que requieren permisos y/o licencias ambientales, además deberá priorizar la verificación in situ de las condiciones del predio, pendiente, drenajes y condiciones particulares del lote y su zona de influencia, a fin de precisar (si se requieren), actividades que comprenderán la realización de ajustes y apropiación al estudio de suelos y topográfico, evaluación y concepto de especialistas, entre otras actividades; no obstante el contratista de obra, deberá identificar y realizar todas las actividades necesarias para ajustar y/o modificar y/o complementar y/o adicionar los estudios y diseños de cada proyecto, sin modificar el alcance de las estructuraciones iniciales de los diferentes estudios.

D. APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

El contratista interventor deberá dentro del plazo máximo de 60 días calendario, realizar la revisión y aprobación de los diseños definitivos entregados por el contratista de obra y para la suscripción de la certificación de apropiación.

Para ello, el Contratista de obra contará con un plazo máximo de 20 días calendario (contados a partir del momento de la legalización del contrato y acta de inicio del contrato) para presentar un informe al contratista interventor, en el cual deje consignadas las observaciones y propuestas realizadas por sus especialistas. Posteriormente los estudios y diseños técnicos deben ser subsanados durante los siguientes 20 días calendario, producto del proceso de la **revisión, verificación, complementación, modificación y ajustes necesarios**, (sin que esto llegue a modificar el alcance de la estructuración inicial del proyecto) por el mismo Contratista de Obra, de cualquier manera, el contratista cuenta con un plazo máximo de 60 días calendario para el total de la ejecución de la apropiación de los estudios y diseños.

El contratista de obra revisará, ajustará, complementará, modificará y adicionará, de acuerdo con lo requerido, los estudios y diseños para la intervención; producto de lo cual, suscribirá el Acta de aceptación y apropiación de estudios y diseños (en el formato definido para ello), de la cual entregará al contratista interventor para que este suscriba el certificado de apropiación de los estudios y diseños.

El contratista interventor deberá dentro del periodo comprendido, realizar la revisión y aprobación de los diseños definitivos entregados por el contratista de obra y para la suscripción de la certificación de apropiación. en ningún caso, el plazo para la apropiación de estudios y diseños podrá superar los sesenta (60) días calendario a partir de suscripción del acta de inicio del contrato. Posterior a la aprobación del supervisor del contrato de interventoría, el Contratista Interventor radicará dicho informe con sus anexos, debidamente suscritos y en medio magnético al PA FCP, para el trámite de pago.

E. PRODUCTOS A DESARROLLAR

- **INFORME PRELIMINAR DE VALIDACIÓN Y/O APROPIACIÓN Y/O AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.**

Una vez suscrita el acta de inicio, EL CONTRATISTA INTERVENTOR deberá supervisar que EL CONTRATISTA DE OBRA, realice las actividades correspondientes a: análisis de los estudios, pruebas y visitas que garanticen la revisión y apropiación y/o ajuste y/o complementación de los estudios y diseños dentro del plazo estipulado para la Etapa I, esto soportado en los conceptos realizados por los especialistas estructural, eléctrico, hidráulico y arquitectónico.

El documento deberá tener en cuenta el análisis de los siguientes aspectos de cada proyecto:

1. Localización urbanística.
2. Titularización del predio.
3. Servicios públicos.
4. Estudio de suelos.
5. Diseños eléctricos e hidráulicos.
6. Diseño estructural.
7. Diseño arquitectónico.
8. Estudio topográfico.

- **DIAGNÓSTICO**

El contratista de obra deberá entregar al contratista interventor los estudios correspondientes a la apropiación y/o ajuste y/o complementación de los estudios y diseños mediante documento que relacione como mínimo la siguiente información:

1. Concepto técnico de cada uno de los especialistas frente a los estudios y diseños entregados en el proceso.
2. Aspectos relevantes.
3. Observaciones y recomendaciones en cumplimiento de la normatividad vigente.

- **PROYECTO DEFINITIVO ETAPA 1**

Los diagnósticos deberán dar cumplimiento a la normatividad vigente, y deberán cumplir las determinaciones previas realizadas por la INTERVENTORÍA en cada una de las entregas parciales y en la definitiva. Para lo cual deberá realizar las siguientes actividades:

1. Elaborar la estructura de desarrollo y aplicación de la metodología del proyecto.
2. Coordinar con la interventoría y la ART en las etapas de elaboración, desarrollo y entrega de los productos de la Etapa I, la forma en la que deberán ser presentados los estudios técnicos, apropiación y/o ajustes a los estudios y diseños objeto del presente contrato.
3. Fijar los lineamientos de interacción entre los profesionales de las diferentes áreas que intervendrán en cada proyecto.
4. Controlar la calidad, exactitud y tiempos para cada entregable.
5. La INTERVENTORÍA deberá junto con el contratista de obra, certificar la estructuración, articulación, apropiación y/o ajustes a los estudios técnicos en las etapas de elaboración, desarrollo y entrega.
6. La INTERVENTORIA deberá revisar y verificar los alcances y entregables de cada uno de los especialistas con el fin de hacer las presentaciones de forma completa a la

ART en las reuniones de avance de la ejecución de la apropiación y/ ajuste de los estudios y diseños.

7. La Interventoría deberá revisar la coordinación 2D y 3D de los planos técnicos entre sí y de éstos con los arquitectónicos, para lograr una total correspondencia de todos los estudios. Coordinación en 3D de la totalidad de los estudios y diseños, para garantizar la correspondencia de las diferentes instalaciones técnicas con la arquitectura y la estructura y evitar la sobre posición de redes y tuberías en obra.
8. Verificar todo tipo de normativa vigente entre el contratista e interventoría que aplique al proyecto e implementarlas cuando se requiera.

- **PRODUCTOS A ENTREGAR POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA**

El CONTRATISTA DE OBRA está obligado a entregar la totalidad de la apropiación y/o ajustes y/o complementación a los estudios y diseños, al igual que los correspondientes medios digitales, que requiera LA INTERVENTORÍA y La ART.

Las herramientas que se emplearán para el desarrollo de la validación de cada diagnóstico se deberán ajustar a la utilización de los medios informáticos, con la consecuente utilización del software necesario y para cada tipo de documento de la siguiente manera: Planos Arquitectónicos y de ingeniería en 2D .DWG AutoCAD Planos Arquitectónicos y de ingeniería en 3D .DWG AutoCAD Coordinación 3D del proyecto .DWG, RVT, etc. AutoCAD - Revit Render e Imágenes del Proyecto .JPG Varios Programación de obra .MPP Project Presupuesto de obra .XLS Excel Presentaciones .PPT PowerPoint Otros .CDR, .PDF, .DOC, etc. Corel Draw Acrobat 3D estudio, etc.

La apropiación definitiva, estudios, diseños, especificaciones técnicas y presupuesto, deben ser aprobados por la Interventoría.

Con la apropiación definitiva final y los estudios técnicos ajustados, se deberá presentar las diferentes alternativas conforme a balances de áreas a intervenir, se establecerán las cantidades reales de obra a ejecutar y el presupuesto final, ajustado al presupuesto ofertado por el contratista de obra.

Según la apropiación y/o ajuste de los estudios y diseños realizados, LA INTERVENTORÍA aprobará los alcances finales de intervención de acuerdo con los lineamientos definidos. En los casos especiales y excepcionales, en los que por ejemplo la intervención supere el presupuesto establecido; se estudiarán los casos particulares para presentar a los respectivos comités de conformidad con lo establecido en el convenio marco.

El CONTRATISTA deberá utilizar herramientas informáticas que sean compatibles con la mayoría de los equipos con el fin de garantizar el seguimiento y control de la ejecución de cada proyecto, estas herramientas informáticas deberán permitir el uso compartido con la INTERVENTORÍA y ART.

Dentro de la Etapa I, el CONTRATISTA se compromete a entregar los siguientes productos:

LISTA DE CHEQUEO PRODUCTOS DEFINITIVOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN ETAPA I

LA INTERVENTORÍA, deberá verificar si los productos definitivos requeridos en la lista de chequeo requirieron o no modificación, de lo contrario se deberá decir que no se requirió verificación alguna.

1. Levantamiento topográfico definitivo del proyecto
2. Diseños arquitectónicos
3. Diseños Estructurales
4. Diseño Hidrosanitario (En los casos en que aplique a juicio de Interventoría). (Incluye pruebas de presión y planimetría, en los casos en que aplique del área a intervenir)
5. Diseño Eléctrico. (Incluye pruebas y sondeos requeridos y planimetría, en los casos en que aplique)
6. Presupuesto Detallado, Memoria de Cantidades, y Especificaciones Técnicas de Construcción.
7. Gestión con Empresas de Servicios Públicos. (si se requiere)
8. Programa detallado para la ejecución.
9. Elaboración de Informes
10. Permisos y licencias
11. Declaración de no viabilidad (si se requiere)
12. Programación de flujo de inversión

Los productos enunciados deben entregarse en las condiciones que se indican EN EL ANEXO TÉCNICO DE PROYECTO, los cuales deberán ser verificados y aprobados por la interventoría.

Nota: Como requisito para dar inicio a la Etapa II, se deberá contar con el respectivo balance de cantidades de obra definitivo debidamente suscrito por el contratista e interventor. Por lo tanto, una vez finalizada la etapa I, el contratista deberá iniciar inmediatamente la etapa II.

2.5.2 ETAPA II: EJECUCIÓN

Consiste en la ejecución de obras de **CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO CUBIERTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA VEREDA LA GUAJIRA DEL MUNICIPIO DE MESETAS, META**, con base en revisión, ajustes y apropiación, producto de la Etapa I.

Las obras que se ejecutarán en la Etapa II deberán ser completamente funcionales e integrales, por lo cual el CONTRATISTA, desde la Etapa I de revisión, ajustes y apropiación, deberá contemplar la totalidad de las obras de ingeniería para su correcta operación.

1. RECIBO DEL PREDIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El CONTRATISTA, conjuntamente con la interventoría, posterior al inicio u orden de inicio de la Etapa II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, procederá a recibir el predio en el que se van a ejecutar las obras. De este procedimiento se deberá dejar constancia mediante acta escrita, que contenga como mínimo lo siguiente:

1. Ficha técnica del estado de las construcciones existentes, en caso de que aplique.
2. Registro fotográfico.
3. Dejar marcadores físicos, mediante los cuales se puedan determinar las construcciones existentes especialmente con respecto a: los niveles y condiciones de alineamiento y verticalidad de estas.

2. ACTA DE INICIO DE OBRA

El contratista de obra y el contratista interventor procederán a suscribir las actas de inicio de obra, esto con el fin de iniciar las actividades de ejecución de obra previstas en los documentos técnicos y diseños de los mismos.

En las fechas establecidas en el cronograma aprobado y constatado por el contratista interventor, se verificará la vinculación del personal del contratista de obra, disponibilidad de equipos, maquinaria y material dispuestos en el sitio de trabajo que garanticen el inicio efectivo de las labores de obra.

Una vez culminado el plazo de la etapa de apropiación de estudios, diseños, licencias y permisos, y se cuente con los siguientes documentos aprobados:

1. El cronograma de ejecución de la Etapa II, aprobado por la INTERVENTORIA.
2. Las comunicaciones y/o resoluciones en las cuales se informe la obtención de licencias y permisos requeridos.
3. Acta de apropiación de estudios y diseños suscrito por el CONTRATISTA e INTERVENTORIA.

La INTERVENTORIA informará al comité operativo la transición de la Etapa I a la Etapa II de cada intervención para su aprobación.

3. ACREDITACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO ETAPA II

Aprobación del personal mínimo exigido en el anexo técnico para la Etapa II, este deberá acreditarse en las mismas condiciones solicitadas en el numeral 11.2 del presente documento y en las siguientes condiciones:

Para lo anterior, el CONTRATISTA remitirá al INTERVENTOR los siguientes soportes para acreditar los títulos de formación y experiencia requerida de su equipo de trabajo, de acuerdo con lo presentado en la propuesta:

1. Archivo en formato Acta de presentación equipo de trabajo, con la relación del personal, identificando claramente el nombre del candidato y el rol al cual se postula.
2. Hoja de vida debidamente suscrita por el profesional que corresponda, con sus respectivos soportes académicos y de experiencia.
3. Si se trata de títulos obtenidos en el extranjero, se deberá presentar su respectiva convalidación en Colombia.
4. Si se trata de un candidato extranjero, deberá acreditar el respectivo permiso de trabajo.

4. INICIO DE OBRAS

Las actas de inicio de obra se suscribirán entre el contratista interventor y el contratista de obra en el respectivo formato, y la ejecución comprende el desarrollo de actividades de obra definidas para el proyecto, las cuales deben estar plasmadas y sintetizadas en el cronograma de obra, avalado por la interventoría en la etapa de Apropiación de estudios, diseños, licencias y permisos. Durante esta fase, el contratista de obra realizará semanalmente una mesa de trabajo de seguimiento de actividades de obra con el contratista interventor. Tanto las actas de inicio de obras como las actas, resultado de las mesas de trabajo de seguimiento de obra estarán bajo custodia del contratista interventor.

Adicionalmente, el contratista de obra deberá suscribir las actas de vecindad y reconocimiento de construcciones existentes (si se requiere), en el formato establecido para ello, cuando aplique de acuerdo con el tipo de obra a ejecutar y a la existencia de construcciones aledañas al lugar del proyecto. Estas actas serán suscritas por el contratista de obra y la interventoría, y será responsabilidad de la interventoría su custodia.

Una vez suscrita el acta de inicio de obra y a más tardar al día hábil siguiente, el contratista de obra deberá entregar a la interventoría para su aprobación, el Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO, plan de calidad, plan de seguridad en el trabajo para la obra que se va a ejecutar, así como el Plan de Manejo Ambiental de ejecución de obra; los cuales serán elaborados previamente por el contratista de obra teniendo en cuenta la normatividad vigente, en caso de que aplique.

Estas acciones y estrategias variarán de acuerdo con la localización espacial ambiental y requerimientos de implantación de cada proyecto. Así mismo en el Plan de Manejo Ambiental de ejecución de obras se identificarán las acciones ambientales de mitigación y adaptación que se deben realizar.

El interventor contará con máximo dos días hábiles después de recibir el Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO y el Plan de Manejo Ambiental de ejecución de obras para aprobarlos de manera oficial.

De igual manera, el contratista de obra deberá realizar la georreferenciación del proyecto a realizar en formato shape o en una GeoDataBase de acuerdo con los lineamientos indicados en los documentos de Protocolo de Georreferenciación de la ART, de Lineamientos Básicos para la Georreferenciación de Proyectos, de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos de la ART; así como, en concordancia con el archivo en formato shape de veredas de la ART y el mapa de alertas de la ART,

de conformidad con lo establecido en los lineamientos de la Política de Cambio Climático y a las alertas ambientales y sugerencias operativas para la implementación de los proyectos de infraestructura. Estos documentos hacen parte integral del presente Anexo Técnico y serán entregados al contratista de obra a través de la interventoría.

El contratista de obra deberá desarrollar las actividades de obra conforme a los estudios y diseños apropiados por este, con las especificaciones y demás parámetros técnicos previstos en los estudios y diseños del proyecto.

En el marco del inicio de la ejecución de las obras, el contratista debe iniciar el proceso de elaboración del plan de sostenibilidad como parte de las actividades a desarrollar en el proyecto del presente anexo. Una vez terminado el documento del plan, el contratista de obra, lo deberá enviar para revisión y aprobación por parte del contratista interventor. En todo caso, este documento será formalmente entregado por el contratista de obra a la entidad u organización responsable de liderar su aplicación, en la sesión de cierre del Comité de Acompañamiento Comunitario y a más tardar en el evento de la entrega del proyecto.

En esta etapa, los miembros del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC deberán iniciar con el control social a las actividades de obra. Se debe desarrollar el respectivo seguimiento, una vez las actividades de obra alcancen entre el 50% de avance en su ejecución, o cuando se presente una situación extraordinaria que así lo amerite. (Ver Punto 6 Acompañamiento Comunitario)

En el proceso constructivo y desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto, podrán presentarse cambios a las condiciones inicialmente planteadas, para lo cual, el contratista interventor podrá sugerir continuar, o no continuar con la ejecución en las condiciones presentadas, previo sustento y concepto técnico, jurídico y financiero al respecto. La interventoría, en cumplimiento de sus funciones revisará los cambios propuestos, evaluará su alcance y aprobará o no las modificaciones planteadas. Para el caso, el interventor deberá comunicar de manera oficial al contratista de obra su concepto frente a los ajustes presentados. En todo caso, si se llegara a presentar modificaciones en el alcance previsto inicialmente a la comunidad del proyecto a ejecutar, deberá generarse un espacio participativo con el Comité de Acompañamiento Comunitario para socializar los nuevos alcances o modificaciones en la ejecución de la obra.

5. ENTREGABLES DEL CONTRATISTA

En todo caso, el contratista de obra será quien presente y sustente técnicamente los ajustes requeridos para la terminación exitosa del proyecto ante el interventor, quien deberá emitir su aprobación con su respectivo concepto técnico que avale lo presentado, a más tardar tres (3) días calendario después de la solicitud del contratista de obra. Para lo anterior, se deberá presentar también la respectiva acta de mayores y menores cantidades de obra y/o acta de ítems no previstos (según aplique); de acuerdo con los formatos establecidos para ello.

De la ejecución y seguimiento de las actividades de obra, el contratista de obra deberá elaborar entre

otros documentos de soporte; bitácora de obra, cuadro de menores y mayores cantidades, Matriz de seguimiento y ejecución de acta parcial, memorias de cálculo, informes mensuales de ejecución de actividades de obra, suspensión y reinicio (cuando apliquen), y demás documentos constitutivos del contrato. Estos documentos se deberán realizar en los formatos establecidos para ello, y el contratista de obra los remitirá a la interventoría para su aprobación y una vez aprobados por el Interventor, los adjuntará como soportes a sus informes mensuales como Contratista de obra.

El interventor se encargará de realizar el seguimiento a la ejecución de las obras y garantizará la realización de los espacios participativos de control social y acompañamiento comunitario con el fin de generar los registros, recomendaciones y controles pertinentes en su ejercicio de interventoría durante la ejecución de las actividades contratadas, siguiendo las programaciones, presupuestos y actividades precisadas para ello.

6. SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO

En la misma fecha del inicio de las actividades de obra, y máximo a los cinco (5) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio de obra, en cabeza del contratista de obra, el contratista interventor y representantes de la ART como entidad ejecutora, socializarán el alcance del proyecto a las comunidades objeto de intervención. Como resultado de esta actividad, se realizará la respectiva suscripción del acta de socialización por los participantes en el formato definido para ello, y para esta reunión el contratista de obra estará a cargo de realizar la convocatoria y disponer la logística para su realización. Así mismo, el contratista de obra deberá diligenciar la respectiva acta de socialización, la cual deberá incluir registro fotográfico de la jornada, y la interventoría verificará que se dé cumplimiento a esta actividad. Las actas resultado de las socializaciones serán responsabilidad del contratista de obra quien deberá remitirlas a la interventoría como soporte de su informe mensual.

7. COMITÉ OPERATIVO

Comité Operativo: Es una instancia que participa en la coordinación de los estudios y durante la ejecución de la obra, y seguimiento del contrato, y del proyecto aprobado. En ese sentido, se deberá conformar un Comité Operativo.

SON FUNCIONES DEL COMITÉ OPERATIVO

1. Como resultado de la etapa I, el Comité Operativo, acompaña las decisiones dadas por el interventor de obra.
2. Hacer sugerencias y recomendaciones de tipo operativo para el inicio de ejecución de los proyectos, previo cumplimiento de requisitos y aprobado los documentos técnicos de soporte, elaborados por el contratista en la etapa I.
3. Identificar alertas cuando sea necesario y proponer soluciones a los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de los proyectos.
4. Verificar el control ejercido por la interventoría de los recursos asignados.

EL COMITÉ OPERATIVO

Estará conformado por los siguientes integrantes o quien haga sus veces:

1. El subdirector de Reconciliación y Desarrollo Social de la ART o quien el designe.
2. El representante de la ART regional o quien este designe.
3. El interventor del contrato.
4. El interventor del contrato de obra y de la interventoría por parte de la ART.
5. El representante legal del Contratista.

A este comité podrán ser invitadas las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, los invitados podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto. Así mismo, podrá contar con el apoyo de todas las dependencias competentes al interior de la ART.

En todo caso, las designaciones deberán indicar con precisión el comité para el cual se designa o si será permanente. Se entenderá para todos los efectos que la delegación o designación conlleva la voz y el voto.

8. SESIONES DEL COMITÉ OPERATIVO:

Este comité deberá instalarse y llevar a cabo sus sesiones una vez se dé inicio al contrato para la implementación de la estrategia.

Se reunirá previa citación cuando se requiera, mediante convocatoria. Sus sesiones serán presenciales y si el caso lo amerita, de manera virtual.

El quorum para deliberar y decidir en el marco del citado comité es la mitad más uno de sus miembros, sus decisiones constarán en actas suscritas por quienes participen en la reunión.

La secretaría técnica del comité será ejercida por el contratista interventor, y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Convocar a las sesiones, por cualquier medio expedito y con la suficiente antelación, a la totalidad y por solicitud de los miembros del Comité Operativo.
- b) Proyectar las actas para aprobación y firma de los miembros del comité, al finalizar cada sesión.
- c) Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité. Estos documentos serán remitidos a la ART como anexos a los informes mensuales, en el mes siguiente a la fecha de su generación.

2.5.3 ETAPA III: CIERRE

La Etapa de cierre del contrato inicia una vez surtida la Etapa II, de Construcción, cuando se cuente con la respectiva aprobación de documentos y productos por parte de la INTERVENTORÍA.

Una vez finalizado el plazo contractual, se procederá con la suscripción del Acta de Terminación de obra, así como, del Acta de Terminación de contrato, para posteriormente proceder con la suscripción del Acta de Recibo Final de Obra.

Luego de suscrita el Acta de Recibo Final de Obra de cada una de las intervenciones, la interventoría autorizará la entrega formal del proyecto ejecutado a los representantes del CAC, a la comunidad en general y a la Alcaldía Municipal, cuando aplique. La entrega formal del proyecto ejecutado a la comunidad se dará en el marco del Comité de Acompañamiento Comunitario de cierre o en el evento que la ART programe para tal fin, con la participación de la ART, interventoría, supervisión y contratista de obra, y constará en Acta de Entrega y Recibo de Obra, que deberá ser suscrita por los asistentes en el formato establecido para ello.

El contratista interventor, en un término de treinta (30) días calendario deberá consolidar la documentación e información necesaria para realizar la liquidación del contrato

Con el visto bueno del interventor, el contratista de obra elaborará el informe final del contrato en el formato establecido para ello, que dé cuenta de los procesos de obra y acompañamiento comunitario implementados, para entregar al contratista interventor quien revisarán la ruta operativa ejecutada; esto, teniendo en cuenta las soluciones planteadas por las comunidades, la aplicación metodológica de los lineamientos, directrices, parámetros y formatos establecidos para la implementación del contrato.

Para la elaboración del informe final del contrato, el contratista de obra contará con un máximo de veinte (20) días calendario a partir de la terminación de la etapa de ejecución de obras. La revisión deberá soportarse mediante acta suscrita por LA INTERVENTORÍA, donde se describan las conclusiones, observaciones, recomendaciones u oportunidades de mejora. LA INTERVENTORÍA contará con un plazo máximo de diez (10) días calendario después de recibir el informe final del contrato, para su revisión y aprobación, por lo que se sugiere el trabajo conjunto con el contratista de obra en la elaboración del informe final del contrato.

El acta de Entrega y Recibo Final de Obra serán las requeridas para la aprobación del pago final al contratista de obra. Estas actas estarán bajo custodia de la interventoría y será su responsabilidad el envío de las mismas al supervisor de interventoría de la ART. En todo caso, el contratista de obra contará con el plazo máximo establecido en la etapa de cierre del proyecto para la suscripción de las actas de recibo final de obra.

De conformidad con el manual de contratación del FCP, el contratista interventor deberá presentar al Administrador Fiduciario el informe final de la interventoría en los términos establecidos en el capítulo respectivo del Manual de Supervisión e Interventoría y en consecuencia el Administrador Fiduciario

procederá a la elaboración del acta de liquidación, la cual deberá contener el balance económico del contrato, el valor inicial, los pagos efectuados al contratista y saldos. Adicionalmente incluirá los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas de existir, y manifestará expresamente la declaratoria de paz y salvo entre las partes.

El acta de liquidación debe ser suscrita por el Administrador Fiduciario, contratista, Interventor y la ART a través del supervisor del contrato de interventoría.

NOTA: La Entidad Ejecutora será la encargada de definir los formatos de informes, y estos deberán estar acorde a los manuales del PA FCP

2.6 CONCEPTO DE CONFORMIDAD

Una vez aprobado el informe final de cierre del CONTRATISTA por parte de la INTERVENTORÍA, esta presentará al SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA el informe final del CONTRATISTA, el informe final de la INTERVENTORÍA y el concepto de conformidad del contrato del CONTRATISTA de manera inmediata a la aprobación del informe final de cierre del CONTRATISTA por parte de la INTERVENTORÍA.

La SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA revisará y aprobará el informe final de cierre dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la presentación por parte del INTERVENTOR. Una vez aprobado el informe final de cierre del INTERVENTOR por parte de la SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA, el SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA deberá emitir el concepto de conformidad del contrato del INTERVENTOR inmediatamente. Posteriormente, se iniciará el proceso de liquidación de acuerdo con los parámetros establecidos en el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría del FCP, y en la normatividad vigente.

El interventor, deberá tener en cuenta la forma de pago para la liquidación, establecida en el contrato de obra.

NOTA 1: Se solicitarán informes semanales de avance físico y financiero del estado del proyecto. El supervisor suministrará el formato en el cual se deberán presentar dichos informes.

2.7 DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte del presente anexo entre otros que puedan surgir durante el proceso, los siguientes documentos:

1. Formato Acta de inicio contrato
2. Formato Acta de reunión – (Mesa de trabajo quincenal con interventoría, etc.)

3. Formato Planilla Registro de Asistencia –
4. Documento Manual de comunicaciones a implementar.
5. Formato Informe final del contrato.
6. Formato Acta de liquidación del contrato.

2.8 DOCUMENTOS DE LAS INTERVENCIONES:

1. Formato Acta de Aceptación y Apropiación de estudios y diseños.
2. Formato Acta de inicio de obra.
3. Formato Acta de Socialización del proyecto y conformación del CAC.
4. Formato Acta de vecindad y reconocimiento de construcciones existentes.
5. Formato Acta parcial de obra.
6. Formato Matriz de seguimiento y ejecución de acta parcial.
7. Formato Memorias de cálculo.
8. Formato Acta de mayores y menores cantidades de obra.
9. Formato Acta de fijación de precios ítems no previstos.
10. Formato Acta de modificación.
11. Formato Acta reunión - ART (CAC de seguimiento, CAC de cierre, etc.)
12. Formato Acta de certificación de apropiación de estudios y diseños por proyecto.
13. Formato Flujo de caja mensual de obra.
14. Formato solicitud de suspensión.
15. Formato Acta de suspensión.
16. Formato Acta de reinicio de obra
17. Formato solicitud de prórroga
18. Formato Acta de prórroga
19. Formato solicitud de adición
20. Formato Acta de adición
21. Formato Acta de entrega y recibo a satisfacción de actividades, bienes y/o servicios.
22. Formato Informe final de proyecto.
23. Documento Protocolo de Georreferenciación.
24. Documento de Lineamientos Básicos para la Georreferenciación de Proyectos.
25. Cobertura en formato shape del mapa de alertas.

3. ACTORES DEL PROCESO

En el siguiente cuadro se describe el tipo de actor que de manera directa o indirecta podría aportar en la ejecución de los proyectos. En todo caso los actores y roles son de carácter indicativo para facilitar el proceso de articulación, toda vez que, estos pueden variar teniendo en cuenta las particularidades de cada territorio, las obligaciones contractuales pactadas y las condiciones establecidas para la ejecución de proyectos.

ACTORES	ROL EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN
Autoridades locales y/o Entidades territoriales	<p>Estructuración proyecto de polideportivo, acorde a la normatividad vigente</p> <p>Apoyar las actividades en el marco de sus competencias y del Plan de Desarrollo correspondiente.</p> <p>Asistir a los espacios participativos enmarcados en el componente de acompañamiento comunitario y en la implementación y ejecución de los proyectos.</p> <p>Apoyar la gestión de licencias y otros trámites requeridos para la pronta ejecución de los proyectos.</p> <p>Gestionar las labores de operación, mantenimiento y funcionamiento de los proyectos entregados.</p> <p>Garantizar la sostenibilidad de los proyectos ejecutados.</p>
ART	<p>Realizar la revisión y verificación del proyecto estructurado por el ente territorial.</p> <p>Definir el modelo para la implementación y la ejecución del proyecto.</p> <p>Realizar el seguimiento a la ejecución de los proyectos a través de la supervisión a del contrato de construcción y del contrato de interventoría.</p>
ART nivel regional	<p>Impulsar los proyectos en las regiones con las autoridades locales.</p> <p>Hacer parte de los espacios participativos enmarcados en el componente de acompañamiento comunitario.</p>
Ciudadanos de las regiones focalizadas	<p>Hacer parte de los espacios participativos enmarcados en el componente de acompañamiento comunitario.</p>
Contratista de obra	<p>Implementar las acciones necesarias para garantizar la ejecución adecuada de las etapas de Apropiación de estudios y diseños, licencias y permisos, Ejecución de obras y Cierre de proyecto, establecidas en la Ruta Operativa. Y está sujeto al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato que se suscriba, en los términos previstos en el presente Anexo Técnico.</p> <p>Realizar los ajustes a los estudios y diseños que se requieran por parte del interventor del contrato en el marco de la etapa de Apropiación de estudios, diseños, licencias y permisos.</p> <p>Garantizar el desarrollo de los espacios participativos enmarcados en el componente de acompañamiento comunitario en la implementación y ejecución de los proyectos.</p>
Organizaciones comunitarias	<p>Asistir a los espacios participativos enmarcados en el componente de acompañamiento comunitario en los cuales sean convocados.</p>

ACTORES	ROL EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN
Contratista interventor	<p>Realizar el control y seguimiento integral a la ejecución del contrato y los proyectos de obras.</p> <p>Llevar y custodiar el archivo documental del contrato de obra que contenga la totalidad de las actas de soporte derivadas de las actividades de cada etapa de la ruta operativa.</p> <p>Realizar el seguimiento de los espacios participativos enmarcados en el componente de acompañamiento comunitario en la ejecución de las Obras PDET.</p>
PA-FCP	<p>Realizar los pagos de conformidad a lo pactado en el contrato.</p> <p>Iniciar acciones necesarias en caso de incumplimiento.</p>

Tabla 4 Mapa de actores y roles
Fuente: Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social.

4. ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO

La INTERVENTORÍA deberá garantizar que el CONTRATISTA realice la socialización del proyecto a la Comunidad y la conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC.

Es necesario procurar que las comunidades focalizadas con la implementación y ejecución del proyecto, ejerzan su derecho y deber a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones en el ejercicio de vigilancia y acompañamiento de la gestión pública, y que sean informados de los avances sobre del proyecto.

Los objetivos principales del acompañamiento comunitario son:

1. Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano.
2. Contribuir a mejorar la gestión pública desde el punto de vista de su eficiencia, su eficacia y su transparencia.
3. Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, en particular los relacionados con el manejo de los recursos públicos.
4. Fortalecer la participación y el acompañamiento ciudadano en la ejecución de las Obras proyectadas con el fin de contribuir a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los recursos públicos.
5. Apoyar y complementar la labor de los organismos estatales de control en la realización de sus funciones legales y constitucionales.
6. Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública.
7. Promover el liderazgo y la participación de las comunidades y sus organizaciones con miras a democratizar la gestión pública en el territorio.
8. Formular propuestas de mejora frente a la gestión pública que realizan los agentes estatales y no estatales.

9. Contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales, económicos, políticos y culturales de los territorios a impactar.²

Dado que la meta de la implementación y ejecución de la Obra proyectada es contribuir al restablecimiento y fortalecimiento de la confianza entre las comunidades y el Estado, el seguimiento que ejerza la comunidad y sus organizaciones sobre los proyectos será determinante para dicho cumplimiento, de allí la importancia del desarrollo efectivo de los espacios participativos enmarcados en el componente de acompañamiento comunitario.

4.1 COMPONENTE DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO

El componente de acompañamiento comunitario se desarrollará a través de espacios participativos denominados Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC, en los cuales se buscará desarrollar capacidades para el seguimiento a la implementación de los proyectos. Estos espacios se deberán desarrollar de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ART en el presente Anexo Técnico. En todo caso, dichos espacios deben entenderse como procesos participativos, prácticos y de acompañamiento en la gestión.

En contextos de conflicto, en donde se ha debilitado la confianza entre la ciudadanía y las instituciones del Estado es fundamental promover y garantizar el control social y el acompañamiento comunitario a la gestión pública como mecanismo para democratizar el poder, logrando que sea público y transparente. El control social a la gestión pública enriquece la tarea de las entidades y fortalece la confianza de los ciudadanos en el Estado y la democracia, estrechando las relaciones entre los actores de las regiones que son necesarias para avanzar en la estabilización de los territorios.

Por lo tanto, estas capacidades están dirigidas a que los ciudadanos y sus organizaciones comunitarias tengan las herramientas, conocimientos y habilidades para ejercer su derecho a la participación por medio del Control Social a la Gestión Pública; así como, garantizar que las instituciones tengan las capacidades de creación de valor público. En este entendido se busca desarrollar las siguientes capacidades:

CAPACIDADES PARA EL CONTROL SOCIAL	
Identificación	Características específicas de la ejecución de proyectos que serán objeto de control social y acompañamiento comunitario, así como las personas y organizaciones comunitarias que pretendan hacer control a la gestión pública.

² Ley 1757 de 2015 Artículo 64. Objetivos del Control Social. Son objetivos del control social de la gestión pública y sus resultados.

Sensibilización	Es el espacio para promover la reflexión sobre civismo, democracia y del sentido de lo público.
Focalización	Se orienta a desarrollar en las personas y organismos comunitarios habilidades para el control ciudadano y el acompañamiento comunitario a objetivos específicos de ejecución de proyectos.

Tabla 5 Capacidades para el control social y el acompañamiento comunitario
Fuente: Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social. ART

4.2 COMITÉ DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO - CAC

Los Comités de Acompañamiento Comunitario (CAC) son un mecanismo para el seguimiento a los proyectos de infraestructura. Este seguimiento constituye un mecanismo de control social que se inicia desde la socialización de la obra con la comunidad y se mantiene durante su ejecución, para finalmente verificar que ésta se entregue a la comunidad en las condiciones técnicas y de calidad contratadas.

Para cada proyecto se deberá implementar un Comité de Acompañamiento Comunitario, que tendrá al menos 3 momentos:

- a) Socialización del proyecto y conformación del CAC.
- b) Seguimiento a la ejecución de actividades del proyecto.
- c) Cierre del proceso y rendición de cuentas.

4.3 FUNCIONES DEL COMITÉ DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO – CAC

El Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC ejercerá sus funciones en el momento que se dé inicio al proceso de ejecución del proyecto. Los delegados de la comunidad beneficiaria que participen en este comité deben informar a los demás miembros de la comunidad acerca de los temas tratados en las reuniones, para lo cual dispondrán de los mecanismos y tiempo necesarios para cumplir con ese encargo.

- a) Socializar a la comunidad beneficiada el estado de ejecución de los proyectos, sus modificaciones, contratiempos, resultados, conclusiones, etc.
- b) Entregar información relacionada con la obra ejecutada y del impacto social que genera.
- c) Conformación de la veeduría ciudadana y realizar todas sus acciones de ley.

4.4 INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO

La elección de los representantes de la comunidad ante el comité y veeduría ciudadana se deberá realizar en la reunión de socialización e inicio del proyecto, evento en el cual se dará por instalado el CAC.

1. Delegados de las comunidades beneficiarias del proyecto. Sus representantes serán definidos en consenso con las mismas y serán mínimo (1) y máximo (5) delegados por comunidad. En todo caso, solo tendrán un voto como miembros del comité.
2. Miembro de la administración municipal (si aplica).
3. Un representante del Contratista de obra.
4. Un representante del Interventor.
5. El Coordinador regional o la persona que designe la ART.

4.5 SESIONES DEL COMITÉ DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO - CAC

El Comité de Acompañamiento Comunitario se reunirá previa convocatoria de la secretaría técnica, por solicitud de cualquiera de sus integrantes o cuando surja una situación que implique cambios en la ejecución de la obra. En todo caso, sólo se reunirán al inicio, durante la ejecución cuando el avance corresponda al 50% y la finalización de cada proyecto.

El quórum para deliberar y decidir en el marco del citado comité es la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones constarán en actas suscritas por quienes participen en la reunión.

A este comité podrán ser invitadas las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, los invitados podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés de los proyectos.

La secretaría técnica del comité será ejercida por un delegado del contratista de obra y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Citar a las sesiones, por cualquier medio expedito y con la suficiente antelación, a la totalidad de los miembros del Comité de Acompañamiento Comunitario.
- b) Proyectar, para aprobación de los miembros del comité, las actas de las sesiones llevadas a cabo y obtener la suscripción de las mismas.
- c) Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité, y remitirlas a la interventoría en el marco de la presentación de sus informes mensuales.
- d) Suministrar información relacionada con las sesiones del comité.

Respecto al diligenciamiento de las actas, se deberá usar el formato de acta de reunión que sea realizada y establecida por la ART para tal fin. Respecto al contenido del acta, estas deberán tener una redacción clara y descriptiva, donde se desarrollen de manera concreta los puntos establecidos en cada

una de las sesiones a continuación se relacionan:

4.6 SESIÓN DE SOCIALIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO - CAC

MOMENTO EN QUE SE DESARROLLA: La reunión de socialización y conformación del CAC se debe realizar en el mismo evento de socialización del proyecto a la comunidad por parte del contratista de obra, interventoría, el supervisor del contrato ART y si se requiere el representante de la ET., previa suscripción del acta de inicio de obra.

INSUMOS: Información preliminar del proyecto, contrato, cronograma, acta de inicio de obra.

OBJETIVO: Socializar con la comunidad el componente técnico y social del proyecto y conformar el Comité de Acompañamiento Comunitario para el proyecto.

AGENDA A DESARROLLAR:

- a) Presentación objetivos de la reunión y registro de asistencia.
- b) Intervención Administración Municipal (si aplica).
- c) Presentación y roles de los participantes.
- d) Presentación información técnica, administrativa y financiera del proyecto.
- e) Espacio para preguntas y aclaraciones.
- f) Elección y conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario. En el acta deberán quedar registrados los nombres de los representantes del CAC, así: Nombre Completo, Número de Cédula, Correo, Número celular de contacto, y entidad o comunidad a la que pertenece.
- g) Propositiones y varios.

EVIDENCIAS: Registro de asistencia, registro fotográfico, directorio de actores y acta de socialización del proyecto y conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario.

En la misma reunión de Socialización del Proyecto, el contratista de obra, bajo el seguimiento del interventor, con de la ART (y si se requiere representante de la entidad territorial), liderará metodológicamente a la comunidad para seleccionar sus representantes en el Comité de Acompañamiento Comunitario, el contratista de obra explicará el alcance, los objetivos, las funciones de sus miembros y definirá fecha para la primera sesión del comité. Lo anterior deberá soportarse mediante la misma acta suscrita de socialización y conformación del CAC, en el formato diseñado para tal fin.

4.7 SESIONES DE SEGUIMIENTO DEL COMITÉ DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO - CAC

MOMENTO EN QUE SE DESARROLLA: La reunión de seguimiento del Comité de Acompañamiento Comunitario se realizará cuando el porcentaje de ejecución de la obra se encuentre en un 50%.

INSUMOS: Avance de obra por parte del contratista, avalados por interventor.

OBJETIVO: En esta instancia, el contratista de obra, interventor, Administración Municipal (si aplica), miembros de la comunidad que hacen parte del Comité de Acompañamiento Comunitario y el representante de la ART, rinden cuentas y exponen los avances y observaciones en la ejecución de la obra.

AGENDA A DESARROLLAR:

- a) Presentación de los objetivos de la reunión y registro de asistencia.
- b) Presentación información avance de obra.
- c) Respuestas a inquietudes de los representantes de la comunidad.
- d) Propositiones y varios.

EVIDENCIAS: Registro de asistencia, registro fotográfico, sondeo de satisfacción y acta de la reunión del Comité de Acompañamiento Comunitario.

4.8 SESIÓN DE CIERRE DEL COMITÉ DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO – CAC Y ENTREGA DE LA OBRA

MOMENTO EN QUE SE DESARROLLA: 100% obra terminada y recibida satisfacción por parte de la interventoría.

INSUMOS: Acta de terminación del proyecto y plan de sostenibilidad del proyecto.

OBJETIVO: Realizar el balance final de la intervención de las obras y hacer entrega oficial a los beneficiarios del proyecto, comunidad y/o Entidad Territorial. Se determinan las responsabilidades para el cuidado y sostenibilidad de la obra.

AGENDA SUGERIDA:

- a) Presentación objetivos de la reunión y registro de asistencia.
- b) Intervención Administración Municipal (si aplica).
- c) Rendición de cuentas por parte del contratista de obra e interventor.
- d) Entrega del plan de sostenibilidad del proyecto por parte del contratista obra.
- e) Respuestas a inquietudes de la comunidad.
- f) Lectura y firma del acta de entrega y recibo del proyecto.
- g) Cierre y varios.

EVIDENCIAS: Registro de asistencia, registro fotográfico, sondeo de satisfacción y acta de cierre del CAC.

5. SOSTENIBILIDAD DE PROYECTOS

Este proceso está encaminado a la conservación de la infraestructura construida para un mejor desempeño de operación del bien y reducción del nivel de riesgo de daños humanos y materiales. Para ello es necesario el involucramiento permanente de las comunidades en todo el proceso de implementación del proyecto, garantizando así su empoderamiento y compromiso positivo sobre el proyecto.

Para ello, el contratista de obra deberá elaborar el documento que consolide los componentes del plan de sostenibilidad, teniendo en cuenta los aportes y acuerdos concluidos con las comunidades y demás actores según corresponda. Este documento será entregado parcialmente para su revisión, en cada sesión del CAC y el resultado final a más tardar en la sesión de cierre del CAC, previa aprobación de la interventoría y será entregado por el contratista de obra a la entidad u organización responsable de liderar su aplicación.

El documento de Plan de Sostenibilidad incluye el Diagnóstico, el Plan de mantenimiento periódico, preventivo y obligatorio de la infraestructura, el Manual de uso preventivo y correctivo y el Plan de manejo ambiental – PMA.

5.1 DIAGNÓSTICO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD

En el documento del plan de sostenibilidad elaborado por el contratista, deben identificarse los actores involucrados de manera directa en las etapas de operación y mantenimiento de la infraestructura, los medios de comunicación locales que pueden utilizarse para divulgación de la información importante sobre el uso adecuado de la infraestructura, las necesidades y los recursos con los que se cuenta para las etapas de operación y mantenimiento de la infraestructura. De la misma manera se realizará un inventario físico de los elementos que componen el proyecto (incluyendo costos finales de los elementos), analizando las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas del plan de sostenibilidad. Así como, realizando las recomendaciones técnicas para la operación y mantenimiento de la infraestructura.

Lo anterior permitirá definir las acciones necesarias para la conservación del bien por un tiempo superior a 5 años de vida útil, las cuales se desarrollan mediante el Plan de Mantenimiento Periódico y el Manual de Uso.

5.2 PLAN DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO DE LA INFRAESTRUCTURA

La elaboración del plan de mantenimiento debe ser liderada por el contratista de obra con el empoderamiento de las comunidades en calidad de usuarios directos y la participación de la alcaldía municipal y/o demás entidades locales involucradas, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Conocer cada uno de los elementos de la infraestructura a través del inventario realizado.
2. El manual de operación y mantenimiento entregado por el contratista al finalizar las actividades de obra, como insumo para la definición de las actividades preventivas y correctivas.
3. Establecer la frecuencia con que se realiza cada actividad.
4. Identificar los posibles actores en la zona que pueden realizar actividades de mantenimiento a la infraestructura (según el elemento).
5. Conocer el valor de los elementos utilizados para el mantenimiento de la obra.
6. Establecer las fuentes de los recursos para el mantenimiento periódico tanto preventivo como obligatorio (cuando se requiera).

En todo caso el mantenimiento preventivo deberá ser realizado por los usuarios finales. En el marco de la sesión de cierre del CAC y a más tardar en el evento de entrega del proyecto se suscribirá el documento de acta de entrega, para que de forma periódica y sistemática se realicen las actividades descritas en el manual de mantenimiento con el propósito de extender la vida útil de la infraestructura, necesaria para conservar las condiciones originales y garantizar el funcionamiento normal y adecuado de la infraestructura construida.

5.3 MANUAL DE USO CORRECTIVO Y PREVENTIVO

Este debe indicar como mínimo:

- a) Encabezado del Manual. Como mínimo debe contener el nombre del proyecto y ubicación exacta. (Coordenadas MAGNA – SIRGAS WGS-84).
- b) Los eventos y actividades permitidas en el bien. Se recomienda definir las de acuerdo a la función para la cual fue construida la infraestructura.
- c) Los eventos y actividades no permitidos en el bien.
- d) Los eventos que requieren de pago para la utilización del servicio.
- e) Los eventos exentos de pago para la utilización del servicio.
- f) Los horarios de uso del bien o servicio.
- g) La forma adecuada de utilizar el bien.

5.4 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) PARA ETAPA DE OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA (SEGÚN APLIQUE DE ACUERDO CON EL SECTOR DE LA INFRAESTRUCTURA)

- a) Identificación y evaluación de impactos y riesgos ambientales que generan las actividades que se realicen en la infraestructura.
- b) Programa de mitigación de los impactos y riesgos ambientales identificados.
- c) Realizar la identificación de los residuos sólidos y líquidos que se generen en la infraestructura, y realizar un plan de manejo de los mismos (según aplique).
- d) Programa de contingencias y riesgos derivados del uso de sustancias y materiales peligrosos (según aplique).
- e) Generar un plan de reciclaje (según aplique).

En la construcción de los documentos Plan de Sostenibilidad, y el Plan de Manejo Ambiental, se deberán realizar entregas parciales para revisión y aprobación por parte de la interventoría y supervisión durante el plazo de la ejecución de la obra. En todo caso se realizará la entrega final a la Entidad u Organización responsable de liderar su aplicación en la sesión de cierre del Comité de Acompañamiento Comunitario.

6. RUTA OPERATIVA Y METODOLÓGICA

Para efectos de la implementación y ejecución del proyecto, se precisa que éste ha sido previamente identificado por las comunidades con el liderazgo de la ART, a partir de ejercicios de planeación participativa. Este proyecto fue estructurado por la alcaldía Municipal de Mesetas. El alcance del contratista de obra para esta intervención inicia desde la etapa de apropiación de estudios, diseños, licencias y permisos. Dicho contratista deberá efectuar actividades de **revisión, verificación, complementación, modificación, ajustes necesarios y apropiación de los documentos técnicos** de soporte, en los casos que se requiera y que le sean asignados (Estudios y Diseños entregados).

Así mismo, el contratista de obra tendrá la tarea de tramitar o actualizar la documentación necesaria previa a la planeación del proyecto (Ej. solicitud y trámite de licencias urbanísticas de construcción, licencias ambientales, certificaciones y viabilidades si aplica y demás necesarias para la ejecución del proyecto). Luego, el contratista llevará a cabo las actividades de obra objeto de su contrato, garantizando la calidad y los plazos exigidos, así como las actividades de acompañamiento comunitario, hasta el cierre y liquidación de los proyectos de conformidad con la normatividad vigente.

Para la implementación de las etapas establecidas, se definen los instrumentos, metodologías y formatos que facilitarán el debido soporte de la ejecución de los procesos y procedimientos contemplados.

Forman parte del presente anexo entre otros que puedan surgir durante el proceso, los siguientes documentos:

DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

1. Formato Acta de inicio contrato
2. Formato Acta de reunión – (Mesa de trabajo quincenal con interventoría, etc.)
3. Formato Planilla Registro de Asistencia –
4. Documento Manual de comunicaciones a implementar.
5. Formato Informe final del contrato.
6. Formato Acta de liquidación del contrato.

DOCUMENTOS DE LAS INTERVENCIONES:

1. Formato Acta de Aceptación y Apropiación de estudios y diseños.
2. Formato Acta de inicio de obra.
3. Formato Acta de Socialización del proyecto y conformación del CAC.
4. Formato Acta de vecindad y reconocimiento de construcciones existentes.
5. Formato Acta parcial de obra.
6. Formato Matriz de seguimiento y ejecución de acta parcial.
7. Formato Memorias de cálculo.
8. Formato Acta de mayores y menores cantidades de obra.
9. Formato Acta de fijación de precios ítems no previstos.
10. Formato Acta de modificación.
11. Formato Acta reunión - ART (CAC de seguimiento, CAC de cierre, etc.)
12. Formato Acta de certificación de apropiación de estudios y diseños por proyecto.
13. Formato Flujo de caja mensual de obra.
14. Formato solicitud de suspensión.
15. Formato Acta de suspensión.
16. Formato Acta de reinicio de obra
17. Formato solicitud de prórroga
18. Formato Acta de prórroga
19. Formato solicitud de adición
20. Formato Acta de adición
21. Formato Acta de entrega y recibo a satisfacción de actividades, bienes y/o servicios.
22. Formato Informe final de proyecto.
23. Documento Protocolo de Georreferenciación.
24. Documento de Lineamientos Básicos para la Georreferenciación de Proyectos.
25. Cobertura en formato shape del mapa de alertas.

6.1 SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

El seguimiento a la ejecución de los proyectos garantiza el cumplimiento oportuno de las acciones planteadas y programadas para la implementación del proyecto. En ese sentido, deberá realizarse de forma permanente, durante la implementación de cada una de las etapas definidas en la ruta operativa, lo cual permitirá el análisis autocrítico y la mejora de los procesos organizativos y participativos, para así obtener resultados óptimos y experiencias exitosas.

Así las cosas, los actores involucrados en el proceso de implementación del proyecto, desarrollarán capacidades que permitan generar oportunidades de mejora, anticipar problemas e incentivar competencias en los grupos de trabajo dispuestos para la implementación. De la misma manera, propiciarán los medios y recursos necesarios para desarrollar un trabajo integrado y coordinado con las demás estrategias y proyectos definidos por las distintas entidades que puedan aportar al proceso.

6.2 SEGUIMIENTO DEL CONTRATISTA DE OBRA

En todo caso el contratista de obra garantizará que la implementación del proyecto se ejecute conforme los lineamientos establecidos por el PA-FCP - ART, para lo cual deberá contar con personal para este efecto.

El contratista de obra garantizará que las obras ejecutadas se desarrollen en términos de calidad y oportunidad. Como soporte de la labor, deberá presentar a la interventoría, información de la ejecución realizada en cada sesión, a través de la presentación de los informes descritos en el numeral 16 del presente anexo.

6.3 SEGUIMIENTO, CONTROL SOCIAL Y ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO

El seguimiento que ejerza la comunidad sobre la ejecución de los proyectos se ejercerá a través de los Comités de Acompañamiento Comunitario y será determinante para el logro de la meta del proyecto.

7. CRONOGRAMA GENERAL

El contratista de obra por su parte deberá elaborar el cronograma para implementar las actividades que se deriven del contratoli. El contenido mínimo deberá soportarse en los productos que se detallan en el siguiente cuadro.

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	DURACIÓN	MES 1	MES 2	MES 3	MES4	MES (...)
Acreditación del equipo de trabajo (Equipo etapa I)								
Acta de Inicio del contrato								
Actualización de garantías con el acta de inicio del contrato								
Adelantar visita técnica al proyecto								
Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación y/o adición de estudios y diseños; gestión licencias y permisos								
Solicitud de certificaciones, licencias y permisos								
Apropiación de estudios, diseños (Aval certificado de apropiación de estudios y diseños)								
Acreditación del equipo de trabajo (etapa II), cronograma y plan de inversión por proyecto.								
Acta de inicio de la intervención								
Socialización de proyecto y conformación de CAC (Sesión 1)								
Elaboración de Actas de Vecindad. (si se requiere)								
Informes Mensuales del Contrato.								
Seguimiento a la ejecución de actividades por intervención – ejecución mínima 50% (sesión 2 CAC)								
Acta de Terminación de la intervención.								
Actas de entrega y recibo de actividades, bienes y/o servicios								
Sesión de cierre CAC								

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	DURACIÓN	MES 1	MES 2	MES 3	MES4	MES (...)
Actividades de cierre de la intervención (Gestión documental y entrega de expedientes avalados por la interventoría)								
Informe final del contrato								
Cierre del contrato.								
Liquidación del Contrato								

Tabla 6 Formato del cronograma general del contrato
Fuente: Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social

NOTA: Una vez adelantada la Etapa I Revisión y ajuste, licencias y permisos, y certificada la apropiación de los estudios y diseños se deberá actualizar toda la información relacionada para llevar a cabo el desarrollo de la Etapa II Ejecución, mencionada en el presente documento.

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES

Las posibles fuentes de materiales serán las autorizadas por parte del Ente Territorial, donde el contratista de obra hará la respectiva gestión, deberán contar con la aprobación del interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida y comprobadas en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del contratista de obra bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes autorizadas de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

El contratista de obra deberá verificar, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, existentes en las áreas de influencia de los proyectos que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales, normativos, ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar su utilización y duración durante la ejecución de la totalidad de los proyectos y no genere impactos ambientales adversos.

Previo a la firma del acta de inicio de obra, los materiales que el contratista de obra identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de LA INTERVENTORÍA, según la normatividad aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista de obra, antes de la firma del acta de inicio. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista de obra deben ser previamente autorizadas por la interventoría, previo al acta de inicio de la obra.

9. OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en las obras, estarán a cargo del contratista de obra, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso, pasos provisionales y vías internas de explotación a las fuentes de materiales, así como las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se hayan explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, tales como cercas, oficinas, bodegas, talleres, campamentos, provisionales de servicios públicos (agua y energía eléctrica, según aplique) y demás construcciones provisionales.

El contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran, cuando de conformidad con el proyecto, crucen o interfieran corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, pasos provisionales etc., y en el caso que se requiera tramitar y obtener el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en adecuado estado de limpieza y orden.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación, en los términos definidos por las autoridades competentes.

En el caso de las vallas informativas, el contratista de obra deberá presentar a la interventoría durante la etapa de Apropiación de estudios y diseños de acuerdo con el plan de comunicaciones y a los lineamientos establecidos por la ART en su manual de comunicaciones; la propuesta de vallas y placas a instalar (si se requieren). Por su parte, la interventoría realizará observaciones y recomendaciones de ajustes de considerar necesario, y procederá a aprobar el plan de comunicaciones a más tardar cinco (5) días calendario posterior a la entrega del plan por parte del contratista de obra. En todo caso, el plan de comunicaciones deberá ser aprobado por la interventoría dentro del plazo establecido para la etapa de apropiación de estudios, diseños, licencias y permisos, definido en el numeral 9 del presente anexo.

11. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO DE OBRA

Como parte de la función de LA INTERVENTORÍA, está en revisar y aprobar el personal mínimo requerido, por lo que, el contratista de obra podrá vincular otros técnicos y profesionales al proyecto,

bajo su responsabilidad, para lo cual se recomienda hacer un ejercicio presupuestal atendiendo el valor del contrato a suscribir.

11.1 EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES, ETAPA I

Para esta etapa se requiere el siguiente equipo mínimo disponible.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN MES (%)
Arquitecto coordinador / diseñador	1	50%
Especialista geotecnia	1	50%
Especialista Hidráulico	1	50%
Especialista en Estructuras	1	50%
Especialista Eléctrico	1	50%
Profesional en presupuesto	1	50%
Especialista ambiental	1	30%
Trabajo de Topografía (comisión topográfica incluida equipo)	1	50%

*Tabla 7 Equipo de trabajo mínimo para la etapa I
Fuente: Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social ART*

NOTA 1: El contratista de obra deberá evaluar el equipo de especialistas requerido de acuerdo con el objeto del contrato, así mismo deberá garantizar en el momento que se requiera y de acuerdo a la necesidad, los servicios de cada profesional del grupo de especialistas; por lo cual, el contratista deberá prever la totalidad de especialistas que se necesiten en relación con el objeto contractual. El personal requerido deberá cumplir con el perfil requerido en este documento y deberá ser del conocimiento y aval de LA INTERVENTORÍA.

NOTA 2: El contratista de obra deberá gestionar ante la entidad competente la obtención de permisos y/o autorizaciones de carácter ambiental para lo cual requiere del especialista del área ambiental, por lo tanto, deberá prever el tiempo que requiera de sus servicios, y así dar cumplimiento al objeto contractual, y los costos que se generen adicionales por mayor tiempo de servicio de especialista serán asumidos por el contratista de obra. deberá ser del conocimiento y aval de LA INTERVENTORÍA.

NOTA 3: El contratista de obra debe evaluar de acuerdo con la necesidad, la prestación de los servicios profesionales de topografía y las cuadrillas que requiera en campo para cumplir con lo estipulado en la etapa I teniendo en cuenta los plazos de entrega y si lo requiere para la etapa II, con el fin de garantizar la calidad y precisión de los trabajos y entrega final, estos costos deberán ser incluidos en los gastos administrativos del contrato. deberá ser del conocimiento y aval de LA INTERVENTORÍA.

NOTA 4: El contratista de obra deberá garantizar que contará con el equipo suficiente y adecuado

para la realización de los ensayos que se requieran de acuerdo con las condiciones geomecánicas del terreno y evaluará la cantidad de ensayos necesarios, esto sin afectar la calidad de los ajustes y/o actualización y/o revisión y/o complementación y/o adición de los estudios y diseños objeto del contrato. Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario deben estar incluidos dentro de análisis presupuestal de la oferta, la entidad no reconocerá costos adicionales por uso, disponibilidad de equipo o ensayos que se deriven de la etapa I en la verificación, y los costos adicionales serán asumidos por el contratista. deberá ser del conocimiento y aval de LA INTERVENTORÍA.

NOTA 5: El contratista de obra deberá presentar al contratista interventor del contrato, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato con la interventoría, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, en los términos en que fue viabilizado el proyecto, para revisión y aprobación por parte de la interventoría.

11.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN ETAPA II y III

El personal mínimo requerido para el componente de administración que se debe contemplar en esta etapa corresponde al relacionado en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN MES (%)
Director de obra	1	100%
Residente de obra	1	100%
Profesional SG-SST	1	100%
Especialista en Estructuras	1	10%
Profesional de seguimiento y apoyo social	1	100%

Tabla 8 Equipo de trabajo mínimo por proyecto para la etapa II
Fuente: Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social ART.

NOTA 1: El contratista deberá disponer durante la etapa I y II y si las circunstancias lo ameritan, del personal profesional y de terreno necesario para la atención de los requerimientos que la entidad solicite y el normal desarrollo del proyecto. Estos costos deberán ser evaluados por los respectivos contratistas antes de la presentación de la oferta. deberá ser del conocimiento y aval de LA INTERVENTORÍA.

NOTA 2: El contratista de obra debe garantizar la vinculación del personal técnico y social necesario para cumplir con las actividades a desarrollar en las etapas de apropiación de estudios, diseños, licencias y permisos, ejecución de obras y cierre del proyecto. deberá ser del conocimiento y aval de LA INTERVENTORÍA.

NOTA 3: Para la ejecución de los estudios y diseños resultado de la Etapa I, se debe obtener garantía de los especialistas que participaron en esta etapa frente a cualquier requerimiento o corrección que se genere en el desarrollo de la Etapa II. deberá ser del conocimiento y aval de LA INTERVENTORÍA.

11.3 PERFILES DE LOS PROFESIONALES REQUERIDOS PARA EL CONTRATO

LA INTERVENTORÍA, está en revisar y aprobar el personal mínimo requerido, el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, de acuerdo con la desagregación de la administración, dentro de los costos indirectos para cada uno de los presupuestos de las intervenciones, debe cumplir con los descritos en el anexo técnico del contrato de obra.

NOTA 1: No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso o seminario o similares como un estudio de posgrado.

El contratista deberá evaluar el equipo de especialistas requerido en concordancia con el objeto del contrato; por tal razón, en caso de no definirse en el cuadro anterior, no se exime al contratista de su contratación ni será objeto de mayor reconocimiento económico.

Para el grupo de especialistas, el contratista deberá garantizar su prestación en el momento que se requiera los servicios de cada profesional, por lo cual, el contratista deberá prever la totalidad de especialistas que se necesiten de acuerdo con el objeto contractual.

NOTA 2: En caso de que alguno de los profesionales propuestos no cumpla con el requisito de posgrado, se podrá aplicar la siguiente equivalencia: se podrá acreditar dos (2) años de experiencia profesional adicional a la mínima exigida por el título de postgrado. Para el efecto la experiencia se verificará de conformidad con los requisitos exigidos para cada perfil.

12. PRESENTACIÓN DE INFORMES DEL CONTRATISTA DE OBRA A INTERVENTORIA

12.1 INFORMES DE EJECUCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE

El Contratista de obra presentará al interventor, informes de ejecución técnica, administrativa, financiera y contable general del contrato, de forma mensual, de manera impresa y en medio magnético, durante los cinco (5) primeros días calendario del mes siguiente al reportado. El reporte de la información será del primer día del mes hasta el último día del mes reportado. Estos informes deberán ser firmados por el Gerente general del contrato. En caso de requerir observaciones de la interventoría al informe presentado, estas deben subsanarse entre los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento

formulado por el interventor para reporte al supervisor del contrato ART y al PA-FCP. Al ejecutarse al 100% las actividades contractuales y dentro del plazo previsto para la etapa de cierre del proyecto, el contratista de obra deberá presentar un informe final del contrato en el que se consolide la información del proceso desarrollado.

12.2 CONTENIDO DE LOS INFORMES MENSUALES:

1. Descripción de las actividades, de acuerdo al cronograma aprobado, donde se evidencie el porcentaje de ejecución, con los respectivos soportes y registro fotográfico y/o filmico (que permita establecer el antes, durante y después de los proyectos).
2. Datos completos de los proyectos.
3. Descripción general de los Proyectos: condiciones iniciales, ajustes, acuerdos y condiciones finales de ejecución, a medida que se ejecutan los proyectos.
4. Antecedentes y descripción del proceso de ejecución relacionando, metas ejecutadas y no ejecutadas, tiempos e indicadores.
5. Descripción de los espacios participativos desarrollados en el marco del componente de control social y acompañamiento comunitario, de acuerdo a lo descrito en el presente documento, anexos y formatos.
6. Descripción de la ejecución administrativa de acuerdo a las obligaciones contractuales.
7. Ejecución financiera, con los respectivos soportes del proceso contractual. Y como mínimo debe contener lo siguiente:
 - a) Reporte entre otros, de los movimientos mensuales en el que se evidencie los pagos contractuales efectuados, los compromisos a la fecha, el saldo por ejecutar y el total ejecutado.
 - b) Los informes financieros deberán estar acompañados de los siguientes soportes que demuestran la ejecución reportada en los anteriores numerales:
 - I. Actas de avance de obra.
 - II. Soportes de los pagos realizados (facturas, cuentas de cobro, comprobantes de egreso, transferencia electrónica y/o su equivalente).
 - III. Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social.
8. Conclusiones y recomendaciones.
9. Anexos: Estudios y Diseños definitivos, Planos RECORD de las obras terminadas, las actas de los espacios participativos de control social establecidos para tal fin y demás documentos resultados de las actividades desarrolladas en el marco de la implementación de la ruta operativa y descritos en el Anexo Técnico. Estos deberán incluirse en el informe del mes siguiente a su fecha de generación.

NOTA: El contenido de los informes producto del contrato (Mensual y Final) deberán cumplir con la versión vigente de los manuales de contratación, Supervisión y operativo del PA-FCP. La documentación correspondiente deberá ser entregada en formato digital al contratista interventor, en la etapa de cierre como insumo para la liquidación de contrato.

12.3 INFORME FINAL

El contratista de obra entregará a la interventoría, al terminar la ejecución de cada intervención y a más tardar cinco (5) días calendario después de la suscripción del acta de entrega y recibo de bienes y servicios, un informe final por cada uno de las intervenciones, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente:

1. Capítulo I. Antecedentes y descripción general del proyecto ejecutado.
2. Capítulo II. Licencias y /o permisos requeridos para el desarrollo de cada proyecto, así como paz y salvo con las diferentes empresas de servicios públicos, cuando aplique, así como el permiso o certificación de vertimientos expedido por la Corporación Ambiental de la jurisdicción de cada intervención.
3. Capítulo III. Georreferenciación final del proyecto. El contratista deberá entregar la georreferenciación de las obras que fueron objeto de ejecución en concordancia con los documentos de protocolo de georreferenciación de la ART, de lineamientos básicos para la georreferenciación de proyectos de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos de la ART, así como en concordancia con el archivo en formato shape de veredas de la ART y el mapa de alertas de la ART.
4. Capítulo IV. Metodología de construcción, cantidades de obra ejecutadas que incluyan la abscisa o localización geográfica, discriminando las mayores cantidades de obra ejecutadas y obras adicionales, relación de metas contractuales ejecutadas, y la justificación y validación de las obras no ejecutadas dentro del proyecto.
5. Capítulo V. Control de calidad. En este capítulo se deben anexar los registros relacionados con el cumplimiento de especificaciones técnicas, control equipos de medición, resultados de ensayos de laboratorio, entre otros, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable al proyecto.
6. Capítulo VI. Aspectos logísticos: personal del contratista de obra, equipo utilizado, cumplimiento de seguridad industrial, salud ocupacional y bioseguridad.
7. Capítulo VII. Cumplimiento de aspectos sociales requeridos en el desarrollo de cada proyecto. (actas de C.A.C)
8. Capítulo VIII. Cumplimiento de aspectos ambientales y seguimiento al plan de manejo ambiental.

9. Capítulo IX Aspectos presupuestales y legales del proyecto – balance de ejecución presupuestal y facturación del proyecto. Modificaciones realizadas al proyecto. Actualización y verificación de garantías en aspectos contractuales y post- contractuales.
10. Capítulo X. Anexos. Estos deben ser:

- a) Presupuesto de Obra.
- b) Análisis de Precios Unitarios de los ítems.
- c) Licencias y permisos obtenidos.
- d) Cumplimiento de normatividad ambiental y social.
- e) Paz y salvos con las empresas de servicios públicos, cuando aplique.
- f) Planos récord del proyecto, donde se visualice lo ejecutado; perfiles estructurales etc.
- g) Memorias y Diseños de las obras ejecutadas según los planos récord debidamente aprobados.
- h) Actas suscritas (acta de inicio, suspensión, reinicio y entrega y recibo final del proyecto).
- i) Registros fotográficos (antes, durante y después) y/o filmicos de lo ejecutado (con fechador).
- j) Manual de uso preventivo y correctivo necesario para la conservación del bien entregado.
- k) Acta de apropiación y soportes.
- l) Ficha técnica del proyecto actualizada (Incluye diagnóstico de licencias y permisos que se requiera (Licencias de construcción, y/o adecuación (permisos de explotación de materiales pétreos, disposición de residuos, entre otros que apliquen) y garantías actualizadas). (Los que apliquen).
- m) Plan Operativo de Actividades POA y cronograma de ejecución de obra aprobados
- n) Plan de trabajo permisos y licencias o tramites (si aplica).
- o) Plan de fortalecimiento organizacional (si aplica).
- p) Informe de visita de seguimiento.
- q) Informes periódicos de ejecución técnica y financiera (incluye todos los aspectos que garanticen y evidencien los avances en los diferentes capítulos del POA).
- r) Registros de listado de asistencia reuniones, comités y eventos que hagan parte del contrato.
- s) Actas de entrega de dotación con relación de dotación entregada por intervención. (debidamente marcada según formato indicado por la Entidad Ejecutora).
- t) Bitácora de cada intervención.
- u) Acta de Reunión de socialización con la comunidad.
- v) Actas, solicitudes o informes de modificación del proyecto.
- w) Comunicaciones oficiales
- x) Acta de entrega de bienes y servicios (comunidad)
- y) Acta de entrega y recibo de proyecto (contratista-Interventor/Supervisor).
- z) Acta de terminación.

- aa) Informe final de ejecución. Presentación y aprobación de informe de cierre por parte del contratista que debe incluir todo el seguimiento a la ejecución, técnica, financiera (incluye todos los aspectos diferentes a los capítulos del POA).
- bb) Actas emitidas por el comité operativo
- cc) Los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la ART y/o PA-FCP.
- dd) Plan de manejo ambiental
- ee) Manual de uso y mantenimiento de la infraestructura a recibir por intervención.

12.4 INFORME FINAL DEL CONTRATO

El contratista entregará a la interventoría, al terminar la ejecución del contrato un informe final que contenga la información consolidada del proyecto incluyendo las actividades en cada una de las etapas indicadas en el numeral anterior y los documentos que indique el Manual de supervisión vigente del FCP FP y/o ART (el que aplique). El contratista entregara este informe a la interventoría en un plazo no superior a diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación del plazo contractual.

El informe final deberá presentarse con la solicitud de liquidación del contrato, para lo cual deberá entregar en legal y debida forma toda la documentación requerida para proceder con el trámite liquidatario.

13. MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Todos los documentos originales y suscritos que den cuenta de la ejecución del contrato y la implementación de la ruta operativa del proyecto serán entregados a la interventoría como soportes y anexos a los informes mensuales del mes en que se elaboraron dichos documentos.

Sin embargo y para facilitar el seguimiento a la implementación del contrato, el contratista de obra designado estructurará expedientes digitales, los cuales contendrán la información y documentos que den cuenta del proceso de implementación aplicado para cada intervención, de acuerdo con los procedimientos definidos por la ART.

Para ello deberá disponer de medios informáticos que permitan el seguimiento y la salvaguarda de la información, con el objeto de registrar el desarrollo de las actividades del contrato.

En todo caso los expedientes deberán ser estructurados durante la implementación de cada etapa del proceso. Al finalizar y con el visto bueno del interventor se entregarán en digital al PA-FCP como entidad contratante, para su custodia y debido archivo. En todo caso, el interventor remitirá copia digital a la ART a través del supervisor de la interventoría.

Cada documento de soporte deberá incorporarse en el expediente, de manera cronológica y sin que se genere duplicidad documental, para ello es pertinente incorporar los documentos de manera oportuna,

una vez se haya formalizado cada actividad y etapa del proceso, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ART.

Elaboró: Jose Alejandro Barrera Sandoval, Angela Avendaño Chaparro.
Revisó: Juliana Durango Clavijo
Equipo técnico SRDS